

REPORTE SOBRE PRINCIPALES RESULTADOS DE AUDITORÍAS 2022



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

REPORTE SOBRE PRINCIPALES
RESULTADOS DE AUDITORÍA 2022

COMITÉ EDITORIAL
División de Auditoría
Contraloría General de la República

ISBN N° 978-956-372-082-2
Inscripción en Registro de
Propiedad Intelectual
N° 10224

Impreso en Contraloría General de la República
Santiago, Chile



DIVISIÓN DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SEPTIEMBRE DE 2023

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	PÁG. 5
OBJETIVO DEL REPORTE	PÁG. 6
ALCANCE	PÁG. 7
FUNCIÓN DE AUDITORÍA	PÁG. 8
RESULTADOS DE AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO	PÁG. 13
TRANSVERSALES	PÁG. 15
POR SECTOR	PÁG. 25
OTROS SECTORES	PÁG. 192
RESULTADOS DE AUDITORÍAS FINANCIERAS	PÁG. 208
RESULTADOS AUDITORÍAS 3E	PÁG. 240
ACCIONES DERIVADAS	PÁG. 245

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, CGR, en cumplimiento del convenio suscrito con fecha 16 de diciembre de 2014 con la Cámara de Diputadas y Diputados, presenta este reporte sobre los principales resultados de auditorías e investigaciones del año 2022.

En el presente documento se detallan los hallazgos más significativos que surgen de los informes de fiscalización que realiza esta Entidad de Control.

OBJETIVO DEL REPORTE

Informar a la Cámara de Diputadas y Diputados acerca de los hallazgos más significativos detectados por esta Entidad de Control durante el año 2022 en ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, colaborando en la identificación de las debilidades transversales de las distintas entidades fiscalizadas por la CGR, que puedan afectar el cumplimiento de las funciones y la correcta, eficiente y eficaz inversión de los recursos públicos.

ALCANCE

Este reporte contiene las observaciones de mayor relevancia determinadas en las auditorías e investigaciones especiales ejecutadas en el año 2022, incluyendo fiscalizaciones que se iniciaron en años anteriores.

En ese contexto, cabe señalar que para el presente reporte se consideraron los informes finales que fueron notificados a las entidades auditadas desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, sin incluir las reconsideraciones presentadas o los antecedentes aportados con posterioridad a su despacho, así como tampoco los resultados de las acciones de seguimiento efectuadas por este Organismo de Control.

Dado que las fiscalizaciones fueron realizadas principalmente durante el año 2022, se hace presente que los hechos expuestos corresponden, generalmente, a operaciones del ejercicio 2021 o anteriores.

FUNCIÓN DE AUDITORÍA

A la CGR le corresponde efectuar auditorías con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y el respeto del principio de probidad administrativa.

En el ejercicio de sus atribuciones y de acuerdo con su objetivo, la CGR podrá realizar auditorías de cumplimiento, financieras y de eficacia, eficiencia y economicidad (3E). Sin perjuicio de lo anterior, la CGR podrá llevar a cabo otras actividades de fiscalización, cuando las circunstancias o condiciones lo requieran.

CUMPLIMIENTO

Evalúa si los procesos, operaciones, transacciones financieras y la información cumplen con las regulaciones que rigen a la entidad auditada. Estas regulaciones pueden incluir leyes, reglamentos, políticas, convenios, o los principios generales que rigen la administración financiera y la conducta de los(as) funcionarios(as) públicos(as), entre otros.



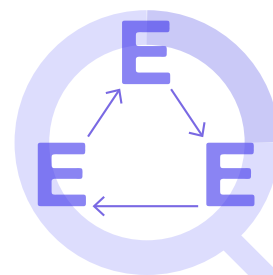
FINANCIERA

Determinar la razonabilidad de la información financiera de una entidad o servicio auditado, aplicando el marco de referencia de emisión y normativo.



3E

Determina si las acciones, operaciones, programas, actividades u organizaciones de la Administración del Estado se ajustan a los principios de eficacia, eficiencia y economicidad.



PRODUCTOS DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA

AUDITORÍA

Examen crítico, sistemático y metodológico de programas, procesos, procedimientos, operaciones, actuaciones u otros con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa en los órganos sujetos a su fiscalización.

INVESTIGACIÓN

Actividad de fiscalización cuyos montos, autoridades, personas o hechos, sean de relevancia para la dirección o gestión de la entidad o servicio auditado, pudiendo comprender el examen de cuentas.

INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

Actividad de fiscalización que busca constatar que la Administración haya velado por que la infraestructura pública construida o en ejecución, financiada con fondos públicos, se ajuste a las exigencias establecidas en el contrato o programa, y a las normas técnicas que le resulten aplicables, a fin de informar oportunamente a la Administración para que adopte las medidas correctivas necesarias.

ATENCIÓN DE REFERENCIA DE AUDITORÍA

Actividad de fiscalización acotada y específica, efectuada principalmente en terreno, y que verifica hechos, acciones u omisiones, para efectos de determinar su cumplimiento normativo, cuyos resultados son comunicados, por regla general, a través de un oficio.

RESULTADO DEL PRODUCTO



OBSERVACIÓN:

Manifestación por escrito de una situación en la que se ha detectado un incumplimiento de leyes, reglamentaciones, normas o manuales, o de las recomendaciones formuladas en informes, oficios o pronunciamientos, en los que se podrá configurar una infracción, irregularidad o deficiencia, resultante entre la comparación de la condición y el criterio, y que está sustentada en pruebas de auditoría. Habitualmente constituye un hallazgo de auditoría.

De acuerdo a su relevancia se clasifican en:



ALTAMENTE COMPLEJAS

COMPLEJAS

MEDIANAMENTE COMPLEJAS

LEVEMENTE COMPLEJAS

PRODUCTOS DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA

ACCIONES DERIVADAS

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS: Sumarios administrativos o investigaciones sumarias que la CGR realiza directamente u ordena instruir a las entidades sujetas a su fiscalización cuando se advierten hechos susceptibles de generar una eventual responsabilidad administrativa.

RESTITUCIONES: Si de los resultados de la auditoría se generasen observaciones vinculadas con la custodia, administración, recaudación, recepción, inversión o pago de los fondos públicos examinados, se podrá ordenar la restitución de los recursos que correspondan.



Quando se trate de fondos públicos asociados a remuneraciones u otros conceptos percibidos por los(as) funcionarios(as), se instruirá a la entidad auditada que adopte las medidas que correspondan para iniciar un proceso de regularización de lo observado, dándole traslado al (a la) involucrado(a), y, si procede, que lleve a cabo las acciones necesarias para obtener la restitución de las sumas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley N° 10.336.

REPAROS: Actuación que da inicio al juicio de cuentas, que tiene como antecedentes un examen de cuentas o, en su caso, un sumario administrativo, en los cuales se ha determinado un detrimento al patrimonio público. El reparo constituirá la demanda en el juicio de cuentas.

DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO: La CGR denunciará o pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos que aparezcan con ocasión de sus fiscalizaciones y que podrían revestir una eventual comisión de un delito.

REMISIONES A OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO: Si como resultado de una acción de fiscalización aparecieren hechos que deban ser conocidos por otros órganos de la Administración del Estado, la CGR les remitirá los antecedentes respectivos.

DOTACIÓN Y PRODUCTOS EMITIDOS:

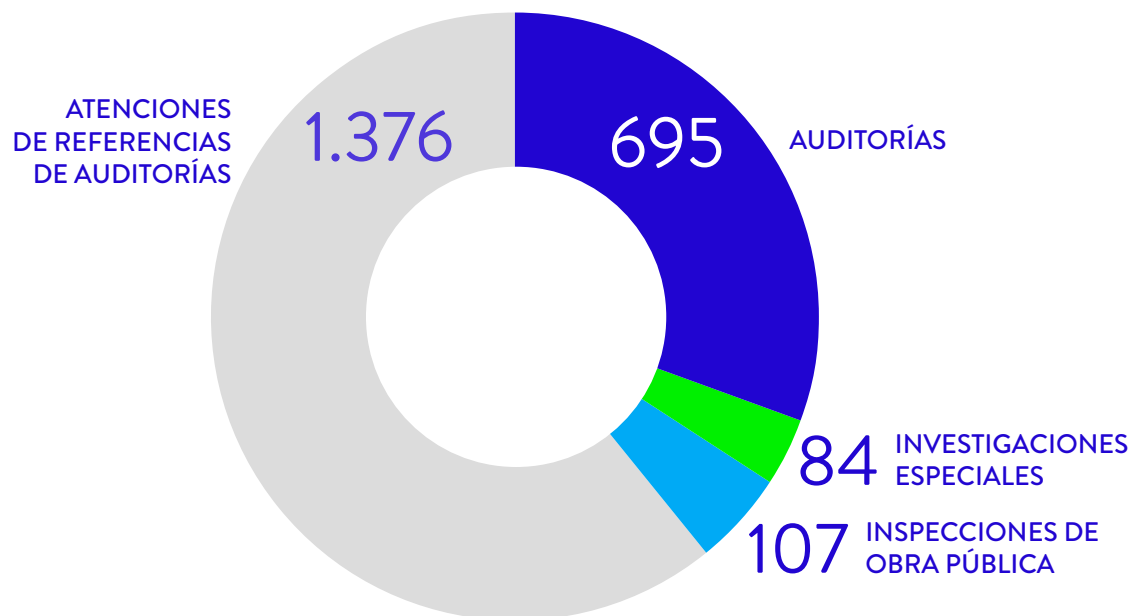
EN EL PERIODO ANALIZADO, LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA FUE LLEVADA A CABO POR **679** FUNCIONARIOS.



* Se consideraron solo las horas reales destinadas a fiscalización, descontando las ausencias y permisos legales.

DOTACIÓN Y PRODUCTOS EMITIDOS:

LOS PRODUCTOS DE FISCALIZACIÓN 2022 SE DISTRIBUYERON DE LA SIGUIENTE FORMA:



Mediante el proceso de seguimiento, se atendieron **6.629** observaciones¹ contenidas en los informes de auditorías e investigaciones especiales. Además, durante el año 2022, se suscribieron **76** convenios de apoyo al cumplimiento que tienen como objetivo fortalecer los procesos de las entidades fiscalizadas mediante la identificación de los riesgos existentes y la adecuación de controles.

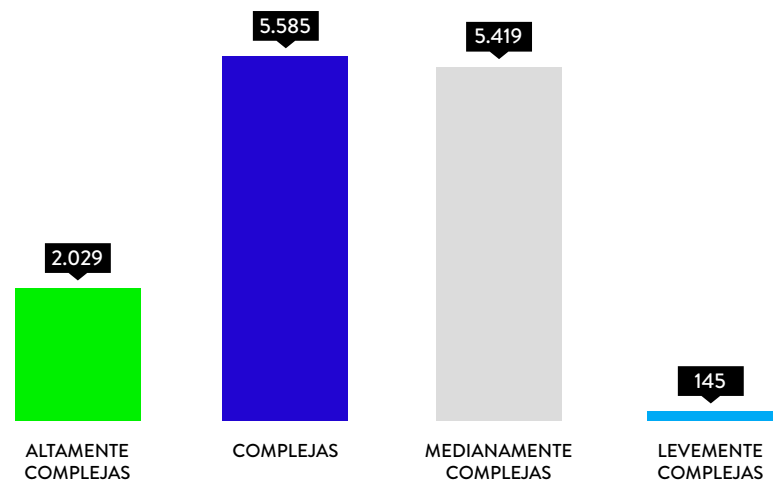
¹ Corresponden a observaciones catalogadas como "altamente complejas" o "complejas", de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 10, de 2021, de la Contraloría General de la República.

RESULTADOS DE AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO

RESULTADOS DE AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de las auditorías e investigaciones especiales realizadas por la CGR, se formularon un total de **13.178** observaciones. De ellas, el **15%** corresponde a la clasificación de “altamente complejas” y un **42%** a “complejas”.

Al respecto, corresponde precisar que la clasificación de las observaciones como “altamente complejas” o “complejas” se otorga a todas aquellas que son consideradas de especial relevancia por este Organismo de Control, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, gravedad de las debilidades de control, eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas, entre otros criterios.



Enseguida, se seleccionaron para el análisis expuesto en este documento **7.614** observaciones categorizadas como “altamente complejas” y “complejas”. En dicha selección, la CGR objetó un monto total de:

\$2.191.776.699.242²

2 Esta cifra contiene algunas observaciones cuyos montos están valorizados en UTM, UF o USD, los cuales fueron actualizados al valor del día 30 de junio de 2023.

RESULTADOS TRANSVERSALES

A continuación, se detallan los resultados relevantes detectados por la CGR, cuya reiteración se identifica de manera transversal en distintos sectores.

Es importante señalar que los montos objetados no representan necesariamente un desvío o apropiación indebida de fondos públicos.

En atención a que se trata de observaciones que se reiteran, tanto en distintos sectores de la Administración como en numerosos reportes emitidos por esta Entidad de Control, para superarlas se requiere la adopción de medidas urgentes de gestión o modificaciones normativas, que exceden las atribuciones de la CGR.

SECTOR MUNICIPAL

Comprende todos los municipios, corporaciones, fundaciones, asociaciones y empresas municipales.

SECTOR EDUCACIÓN

Agrupar a las entidades dependientes o relacionadas con el Ministerio de Educación, MINEDUC.

SECTOR INFRAESTRUCTURA

Comprende todas las entidades dependientes o relacionadas con el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Asimismo, se han considerado en este sector todos aquellos servicios fiscalizados en materias de infraestructura.

SECTOR INTERIOR

Agrupar a las entidades dependientes o relacionadas con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SECTOR HACIENDA

Agrupar a las entidades dependientes o relacionadas con el Ministerio de Hacienda.

SECTOR JUSTICIA

Agrupar a las entidades dependientes o relacionadas con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SECTOR SALUD

Considera todas las entidades dependientes o relacionadas con el Ministerio de Salud.

SECTOR EMPRESAS

Comprende a las empresas del Estado, así como también a las empresas, sociedades o entidades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital mayoritario o en igual proporción.

SECTOR DEFENSA

Agrupar a las entidades dependientes o relacionadas con el Ministerio de Defensa Nacional.

SECTOR MEDIO AMBIENTE

Comprende todas las entidades dependientes o relacionadas con el Ministerio de Medio Ambiente.

OTROS SECTORES

Agrupación de todas las demás entidades que no se encuentran categorizadas en alguno de los sectores señalados precedentemente, tales como: entidades dependientes de los Ministerios de Desarrollo Social y Familia, Minería, Bienes Nacionales, entre otros.

DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Monto observado:

\$778.157.982.592.-

Las observaciones formuladas a las distintas entidades corresponden, entre otras, a:

- Falencias en el control, revisión, aprobación o eventual rechazo de las rendiciones por parte de las entidades otorgantes de los recursos;
- Ausencia de antecedentes o registros en las rendiciones presentadas;
- Diferencias de información de las transferencias entre la entidad otorgante y la entidad ejecutora;
- Transferencias realizadas a entidades que mantienen recursos pendientes de rendición de años anteriores; y
- Recursos pendientes de rendición o sin reintegrar.

*Los sectores con mayores recursos objetados en esta materia son **Educación** que alcanza la suma de **\$446.254.064.279** y **Municipal** con **\$215.091.280.664**.*

INCUMPLIMIENTO DE NORMAS CONTABLES O PRESUPUESTARIAS

Monto observado:

\$740.831.255.732.-

Las observaciones formuladas a las distintas entidades corresponden, entre otras, a:

- Sobrestimación o subestimación en la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos;
- Incumplimientos al principio contable del devengado;
- Falta de elaboración de análisis de cuentas contables;
- Error u omisión de registros contables; y
- Partidas contables de antigua data sin regularizar.

*Los sectores con mayores recursos objetados en esta materia son **Infraestructura** con **\$371.718.183.355** y **Municipal** con **\$120.508.883.231**.*

DEFICIENCIAS ASOCIADAS AL MANEJO DE FONDOS

Monto observado:

\$482.487.923.762.-

Las observaciones formuladas a las distintas entidades corresponden, entre otras, a:

- Saldos de recursos con fines específicos cuya disponibilidad financiera no se acreditó en la cuenta corriente respectiva;
- Deficiencias en la elaboración de las conciliaciones bancarias;
- Partidas conciliatorias sin respaldo;
- Descuadratura entre las conciliaciones bancarias y las cuentas contables de bancos;
- Falta de pago de deudas vencidas; y
- Cuentas corrientes con fondos empozados.

*Los sectores con mayores recursos objetados en esta materia corresponden al **Municipal** por **\$268.093.998.152** e **Interior** por **\$136.605.823.896**.*

INCUMPLIMIENTOS ASOCIADOS A INGRESOS

Monto observado:

\$80.185.224.012.-

Las observaciones formuladas a las distintas entidades corresponden, entre otras, a:

- Ingresos no percibidos;
- Multas no cursadas ante incumplimientos en los contratos;
- Ausencia de gestiones de cobranza a deudores morosos; y
- Error en el cálculo de los ingresos generándose una menor percepción de estos.

*Los sectores con mayores recursos objetados en esta materia son **Municipal** que alcanza la suma de **\$60.001.329.450** e **Infraestructura** con **\$9.764.125.579**.*

FALENCIAS ASOCIADAS AL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Monto observado:

\$29.385.287.509.-

Las observaciones formuladas a las distintas entidades corresponden, entre otras, a:

- Modificaciones de contratos sin fundamentos o no autorizadas, por lo general, se traducen en incrementos de costos, plazos y cambio de las condiciones pactadas originalmente;
- Incumplimiento de contratos por parte de los proveedores;
- Falta de control y supervisión en la ejecución de los servicios contratados; y
- Garantías de fiel cumplimiento de contratos vencidas o no presentadas.

*Los sectores con mayores recursos objetados en estas materias son **Infraestructura** con **\$19.523.025.333** y **Municipal** por **\$8.174.655.182**.*

GASTOS IMPROCEDENTES O SIN RESPALDO

Monto observado:

\$24.526.973.110.-

Las observaciones formuladas a las distintas entidades corresponden, entre otras, a:

- Pagos en exceso por servicios prestados;
- Desembolsos duplicados;
- Gastos en bienes y servicios sin la correspondiente documentación de respaldo;
- Gastos por servicios parcialmente entregados;
- Fondos entregados a terceros ejecutados de forma improcedente; y
- Gastos asociados a beneficiarios que no cumplen los requisitos.

*Los sectores con mayores recursos objetados en estas materias son **Municipal** por **\$12.742.360.994** y **Educación** con **\$3.108.670.122**.*

DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES

Monto observado:

\$17.475.818.396.-

Las observaciones formuladas a las distintas entidades corresponden, entre otras, a:

- Adquisición de bienes o servicios mediante contratación directa sin acreditar las causales invocadas para justificar el trato directo;
- Procesos de compras tramitadas sin aprobación del Concejo Municipal;
- Irregularidades en el proceso de evaluación de ofertas de acuerdo con las bases de licitación; y
- Fragmentación de compras.

*Los sectores con mayores recursos objetados en esta materia son **Empresas** por **\$7.263.651.342** y **Municipal** con **\$1.775.848.911**.*

OTROS RESULTADOS

Monto observado:

\$38.726.234.129.-

Las observaciones formuladas a las distintas entidades corresponden, entre otras, a:

- Ausencia de control de stock de materiales o bienes;
- Deficiencias en el uso y control de vehículos estatales;
- Falta de integridad o inconsistencias de los datos almacenados en sistemas informáticos; y
- Contratación de honorarios para ejecutar labores administrativas habituales que corresponden a tareas del quehacer propio de la entidad.

*Los sectores con mayores recursos objetados en esta materia son **Justicia** por **\$18.871.060.788** y **Municipal** por **\$12.150.626.366**.*

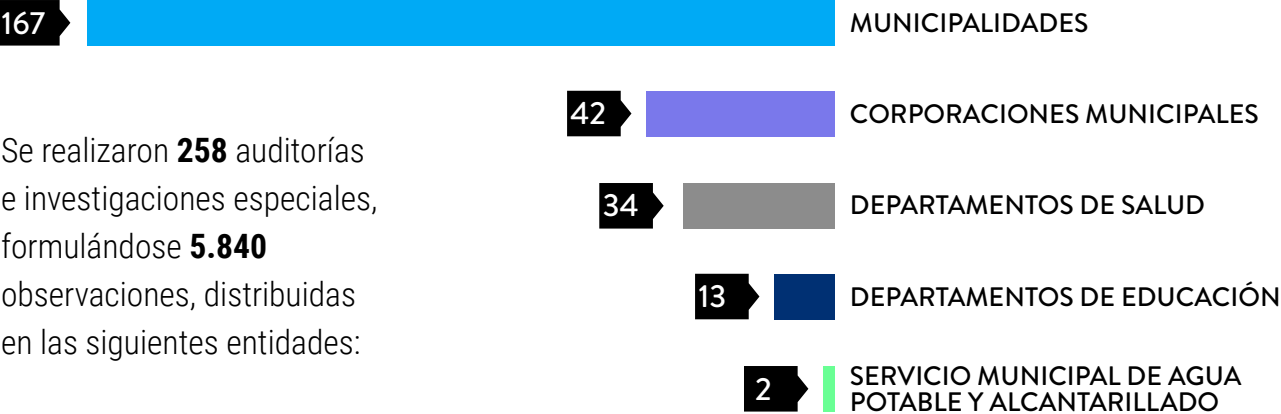
RESULTADOS POR SECTOR

A continuación se detallan los resultados más relevantes detectados por la CGR, agrupados por sectores:

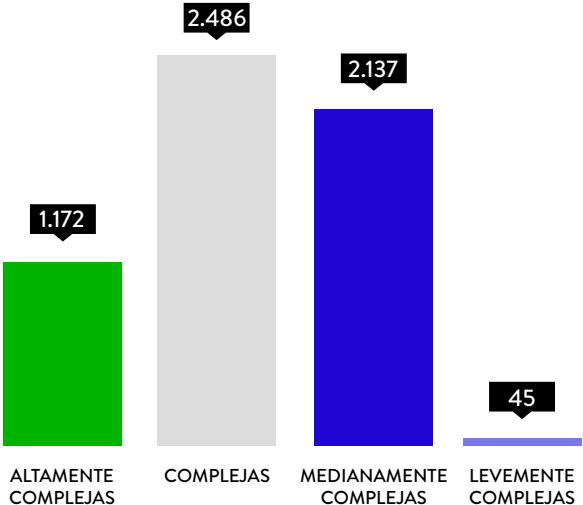
SECTOR MUNICIPAL

OBSERVACIONES

AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES



OBSERVACIONES



De las **5.840** observaciones formuladas, el **63%** corresponden a las categorías **“altamente complejas”** y **“complejas”**.

MUNICIPALIDADES, DEPARTAMENTOS Y CORPORACIONES

Incumplimientos relacionados con el manejo de fondos

Monto objetado **\$106.741.653.845.-**

- Pagos efectuados sin contar con las respectivas autorizaciones en las siguientes entidades auditadas:

Región	Entidad	Motivo	Monto observado \$	Nº de Informe
Ñuble	Departamento de Salud Municipal de Chillán	Remuneraciones e imposiciones previsionales	28.057.721.686	626/2022
Ñuble	Departamento de Educación Municipal de Trehuaco	Descuentos legales	227.956.619	938/2022
Total			28.285.678.305	

- Las entidades que se mencionan a continuación no han realizado el pago de las retenciones previsionales de salud o descuentos voluntarios efectuados al personal:

Región	Entidad	Monto observado \$	Nº de Informe
Los Lagos	Corporación Municipal de Ancud	5.494.218.444	244/2022
Libertador General Bernardo O'Higgins	Corporación Municipal de San Fernando	1.357.662.932	538/2021
Ñuble	Departamento de Educación Municipal de Trehuaco	726.222.963	938/2022
Total		7.578.104.339	

- Municipalidad de Rinconada: Ese municipio posee una cuenta corriente vigente la cual no presenta saldo ni movimientos desde el año 2020, y, además, no posee las respectivas conciliaciones bancarias **(Informe N° 685, de 2022)**.
- Municipalidad de Maipú: Al 31 de diciembre de 2020, el municipio mantenía una deuda de \$238.149.398 por concepto de deuda flotante. Por otra parte, al 30 de junio de 2021, el compromiso impago ascendió a **\$677.264.415**.

Asimismo, se determinó al 31 de diciembre de 2020 y al 30 de junio de 2021, déficits de caja por \$30.424.485.572 y \$30.622.935.635, respectivamente sin que al efecto se hubiesen introducido las correcciones necesarias al presupuesto. **(Informe N° 178, de 2022)**.

- Corporación Municipal de San Fernando: La entidad financió el pago de cotizaciones previsionales correspondientes al área de salud, con cargo a los fondos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial, SEP, por la suma de \$54.054.612, concepto que no está relacionado con la citada subvención **(Informe N° 538, de 2021)**.
- Departamento de Salud Municipal de Chillán: La entidad efectuó el traspaso de los aportes al Servicio de Bienestar de los años 2019 al 2021, con una dilación de hasta 236 días, desde el término del año calendario y el cargo bancario, por la suma total de \$401.690.256 **(Informe N° 626, de 2022)**.
- Departamento de Educación Municipal de Los Ángeles: Al 31 de diciembre de 2020, las cuentas corrientes denominadas "Fondos SEP", registraban un saldo en la cartola bancaria de \$1.064.320.000, suma que no cubre el saldo sin utilizar informado por la Superintendencia de Educación de la Región del Biobío para la citada subvención, el que asciende a \$5.015.303.000, determinándose una diferencia de \$3.950.983.000 sin cubrir **(Informe N° 82, de 2022)**.
- Departamento de Educación Municipal de Lota: Facturas pendientes de pago al 31 de diciembre de 2021 por un monto de \$159.136.236, en circunstancias de que el plazo se encontraba vencido. Asimismo, se determinó la existencia de documentos tributarios, por \$144.200.629, que no se encontraban registrados contablemente.

Además, al 31 de diciembre de 2021 se constató que dos cuentas corrientes mantenían recursos empozados de antigua data, por la suma de \$7.497.504 (**Informe N° 304, de 2022**).

- Municipalidad de Negrete: La entidad no dispone de una cuenta corriente exclusiva para la administración de los recursos del servicio de bienestar de los funcionarios.

Asimismo, se constató que una funcionaria de ese municipio giró cheques a su nombre y efectuó gastos relacionados con la adquisición de canastas de alimentos o tarjetas de regalo con la finalidad de entregarlos a los servidores municipales en el mes de diciembre de los años 2018, 2019 y 2021, manteniendo en su poder, de acuerdo con lo informado, un saldo en dinero en efectivo ascendente a \$3.018.770.

Además, se verificó que los aportes efectuados por una institución financiera al bienestar y los realizados por el personal afiliado del municipio, ascendentes a \$5.740.268, fueron girados a nombre de la misma funcionaria municipal, recaudando tal suma a través de caja o depósitos en su cuenta bancaria personal (**Informe N° 362, de 2022**).

- Departamento de Educación Municipal de Puerto Montt: La entidad percibió \$545.087.954 como ingresos por concepto de recuperación de subsidios por incapacidad laboral del personal pagado con la SEP, correspondientes a los años 2016, 2017, 2018 y hasta mayo de 2019, sin que haya devuelto dichos recursos a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Los Lagos, en su calidad de organismo otorgante de las subvenciones³.

Además, al 31 de diciembre de 2019, se detectó una diferencia de \$1.958.740.833 entre el saldo de la cuenta corriente en la que se maneja la SEP, según cartola bancaria, y el saldo de esa subvención, al considerar ingresos menos gastos rendidos durante esa anualidad (**Informe N° 861, de 2021**).

3 De acuerdo con el criterio contenido en dictámenes N°s 29.835, de 2014 y 33.218, de 2019, en los casos en que el Ministerio de Educación transfiere recursos para los docentes que se encuentran haciendo uso de licencia médica, una vez que la municipalidad recibe el reembolso por el mismo concepto de parte del sistema de salud, deben devolverlos a dicha cartera de Estado, en la forma y oportunidad que especifique esa secretaría ministerial.

- Corporación Municipal de Ancud: La entidad efectuó transferencias desde la cuenta corriente de la SEP, a otras cuentas corrientes del área de educación, por la suma de \$1.684.886.119, constatándose que los recursos fueron utilizados, entre otros, para el pago de sueldos del personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, proveedores del Programa Pro-retención, para cubrir sobregiros bancarios y órdenes de embargo de los fondos de la cuenta corriente, entre otros, en circunstancias de que debieron ser invertidos para finalidades educativas que regulan la SEP (**Informe N° 244, de 2022**).

Irregularidades contables

Monto objetado **\$64.821.210.952.-**

Ausencia de análisis de cuentas

- Las municipalidades y corporaciones municipales que a continuación se detallan carecen de los siguientes análisis de cuentas, a saber:

Región	Entidad	Cuenta o rubro Contable	Monto \$	Nº de Informe
Biobío	Departamento de Educación Municipal de Lota	Cuentas 111.02 "Banco Estado"; 114.03, "Anticipos por rendir"; 114.05 "Aplicación de fondos"; 214.05 "Administración de fondos", entre otras.	7.301.148.434	304/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de La Florida	Cuentas 114.08.03, "Otros deudores financieros" y 215.34.07, "Deuda flotante".	6.118.867.784	235/2022
Los Lagos	Corporación Municipal de Ancud	Cuenta 215.22.12.004 "Intereses multas y recargos".	254.220.237	244/2022
Total			13.674.236.455	

Cuentas con saldos distintos a su naturaleza

- Se evidenció la existencia de cuentas contables que presentan saldos distintos a su naturaleza, en circunstancias de que las cuentas de activo deben tener saldo deudor y las de pasivo y patrimonio deben tener saldo acreedor, en las siguientes entidades:

Región	Entidad	Cuenta o rubro Contable	Monto \$	Nº de Informe
Biobío	Departamento de Educación Municipal de Lota	Subcuentas de la cuenta contable 111.02 "Banco Estado"	9.681.245.662	304/2022
Metropolitana	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	Cuentas de banco 111.03	2.442.360.121	521/2021
Valparaíso	Municipalidad de Rinconada	Cuenta de banco 111.03; Cuentas 214.05.06 "Programa Chile Crece Contigo"; 214.05.22 "Programa Autoconsumo"; 214.05.28 "Proyecto Formación de Jóvenes en el Deporte Criollo"; 214.05.45 "Censo 2012".	1.667.894.905	685/2022
Ñuble	Departamento de Educación Municipal de Trehuaco	Cuentas 111.02, Banco; 214.05, "Administración de fondos"; y, 311 "Cuenta patrimonial".	350.350.581	938/2022
Total			14.141.851.269	

Omisiones de registro contable y errores de imputación

- Municipalidad de Rinconada: En el libro mayor de la cuenta contable 221.92, "Cuentas por pagar gastos presupuestarios", se identificó un movimiento por \$99.153.698 que no se encuentra registrado en el Sistema de Contabilidad General de la Nación, SICOGEN.

Además, se identificaron diferencias por un total de \$142.433.975, entre la información mantenida en los sistemas contables del municipio, respecto de la información cargada en el SICOGEN.

Por otra parte, no existe una interacción entre los registros de las bases de datos de los módulos de contabilidad y de tesorería, comprobándose que desde el sistema de tesorería se traspasa a la contabilidad solamente la información de lo efectivamente percibido por los distintos ingresos municipales, quedando pendiente el registro del devengado de los montos por percibir, determinándose una diferencia en el saldo de la cuenta 115.12.10 “Ingresos por percibir” ascendente a \$148.614.744, por cuanto esta se encontraba sin saldo al 31 de diciembre de 2021.

Finalmente, ese municipio no cumplió las instrucciones de cierre contable para el ejercicio 2020, por cuanto las cuentas 114 “Anticipo de fondos”, presentan un saldo final ascendente a \$35.072.252, en circunstancias de que estas deberían ser saldadas, ejerciendo las gestiones administrativas que permitan regularizar esas operaciones y registrar contablemente el monto que se haya devengado y pagado durante el ejercicio respectivo. Además, se evidenció que ese municipio no mantiene un análisis del saldo inicial del año 2021 y cierre de dicha cuenta contable (**Informe N° 685, de 2022**).

- Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda: Se determinó la existencia de una cuenta corriente bancaria para la administración de recursos para proyectos de infraestructura con un saldo de \$25.383.800, la cual no se encuentra registrada en la contabilidad.

Además, se observó la falta de regularización contable de dos cuentas corrientes bancarias cerradas, las que presentan un saldo acreedor por un total de \$143.349.602 (**Informe N° 521, de 2021**).

- Municipalidad de Maipú: Para efectos de determinar el saldo inicial de caja del año 2020, no se ajustaron a la metodología de cálculo impartida por este Órgano de Control determinándose una diferencia ascendente a \$4.455.681.094.

Porsu parte, el saldo contable consignado en la cuenta subgrupo 116 “Ajuste a disponibilidades” por \$2.298.663.340, no reflejaba una disponibilidad de dinero que se pudiera recuperar, sino que correspondía a un saldo proveniente de un ajuste de cuadratura que se originó por la migración de datos a un nuevo sistema contable en el año 2005 sin que ese municipio efectuara acciones para resolver tal diferencia.

Asimismo, se determinó que la cuenta contable 115.12.10 “Ingresos por percibir”, consignada en el Balance de Comprobación y de Saldos al 30 de junio de 2021, difiere en \$28.363.735.265, de lo presentado en las bases de datos de morosos de las unidades giradoras de ese municipio **(Informe N° 178, de 2022)**.

- Municipalidad de Hualañé: La cuenta contable denominada “Intereses y reajustes pagados” no tuvo movimientos durante el año 2021, registrando un saldo igual a \$0 tanto en el Balance de Comprobación y de Saldos como en el libro mayor contable al 31 de diciembre de esa anualidad, aun cuando el municipio emitió 2.847 renovaciones de permisos de circulación vehicular gestionadas fuera de plazo, las que incluyeron reajustes por Índice de Precios al Consumidor, IPC, intereses y otros, por una suma total de \$25.775.045 **(Informe N° 657, de 2022)**.
- Departamento de Educación Municipal de Trehuaco: En los desembolsos por retenciones obligatorias pagadas con retraso, la entidad contabilizó los intereses y multas en la cuenta contable 214.10.00 “Retenciones previsionales”, por un monto de \$26.583.055, en circunstancias de que debieron imputarse a la cuenta contable 215.22.12.004 “Intereses multas y recargos” **(Informe N° 938, de 2022)**.

- Municipalidad de Negrete: Diferencia de \$318.469.443, entre los montos consignados en el mayor contable de los años 2020 y 2021, de las cuentas 215.21.01.001.001 “Sueldo base del personal de planta” y 215.21.02.001.001 “Sueldo base del personal a contrata”, y la cifra consignada en la asignación denominada “Sueldo base” registrada en el sistema de información de remuneraciones del personal de planta y contrata de la municipalidad para esas mismas anualidades **(Informe N° 521, de 2022)**.

La entidad no controla los recursos correspondientes al servicio de bienestar en registros contables especiales, como tampoco confecciona un balance anual de ingresos y administración de los recursos de este, y de las prestaciones otorgadas **(Informe N° 362, de 2022)**.

- Departamento de Educación Municipal de Lota: No se devengaron las obligaciones contraídas al 31 de diciembre de 2021, por un total de \$124.553.567, correspondiente a documentos mercantiles electrónicos de compras de bienes y servicios, que fueron emitidos en el año 2021, lo que provocó que dicho monto no figurara en las cuentas por pagar de gastos presupuestarios de esa anualidad ni en la deuda flotante del año siguiente.

Además, se advirtió que ese departamento no devengó oportunamente algunas compras en las respectivas cuentas de gastos por la suma de \$56.915.482, por cuanto contabilizó directamente el devengamiento y pago en la cuenta contable 215-34-07 “Deuda flotante” **(Informe N° 304, de 2022)**.

- Departamento de Educación Municipal de Puerto Montt: Se constató el pago de prestaciones de bienes o servicios que tuvieron lugar durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, que no se encontraban devengados como deuda exigible en dichos periodos, evidenciando así la existencia de pasivos omitidos por la suma de \$448.871.126, los que, a su vez, no formaron parte de los saldos informados en los estados financieros a noviembre de 2021 **(Informe N° 861, de 2021)**.

- Corporación Municipal de Ancud: Se constataron pagos de intereses, multas y recargos por atraso en el pago de las cotizaciones previsionales, que fueron registrados en las cuentas contables de Sueldo 215.21.01.001, Aporte municipal 215.22.12.006, Subvención jardín infantil 215.31.02.999, Remuneraciones JUNJI 215.21.03.999, FAEP 215.31.02.999 y Aporte municipal 215.22.12.011, por la suma total de \$171.257.817, en circunstancias de que se debió separar la deuda nominal de los intereses, multas y reajustes que debieron pagarse en cada caso (**Informe N° 244, de 2022**).
- Corporación Municipal de Puerto Natales: La cuenta 214.10 Retenciones previsionales al 31 de diciembre de 2021 presentaba un saldo de \$120.609.923, sin que la entidad entregara información que permita individualizar entidades y los montos detallados que se adeudan (**Informe N° 317, de 2022**).

Deficiencias en conciliaciones bancarias

Monto objetado **\$64.614.895.099.-**

- Diferencias en los saldos presentados en las conciliaciones bancarias de las municipalidades que se mencionan a continuación:

Región	Entidad	Motivo	Monto observado \$	N° de Informe
Metropolitana	Municipalidad de La Florida	La conciliación bancaria del mes de diciembre del año 2020, de la cuenta corriente que administra los fondos de remuneraciones presenta una diferencia de \$1.635.062.142, compuesta por los movimientos bancarios y contables que no se encuentran aclarados.	1.635.062.142	12/2022

Región	Entidad	Motivo	Monto observado \$	Nº de Informe
Metropolitana	Municipalidad de Lo Prado	Diferencia al 31 de diciembre de 2021 y al 30 de septiembre 2022 por de \$245.346.139 y \$268.884.025, respectivamente, originada entre los registros de las conciliaciones bancarias de la entidad y los movimientos mantenidos en el libro mayor de la cuenta contable de banco respectiva.	514.230.164	116/2023
Los Lagos	Municipalidad de Puerto Varas	Diferencias en los saldos presentados en las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de fondos ordinarios, fondos extrapresupuestarios, entre otros.	476.877.520	727/2022
Maule	Municipalidad de Hualañé	Diferencia entre el saldo de las conciliaciones bancarias de 2 cuentas corrientes y el saldo de las respectivas cuentas contables en el balance de comprobación y de saldos, al 31 de diciembre de 2021.	146.046.298	657/2022
Ñuble	Municipalidad de Chillán Viejo	El saldo de las conciliaciones bancarias al 30 de junio de 2022, presentaba una diferencia neta de \$167.697.621, respecto al saldo del Balance de Comprobación y de Saldos.	167.697.621	660/2022
Maule	Municipalidad de Colbún	Al 31 de diciembre de 2021, se observó una diferencia entre el monto de la confirmación bancaria de una cuenta corriente y el saldo de la respectiva cuenta contable en el Balance de Comprobación y de Saldos.	63.792.758	462/2022
Total			3.003.706.503	

- Los siguientes municipios incluyeron en sus conciliaciones bancarias, partidas conciliatorias de antigua data, sin respaldo documental que las justificara o que no fueron aclaradas:

Región	Entidad	Monto observado \$	Nº de Informe
Metropolitana	Municipalidad de La Florida	22.652.150.452	12/2022
Metropolitana	Municipalidad de Lo Prado	1.237.698.900	116/2023
Biobío	Departamento de Salud Municipal de Los Ángeles	1.137.038.866	744/2022
Biobío	Municipalidad de Concepción	567.130.713	1.042/2021
Biobío	Departamento de Educación Municipal de Los Ángeles	377.410.437	82/2022
Valparaíso	Municipalidad de San Felipe	43.785.975	408/2022
Total		26.015.215.343	

- En las conciliaciones bancarias revisadas de las entidades que se mencionan a continuación, se presentaron registros conciliatorios sin regularizar contablemente correspondientes a giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad, depósitos o abonos del banco no contabilizados o depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco, entre otros:

Región	Entidad	Monto observado \$	Nº de Informe
Ñuble	Departamento de Educación Municipal de Trehuaco	1.622.944.021	938/2022
Ñuble	Municipalidad de Chillán Viejo	382.776.849	660/2022
Los Lagos	Municipalidad de Puerto Varas	161.174.653	727/2022
Metropolitana	Municipalidad de La Florida	94.632.613	12/2022
Ñuble	Departamento de Salud Municipal de Chillán	1.407.810	626/2022
Total		2.262.935.946	

- Se advirtieron cheques caducados en las conciliaciones bancarias de las siguientes municipalidades:

Región	Entidad	Monto observado \$	Nº de Informe
Metropolitana	Municipalidad de La Florida	19.940.104.884	12/2022
Metropolitana	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	62.630.806	521/2021
Biobío	Departamento de Educación Municipal de Los Ángeles	54.688.136	82/2022
Los Lagos	Municipalidad de Puerto Varas	19.781.210	727/2022
Metropolitana	Municipalidad de Lo Prado	7.616.435	116/2023
Ñuble	Departamento de Salud Municipal de Chillán	1.502.277	626/2022
Total		20.086.323.748	

- **Municipalidad de San Felipe:** La conciliación bancaria del 30 de noviembre de 2021 presentó documentos girados y no cobrados por la suma de \$8.510.100, en circunstancias de que habían sido cobrados antes del cierre de ese mes. Asimismo, se incluyó como partida conciliatoria “giros o cargos no contabilizados por la entidad” por \$11.017.387, a pesar de que habían sido contabilizados y cobrados antes del cierre del mes de noviembre **(Informe N° 408, de 2022)**.
- **Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda:** Las conciliaciones bancarias de 19 cuentas corrientes se elaboraron sobre la base del saldo efectivo del libro banco de la Tesorería Municipal –módulo Tesorería–, el cual no es coincidente con el saldo contable del libro mayor correspondiente a las mismas, generándose una diferencia de \$2.053.507.896 **(Informe N° 521, de 2021)**.
- **Municipalidad de Maipú:** La conciliación bancaria de la cuenta corriente denominada “Fondos municipalidad”, al 30 de junio de 2021, presentó en la partida conciliatoria de cheques girados y no cobrados 165 operaciones por \$11.165.296.873, cuyo beneficiario es la propia

Municipalidad de Maipú, no obstante que aquellos correspondían a pagos de remuneraciones y desembolsos efectuados a diversos proveedores, imputación que se replica en el mayor contable de banco (**Informe N° 178, de 2022**).

- Municipalidad de Chillán Viejo: Diferencia de \$8.381.283 entre el saldo que presenta la respectiva confirmación bancaria al 30 de junio de 2022 y el valor utilizado en la confección de la conciliación bancaria por tal concepto (**Informe N° 660, de 2022**).

Irregularidades asociadas al presupuesto

Monto objetado **\$44.956.518.959.-**

- Municipalidad de Tierra Amarilla: La entidad no ingresó al presupuesto la cantidad de \$2.090.986.899, correspondiente a donaciones de una empresa minera, las cuales fueron efectuadas mediante transferencias de dineros a las cuentas corrientes del municipio, llevando un control de forma extrapresupuestaria (**Informe N° 1.065, de 2021**).
- Municipalidad de Maipú: Se determinó una sobreestimación de los ingresos entre el presupuesto inicial determinado para ello y la proyección hecha por las unidades recaudadoras, por la suma de \$5.516.005.592, sin que se acreditaran las razones de la estimación efectuada en el presupuesto municipal (**Informe N° 178, de 2022**).

Asimismo, se observó que, a diciembre 2020 y junio de 2021, el municipio presentó déficits presupuestarios, sobre la base de efectivo modificado, de \$29.399.429.554 y \$3.753.362.674, respectivamente, hecho que resulta contrario al régimen de administración financiera (**Informe N° 178, de 2022**).

- Municipalidad de Rinconada: Para el ejercicio presupuestario 2021, ese municipio realizó modificaciones presupuestarias por \$3.074.968.000, para las cuales no se contaba con los

decretos alcaldicios que las aprobaron, como tampoco, información de las sesiones en que fueron presentadas al Concejo Municipal.

Asimismo, la información obtenida de los balances de ejecución presupuestaria al cierre de abril de 2021 reflejaba que el presupuesto de los ingresos y gastos alcanzaron la suma de \$5.911.550.231. No obstante, el monto aprobado por ambos conceptos, mediante decreto alcaldicio, fue por \$4.919.620.000, generándose una diferencia de \$991.930.231 **(Informe N° 685, de 2023).**

- Municipalidad de Linares: Producto del contrato de “Suministro de artículos de aseo, salud e higiene para jardines y sala cuna VTF de Linares”, se emitieron 478 órdenes de compra entre los años 2018 y 2020, por un monto de \$159.708.775, lo que excede en un 432% el presupuesto para el periodo de 2 años, equivalente a \$129.836.009, sin que se acreditara el fundamento que justifique la mayor adquisición de productos, situación que no se ajusta a la cláusula sobre “Modificaciones del Contrato”, de las bases administrativas **(Informe N° 682, de 2021).**

Irregularidades asociadas a ingresos

Monto objetado **\$29.884.501.773 y UF 240.-**

- Durante el año 2021 se otorgaron permisos de circulación a vehículos que mantenían multas impagas, según el siguiente detalle:

Región	Entidad	Permisos de circulación otorgados	Cantidad de multas impagas	Monto de multas impagas	N° de Informe
Maule	Municipalidad de Río Claro	517	2.237	125.805.736	443/2022
Maule	Municipalidad de Colbún	197	366	20.626.886	462/2022
Total				146.432.622	

- Se advirtieron cobros por permisos de circulación vehicular, emitidos a través de las plataformas web habilitadas por el municipio o gestionados de forma presencial, respecto de los cuales no fue posible verificar el ingreso de los valores en arcas municipales. A saber:

Región	Entidad	Hallazgo	Monto observado \$	Nº de Informe
Maule	Municipalidad de Hualañé	Permisos de circulación emitidos de manera online y presencial, los que fueron captados mediante el sistema Transbank sin que existan cartolas de dicho sistema o información que permita verificar su ingreso en la cuenta corriente municipal.	89.301.362	657/2022
Maule	Municipalidad de Colbún	Permisos de circulación vehicular emitidos de manera presencial, sobre los cuales no fue posible identificar el medio de pago utilizado por el contribuyente al momento de proceder a pagar el servicio. Por tanto, no fue posible verificar el ingreso de los valores en arcas municipales.	15.247.069	462/2022
Total			104.548.431	

- Municipalidad de La Higuera: Se determinó la existencia de permisos de circulación emitidos en los años 2020 y 2021, sin que estén registrados en la base de datos de giros de permisos de circulación ni en el módulo de tesorería de la entidad fiscalizada, no acreditándose el ingreso por \$9.600.000.

Además, se constató el pago de permisos de circulación por el valor nominal de estos ascendentes a \$14.500.757, en circunstancias de que el municipio debió aplicar multas y reajustes por el retraso asociado a ellos, lo que implicó la falta de cobro de \$5.442.021.

Por su parte, se verificaron diferencias en el monto cobrado de permisos de circulación, por cuanto los códigos de vehículos asignados por el municipio difieren de los establecidos por el Servicio de Impuestos Internos, SII, lo que generó el cobro en exceso de \$374.603 y un menor valor de recaudación por \$2.734.274 (**Informe N° 621, de 2022**).

- Municipalidad de Río Claro: En 28 casos se detectaron diferencias entre el valor de la tasación de automóviles establecido por el SII para el año 2021 y el monto del permiso de circulación cobrado por esa municipalidad, ocasionando sumas cobradas en exceso, por \$3.482.921, y otras de menos, por \$1.908.229 (**Informe N° 443, de 2022**).
- Municipalidad de Hualañé: Diferencia de \$43.361.181 generada entre los saldos consignados en el “haber” de las cuentas contables y el registro del campo de “Permisos de circulación” de la Tesorería Municipal (**Informe N° 657, de 2022**).

Multas no cobradas

- Corporación Municipal de Deportes de Colina: Falta de cobro de multas a empresas contratistas, por un total de \$11.117.230, por el retraso en la ejecución de las obras relacionadas con la construcción de una cancha de pádel en el parque San Miguel y de pintura de carpeta acrílica con demarcación de multicancha, en la Villa Héroes de Chacabuco II, ambas ubicadas en la comuna de Colina (**Informe N° 322, de 2022**).
- Corporación Municipal de Rancagua: La entidad no aplicó multas por \$50.811.525 y \$20.686.857, respecto de los contratos asociados a 2 licitaciones públicas para el mejoramiento de pinturas, baños y camarines en establecimientos educacionales de Rancagua, los que fueron ejecutados con atrasos (**Informe N° 583, de 2022**).
- Departamento de Educación Municipal de Los Ángeles: Algunos de los productos e insumos adquiridos para los establecimientos educacionales de esa comuna, fueron recepcionados en

un plazo superior a lo ofertado, no advirtiéndose antecedentes que acrediten que la entidad haya aplicado la multa correspondiente de 10 UF por cada día de atraso, determinándose la existencia de 17 días hábiles de atraso **(Informe N° 82, de 2022)**.

- Municipalidad de Concepción: Los Inspectores Técnicos de Servicio, ITS, cursaron multas al concesionario por incumplimientos de contrato que dicen relación fundamentalmente con falta de riego, falta de corte de césped, omisión de aseo y mantención, entre otras. Sin embargo, se verificó la ausencia de documentación que dé cuenta que la municipalidad inició el proceso administrativo para el cobro de las multas registradas en los libros manifold, equivalente a 98 UF **(Informe N° 1.042, de 2021)**.
- Municipalidad de Puerto Varas: No se efectuó el cobro de multas ascendentes a 85 UF, originadas por el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de contar siempre con el personal mínimo requerido que fue ofertado, respecto del contrato de retiro y transporte de residuos domiciliarios sólidos, residuos comerciales y limpieza de la vía pública. Asimismo, la entidad edilicia no efectuó el cobro de multas por 57 U.F. por el incumplimiento en la indumentaria empleada por el personal contratista que se desempeña como peonetas de camiones recolectores de residuos y barrido de calles **(Informe N° 727, de 2022)**.

Otros incumplimientos

- Municipalidad de Maipú: Al 30 de diciembre de 2020, se estableció un saldo por percibir de \$31.643.677.793, cifra superior al monto efectivamente recaudado durante todo el ejercicio 2021, el que alcanzó la suma de \$2.165.164.432, generándose un saldo por percibir de \$29.478.513.361 **(Informe N° 178, de 2022)**.
- Departamento de Salud Municipal de Chillán: No fue posible acreditar el reintegro de \$5.488.518 por parte de los funcionarios, por motivo de remuneraciones percibidas en exceso **(Informe N° 626, de 2022)**.

- Municipalidad de Negrete: De 128 licencias médicas ingresadas en los años 2020 y 2021, solo fue posible identificar que, respecto de 16 de ellas, se recuperaron los subsidios correspondientes por la suma de \$6.711.796, desconociéndose el estado y los montos del subsidio a recuperar de las 112 restantes, así como tampoco, si las respectivas licencias fueron aprobadas, reducidas o rechazadas (**Informe N° 521, de 2022**).

Deficiencias asociadas a la rendición de cuentas

Monto objetado **\$15.724.957.833.-**

- Municipalidad de Mejillones: Falta de suscripción de convenios de transferencia entre el municipio y la Fundación Cultural de esa comuna, por subvenciones ascendentes a \$188.200.000. Además, entre agosto de 2019 y diciembre de 2020, la Municipalidad de Mejillones entregó 4 subvenciones a dicha Fundación, por un total de \$70.000.000, sin la aprobación del Concejo Municipal (**Informe N° 56, de 2022**).
- Municipalidad de Tierra Amarilla: La municipalidad suscribió un convenio de colaboración con una empresa minera, el cual se aprobó a través del decreto alcaldicio, cuyas iniciativas fueron efectuadas por terceras entidades distintas a la municipalidad, tales como, fundaciones, corporaciones, empresas privadas, por un monto de a lo menos \$7.082.016.343, sin embargo, la entidad edilicia no mantenía antecedentes de la ejecución de las iniciativas.

Por otra parte, la municipalidad suscribió una serie de convenios de colaboración con otra empresa minera, los cuales carecen de decretos alcaldicios de aprobación, cuyas iniciativas fueron pagadas directamente por la minera, sin que la entidad edilicia contara con los antecedentes de la ejecución de los mismos, cuyas iniciativas ascendieron a \$740.304.000.

Adicionalmente, el municipio no presentó las declaraciones juradas ante el SII por las donaciones recibidas durante los años 2016 al 2020, por la suma de \$3.001.651.622 (**Informe N° 1.065, de 2021**).

- Municipalidad de Lo Barnechea: Las rendiciones de cuenta presentadas por 2 organizaciones que recibieron recursos desde el municipio entre los años 2019 y 2021, incluyeron gastos duplicados o rendidos en 2 oportunidades, por un total de \$9.333.066.

Además, un organismo privado rindió gastos por un monto superior al valor de la prestación del servicio, por \$10.000.000 (**Informe N° 382, de 2022**).

- Corporación Municipal de Deportes de Colina: Mediante un acto administrativo, la Municipalidad de Colina aprobó aumentar la subvención a la corporación municipal de deportes por la suma de \$223.000.000, sin contar con la aprobación del Concejo Municipal, aun cuando no habían pasado los 20 días hábiles para que haya operado el consentimiento tácito (**Informe N° 322, de 2022**).
- Departamento de Educación Municipal de Los Ángeles: En la rendición de cuentas de la SEP, efectuada a la Superintendencia de Educación correspondiente al año 2020, la entidad incluyó gastos que no habían sido pagados, por un monto de \$35.166.448.

Asimismo, se verificó la rendición de nueve decretos de pagos por gastos ascendentes a \$463.066.653, en circunstancias de que la materialización del pago fue con fecha posterior a la rendición. Asimismo, se constató que ese departamento emitió dos decretos de pagos sin contar con la recepción efectiva de los bienes adquiridos (**Informe N° 82, de 2022**).

- Departamento de Educación Municipal de Puerto Montt: La entidad mantiene saldos no acreditados ante la Superintendencia de Educación desde el año 2012, por la suma de \$2.502.003.518, respecto de los cuales no consta que correspondan a gastos relacionados con los fines que establece la SEP. Asimismo, durante el año 2019, se constataron diferencias

en la citada subvención, tanto en el saldo inicial, por \$1.395.383.349, como en el monto total rendido, por menos \$4.832.834, entre lo informado por la Superintendencia de Educación y lo registrado por el DAEM de Puerto Montt (**Informe N° 861, de 2021**).

Gastos improcedentes o no acreditados

Monto objetado **\$7.110.415.803.-**

- Gastos improcedentes o no acreditados por diversos conceptos, tales como:
 - Falta de documentación de respaldo que acredite la entrega de bienes o servicios.
 - Pagos duplicados de facturas.
 - Pago por servicios no ejecutados.
 - Gastos que no cuentan con respaldos físicos que acrediten su ejecución, respaldados con fotocopias o decretos de pago sin firmas de autorización conforme.
 - Pagos por adquisición de mobiliarios que no han sido recepcionados.
 - Pagos a proveedores sin que se acreditara la recepción de los bienes adquiridos.
 - Gastos efectuados que no se relacionan con el objetivo para el cual fueron entregados o que no cumplen con los convenios establecidos.
 - Desembolsos pagados en exceso por concepto de finiquitos, bonificación por retiro voluntario y prestaciones médicas.
 - Reembolsos del servicio de bienestar sin contar con la totalidad de la documentación de respaldo exigida a sus afiliados, reembolsos documentados con fotocopias, reembolsos efectuados por gastos previamente reembolsados.

- Entrega de beneficios a la comunidad, tales como canastas de alimentos, respecto de los cuales no se verificó su entrega.
- Servicios de mantención de módulo web services para interoperabilidad electrónica con empresas automotoras, para la obtención de permisos de circulación.

Región	Entidad	Monto \$	Nº de Informe
Maule	Municipalidad de Colbún	511.499.040	462/2022
Maule	Municipalidad de Río Claro	389.506.635	443/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de Deportes de Colina	330.415.396	322/2022
Los Lagos	Departamento de Educación Municipal de Puerto Montt	219.400.598	861/2021
Maule	Municipalidad de Hualañé	117.925.090	657/2022
Antofagasta	Municipalidad de Mejillones	109.550.675	56/2022
Maule	Municipalidad de Linares	83.187.595	682/2021
Biobío	Departamento de Educación Municipal de Lota	76.096.734	304/2022
Biobío	Municipalidad de Negrete	71.462.527	362/2022
Libertador General Bernardo O'Higgins	Corporación Municipal de Rancagua	62.110.484	583/2022
Libertador General Bernardo O'Higgins	Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua	59.260.217	323/2022
Biobío	Departamento de Educación Municipal de Los Ángeles	53.839.595	82/2022
Valparaíso	Municipalidad de Rinconada	42.446.816	685/2022
Valparaíso	Corporación Municipal de Quilpué	5.288.863	64/2023
Total		2.131.990.265	

- **Gastos relativos a pagos por multas, recargos, intereses y otros por atraso en el pago de las cotizaciones previsionales o de salud:**

Región	Entidad	Monto \$	Nº de Informe
Libertador General Bernardo O'Higgins	Corporación Municipal de San Fernando	360.296.478	538/2021
Los Lagos	Corporación Municipal de Ancud	331.443.395	244/2022
Maule	Municipalidad de Linares	139.739.316	682/2021
Magallanes	Corporación Municipal de Puerto Natales	66.165.015	317/2022
Ñuble	Departamento de Educación Municipal de Trehuaco	38.802.185	938/2022
La Araucanía	Municipalidad de Purén	6.749.630	709/2022
Atacama	Municipalidad de Tierra Amarilla	5.955.149	1.065/2021
Total		949.151.168	

- **Gastos improcedentes o no acreditados relacionados con el pago de remuneraciones y honorarios, tales como:**
 - Pago de asignaciones, bonificaciones, metas sin cumplir requisitos.
 - Pagos duplicados.
 - Pago de remuneraciones a funcionarios que no presentaron jornadas o días trabajados.
 - Falta de documentación que acredite la decisión de otorgar una asignación.
 - Pago de asignaciones no comprendidas en la escala de sueldos y asignaciones del sector municipal.
 - Pago de honorarios a servidor que se encontraba haciendo uso de licencia médica.

- Pago de honorarios sin que se hayan proporcionado informes u otros antecedentes que permitan verificar las labores realizadas.
- Falta de acreditación del pago y documentación de respaldo de remuneraciones.

Región	Entidad	Monto \$	Nº de Informe
Ñuble	Departamento de Salud Municipal de Chillán	1.516.086.136	626/2022
Metropolitana	Municipalidad de Maipú	994.970.704	144/2022
Biobío	Municipalidad de Negrete	345.065.877	521/2022
Antofagasta	Municipalidad de Mejillones	328.507.278	56/2022
Ñuble	Departamento de Educación Municipal de Trehuaco	188.338.822	938/2022
Valparaíso	Corporación Municipal de Quilpué	131.865.144	64/2023
Metropolitana	Corporación Municipal de Ñuñoa	122.100.388	66/2022
Metropolitana	Municipalidad de La Florida	76.144.015	235/2022
Biobío	Departamento de Salud Municipal de Los Ángeles	71.323.852	744/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de Melipilla	53.455.141	444/2022
Libertador General Bernardo O'Higgins	Corporación Municipal de San Fernando	44.877.280	538/2021
Ñuble	Municipalidad de Chillán	9.398.066	869/2022
Magallanes	Corporación Municipal de Puerto Natales	9.028.589	317/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de Deportes de Colina	4.681.322	322/2022
Total		3.895.842.614	

- Municipalidad de Lo Prado: En el marco de la ejecución del contrato de mantenimiento de áreas verdes, el municipio efectuó pagos en exceso por \$5.768.334, originados por el desfase en la aplicación del reajuste al contrato y pagos por menos de lo convenido por \$2.164.918 a la empresa contratista (**Informe N° 116, de 2023**).
- Municipalidad de Negrete: Durante los años 2018, 2019 y 2020, ese municipio autorizó y pagó gastos por reembolsos de prestaciones médicas y asignaciones del bienestar por un monto superior al aporte anual que le correspondía realizar conforme a la cantidad de afiliados adscritos en esas anualidades, aportando en exceso un total de \$38.848.648 (**Informe N° 362, de 2023**).
- Departamento de Educación Municipal de Puerto Montt: Se detectó la compra de 21.435 sets de útiles escolares con fondos SEP, cifra que supera en 2.368 al número de alumnos beneficiarios para el año 2019, advirtiéndose la entrega de sets a alumnos que no cumplían con la condición de prioritarios o preferentes, generándose un mayor gasto por la suma de \$86.649.856 (**Informe N° 861, de 2021**).

Irregularidades en compras públicas

Monto objetado **\$1.232.241.294 y UTM 5.090.-**

- Los siguientes municipios no dieron cumplimiento a la ley N° 19.886 y a su reglamento, en cuanto a la falta de acreditación de las causales invocadas para justificar la contratación directa de los servicios señalados, tales como, proveedor único, confianza y seguridad, situación de emergencia, urgencia o imprevistos, prórroga de un contrato, entre otros:

Región	Entidad	Adquisición	Monto de la compra \$	N° de Informe
La Araucanía	Municipalidad de Loncoche	Instalación de máquinas de ejercicios, implementación de proyectos de cosecha de aguas lluvia y sistemas de riego, <i>software</i> de votación electrónica, entre otros.	373.020.591	165/2022
Metropolitana	Municipalidad de Lo Prado	Servicio de mantención y mejoramiento de las áreas verdes de la comuna de Lo Prado.	231.841.109	116/2023
Valparaíso	Municipalidad de El Tabo	Servicios de vigilancia privada para establecimientos educacionales.	75.824.242	738/2021
Total			680.685.942	

- Municipalidad de San Felipe: Las cotizaciones que se evaluaron para 17 compras efectuadas mediante la modalidad de compra ágil por un total de \$9.792.345, no fueron requeridas por la municipalidad a través del Sistema de Información de Compras. Además, se evidenció que las cotizaciones evaluadas de 4 empresas no corresponden a documentos válidamente emitidos.

Por su parte, la municipalidad realizó durante el mes de mayo 2021 tres adquisiciones de 800 cajas de alimentos cada una, mediante la modalidad de trato directo, por un total de

\$72.792.000, incumpliendo la normativa de compras sobre la prohibición de fragmentar, toda vez que superan las 1.000 UTM.

Además, el municipio ha realizado pagos por servicios de mantención de *softwares* municipales, desde enero de 2001 hasta la fecha de la auditoría –junio de 2022– mediante un convenio que ha sido renovado automáticamente cada 2 años, en contravención a la normativa vigente (**Informe N° 408, de 2022**).

- Municipalidad de El Tabo: Respecto de una licitación pública sobre servicios de seguridad para el sector de educación de la comuna para los años 2019 y 2020, se evidenció que el municipio otorgó a la empresa adjudicada y contratada, mayores puntajes en los criterios de “Monto de la mensualidad”, “Experiencia en el Rubro” y “Presentación de documento emitido por Carabineros de Chile que autorice las actividades de seguridad de la empresa”, en circunstancias de que la oferta presentada por tal empresa no acreditaba esas características.

Por otra parte, para la contratación directa de otros servicios de vigilancia privada para establecimientos educacionales y provisión de insumos informáticos, el municipio habría evaluado cotizaciones presentadas por 4 empresas, distintas a las contratadas, sin embargo, ellas desconocieron haber emitido tales documentos (**Informe N° 738, de 2021**).

- Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua: Modificaciones sucesivas del contrato “Mantención Complejo Deportivo Comuna de San Vicente de TT.”, generaron un aumento en el plazo de ejecución, de 36 a 47 meses, situación que no se ajusta a los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes (**Informe N° 323, de 2022**).
- Municipalidad de Linares: No se evidenciaron los antecedentes de respaldo y/o evaluaciones que tuvo a la vista esa municipalidad para determinar la cantidad de canastas de alimentos adquiridas por la suma \$216.300.000, como tampoco documentación que diera cuenta del total de hogares de la comuna y los criterios que justificaran la entrega de dicho beneficio a un 70% de estos (**Informe N° 682, de 2021**).

- Municipalidad de Río Claro: Adquisición de servicios de mantención de la plataforma de “Permisos de Circulación en Línea” por medio de 3 órdenes de compra, por 997,52 UTM, mediante convenio marco, y luego a través de 5 órdenes de compra, por 4.092,28 UTM vía trato directo, lo que implica una fragmentación de compras. Además, no se advierte la fundamentación por la cual se acudió a la modalidad excepcional de contratación directa **(Informe N° 443, de 2022)**.
- Municipalidad de Chillán Viejo: Las órdenes de compra por la adquisición de vales de gas a través de la modalidad de convenio marco, las que en su conjunto totalizan \$211.690.031, fueron extendidas durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2022, cuyo monto supera las 1.000 UTM, evidenciando una fragmentación de compras **(Informe N° 660, de 2022)**.
- Departamento de Educación Municipal de Lota: Se recepcionaron compras de cámaras de video, radiotransmisores, computadores, impresoras y sillas, con características distintas a las especificadas en las respectivas facturas, por un total de \$40.980.976 **(Informe N° 304, de 2022)**.
- Departamento de Educación Municipal de Los Ángeles: Se adquirieron 29 equipos de aire acondicionado con la finalidad de ser instalados en las salas de clases del Liceo Comercial Diego Portales Palazuelos B-64, advirtiéndose que se encuentran custodiados en 3 bodegas distintas, embalados en su caja original y apilados, en condiciones de humedad, sin ser utilizados para los fines que fueron adquiridos en el mes de marzo de 2019 **(Informe N° 82, de 2022)**.

Situaciones que implicaron el incumplimiento de obligaciones funcionarias

Monto objetado **\$370.161.299.-**

- Municipalidad de Maipú: El Jefe del Departamento de Operaciones de SMAPA de ese municipio aprobó los informes mensuales de actividades de enero a diciembre de 2020 de una servidora a honorarios, para el pago de \$30.773.801, en circunstancias de que desde el año 2021, es su cónyuge, sin haberse abstenido de participar (**Informe N° 144, de 2022**).
- Municipalidad de Lo Barnechea: La Corporación Cultural de Lo Barnechea rindió gastos por la suma de \$54.999.999, asociados al servicio de producción del evento denominado “Pura cerámica”, los que estaban vinculados con la contratación de una empresa propiedad de una de las directoras de esa corporación, sin que aquella se haya abstenido de intervenir en el aludido proceso de contratación (**Informe N° 382, de 2022**).
- Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua: En 12 procesos de compras por la suma de \$276.952.136, el alcalde del municipio concurrió con su firma en la decisión de adjudicación o contratación de un proveedor que es tío de la madre de su hijo, sin que se haya abstenido de participar en las adquisiciones realizadas al mencionado proveedor (**Informe N° 323, de 2022**).
- Municipalidad de Chillán: Falta de abstención de parte del alcalde de ese municipio al haber aprobado los nombramientos a contrata y además, suscrito contratos a honorarios con su primo hermano y con quienes aportaron económicamente a su campaña electoral para alcalde, familiares de estos, o bien se relacionaron con dicha campaña prestando servicios (**Informe N° 869, de 2022**).

- Departamento Municipal de Salud de Chillán: A 31 de diciembre de 2021, 9 personas funcionarias de esa entidad mantenían vínculo de parentesco con personal que ocuparon cargos de planta de directivos y de jefaturas en ese periodo, en circunstancias de que existe una relación de jerarquía entre ellos (**Informe N° 626, de 2022**).
- Municipalidad de Chillán Viejo: Entrega de vales de gas a familiares de asistentes sociales que participaron en la entrega de estos, sin que se hayan abstenido de participar en el proceso de selección de beneficiarios y otorgamiento del beneficio (**Informe N° 660, de 2022**).
- Municipalidad de Negrete: El médico del gabinete psicotécnico en la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la entidad, también realiza dicha labor en la Municipalidad de Nacimiento en los mismos días, existiendo coincidencia en el horario durante el cual debe desarrollar ambas jornadas laborales. Además, se constató que el funcionario omite registrar la entrada y salida de su jornada laboral en el reloj control de asistencia habilitado para ello, tanto en la Municipalidad de Negrete, como en la Municipalidad de Nacimiento (**Informe N° 521, de 2022**).
- Municipalidad de Negrete: La directora del Departamento de Administración y Finanzas, el ex alcalde, el director de control interno y el secretario municipal suscribieron decretos de pagos por \$7.435.363, a través de los cuales se pagaron los reembolsos de las prestaciones médicas y asignaciones del bienestar donde ellos mismos eran los interesados, sin que se hayan abstenido de firmar dicha autorización, en la cual mantenían un interés personal (**Informe N° 362, de 2022**).
- Municipalidad de Loncoche: El alcalde de ese municipio grabó en su oficina del edificio consistorial de la Municipalidad y publicó en la red social Facebook, el 21 de noviembre de 2021, un video en el cual llamó a los vecinos a votar por la entonces candidata presidencial señora Yasna Provoste Campillay, a pesar de que el personal de la Administración del

Estado está impedido de realizar cualquier actividad política dentro de la administración, o usar su autoridad, cargo o bienes de la municipalidad para fines ajenos a sus funciones **(Informe N° 165, de 2022)**.

- Municipalidad de Loncoche: El alcalde durante 4 días utilizó para fines personales un vehículo municipal, sin que se aprecie que este haya realizado alguna función pública. Asimismo, se verificó que el edil no contaba con la caución respectiva para el manejo de vehículos fiscales, así como, el vehículo municipal asignado a la alcaldía no disponía de una bitácora en la cual se registren los recorridos y demás información atinente al uso de estos móviles **(Informe N° 736, de 2022)**.

Falencias asociadas al cumplimiento de contratos

Monto objetado **\$143.925.884 y UF 5.417.-**

- Sobre las cauciones de los contratos suscritos por las entidades edilicias, se advirtieron las siguientes situaciones:

Región	Entidad	Hallazgo	Nº de Informe
Biobío	Municipalidad de Concepción	Boletas de garantía extendidas para garantizar el fiel cumplimiento de los contratos de mantención de áreas verdes no cubrieron todo el periodo de ejecución, observándose que dichos documentos fueron extendidos con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia de los contratos.	1.042/2021
Valparaíso	Municipalidad de San Felipe	El contrato de servicios de mantención de <i>software</i> municipales no fue garantizado para el fiel cumplimiento del mismo durante el 1 de enero de 2011 y el 31 de mayo de 2022, periodo en que estuvo vigente.	408/2022
Los Lagos	Municipalidad de Puerto Varas	Boletas de garantía emitidas por un monto de 5.417 UF, equivalente al 3,5% del valor del contrato, no obstante, esta caución debió ser emitida por monto igual al 7% del contrato, tal como se establece en las bases administrativas que regulan la contratación. Asimismo, las boletas de garantía presentadas fueron extendidas con una vigencia menor a la definida en el pliego de condiciones, determinándose 91 días sin cobertura.	727/2022
Metropolitana	Municipalidad de Lo Prado	Boleta de garantía por la correcta y oportuna ejecución del contrato extendida por \$143.925.884, fue emitida por un periodo inferior al establecido en las bases administrativas, existiendo periodos equivalentes a 57 días que no estuvieron caucionados.	116/2023

- Municipalidad de Lo Prado: Respecto de dos tratos directos suscritos para la provisión del servicio de mantención de áreas verdes, no requirió las respectivas garantías de correcta y oportuna ejecución del contrato (Informe N° 116, de 2023).

Incumplimiento de prestaciones

- Municipalidad de Lo Prado: En relación con el contrato de mantenimiento de áreas verdes, se detectaron incumplimientos respecto de los servicios contratados relacionados con la falta de aseo y limpieza de las áreas verdes, mal estado del césped a mantener, falta de riego, irregularidades en las condiciones de los caminos de parques y bandejones de la comuna, así como la falta de mantención del mobiliario existente en las áreas verdes que mantiene ese municipio.

Asimismo, se advirtió que el contratista no dio cumplimiento a la cantidad de trabajadores ofertados, determinándose un número menor que los comprometidos. Además, ese municipio no acreditó las calificaciones de las labores ejecutadas por la empresa contratista y no dispuso del libro manifold para el contrato suscrito, sin que se hayan aplicado las multas correspondientes (**Informe N° 116, de 2023**).

- Departamento de Educación de Lanco: En relación con el contrato del servicio de traslado de escolares a establecimientos de la comuna, se advirtieron incumplimientos por parte del contratista respecto de la obligación de impartir reuniones informativas a conductores e inspectores técnicos, así como la inexistencia de protocolos de seguridad requeridos en las bases administrativas y técnicas, entre otros.

Por su parte, en relación con la designación de inspectores técnicos, la entidad no notificó a los responsables de cada uno de los establecimientos educacionales de su dependencia, su calidad de inspector técnico para el contrato de transporte de escolares (**Informe N° 102, de 2023**).

Falencias relacionadas con entrega de beneficios

- Municipalidad de San Felipe: Irregularidades e inconsistencias en la entrega de 3.200 cajas de mercadería adquiridas en el contexto de la pandemia del COVID-19, pagadas con recursos municipales y recursos transferidos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, tales como: RUN inexistentes, entrega duplicada de cajas, actas de recepción sin firmas de beneficiarios y sin fecha (**Informe N° 408, de 2022**).
- Municipalidad de Chillán Viejo: La auditoría efectuada a los ingresos y gastos del programa “Chillán Viejo, Gas + Barato” (**Informe N° 660, de 2022**), constató lo siguiente:
 - Entrega de beneficio a personas que habían fallecido en una fecha anterior a la recepción de los vales de gas.
 - Se identificaron 159 funcionarios de ese municipio como beneficiarios, advirtiéndose que se proporcionó el dato de la calificación socioeconómica en forma incompleta, determinándose que 119 servidores presentaban una calificación socioeconómica del 80%, 90% y 100% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica.
 - Beneficiarios efectuaron copagos que no se condicen con los criterios estipulados en las bases del programa social, el cual señala que las personas y familias que se encuentren dentro del 40% al 100% de vulnerabilidad según registro social de hogares, percibirán el beneficio previo pago del 55% o 60%, de acuerdo con el respectivo tramo.
 - Beneficiarios que recibieron vales adicionales a los asignados, según las condiciones mencionadas en las bases que regulan el programa social.
 - Se identificaron entregas de vales de gas a 8 personas que no pertenecían al grupo familiar del beneficiario, quienes además no presentaron una declaración jurada simple al momento de retirar los vales de gas.

- 7 personas recibieron durante el mismo mes el beneficio correspondiente a vales de gas por la emergencia sanitaria por COVID-19 y el beneficio asociado al programa “Gas + barato”, que permite al ciudadano adquirir el vale de recarga de gas de 15 Kg. a un menor valor al del mercado, sin que al respecto se haya acreditado que cumplieran con el requisito de no disponer de recursos necesarios para atender esa necesidad de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Asignación de Ayudas Sociales del municipio.
- La entidad mantenía un total de 100 vales de gas correspondientes a la emergencia sanitaria COVID-19, los cuales no habían sido entregados a la comunidad.

Otros incumplimientos

Monto objetado **\$212.717.921.-**

- Las siguientes municipalidades contrataron servicios mediante la modalidad de honorarios, cuyas labores pactadas dicen relación con funciones habituales o propias del municipio tales como estudio y análisis jurídico de causas judiciales; asesoría y difusión en redes sociales oficiales de diversas actividades municipales; gestión de operaciones del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, SMAPA; diseño de proyectos de arquitectura y revisión de normas de edificación, entre otras.

Región	Entidad	Cantidad de servidores	Nº de Informe
Metropolitana	Municipalidad de Maipú	18	144/2022
Ñuble	Municipalidad de Chillán	11	869/2022
Total		29	

- Municipalidad de El Tabo: Municipio adquirió mediante contratación directa, 8 sets de cámaras de vigilancia, compuestos por 1 CCTV (circuito cerrado de televisión con grabadora), 1 disco duro y 4 cámaras de seguridad; verificándose que 18 cámaras instaladas no se encontraban operativas y 3 de ellas no estaban instaladas, 2 CCTV no estaban operativos y 3 CCTV no fueron habidos **(Informe N° 738, de 2021)**.
- Municipalidad de La Florida: Se constató la contratación a honorarios de un servidor para cumplir las funciones de asesor de la administración municipal desde enero a diciembre del año 2020, estableciendo que estará sujeta al cumplimiento de la jornada habitual para el personal de la municipalidad, esto es, jornada de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y el viernes de 8:30 a 16:30 horas, en circunstancias, que dicho sujeto se desempeñó durante igual año, en la Municipalidad de El Bosque, en un cargo a contrata como profesional, con desempeño en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, con una jornada laboral de 44 horas semanales, con mismo horario, implicando una incompatibilidad horaria respecto a su contratación **(Informe N° 12, de 2022)**.

Por otra parte, la Corporación Municipal de La Florida, no proporcionó los programas asociados a 4 servidores a honorarios por la suma de \$10.469.441, razón por la que no se pudo determinar que los honorarios que esa corporación contrató durante el año 2020 estuvieran correctamente invertidos en el marco de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en el programa respectivo **(Informe N° 235, de 2022)**

- Municipalidad de Lo Barnechea: En la rendición presentada por una entidad privada que recibió recursos de esa municipalidad, se detectó el pago de un bono de desempeño por \$8.600.000 a una persona contratada bajo la modalidad de Código del Trabajo, para lo cual se celebró un anexo de modificación de contrato en la misma fecha en que se le pagó el bono, sin que este se vincule con el cumplimiento de los fines del programa para los cuales se transfirió la subvención **(Informe N° 382, de 2022)**.

- Corporación Municipal de Deportes de Colina: Bienes adquiridos por \$181.471.415, que no disponían de algún distintivo o placa que indicara su incorporación al inventario de la entidad privada. De igual forma, se detectaron bienes, por \$12.177.065, que por su naturaleza o uso no son susceptibles de codificar, los cuales tampoco se encuentran detallados en algún registro de control oficial de la corporación **(Informe N° 322, de 2022)**.
- Municipalidad de Concepción: En el área verde denominada Villa Valle Alto Valencia, la cual consta de 7 plazas emplazadas dentro del mismo sector, se construyó una sede social cuyo permiso de edificación data del 7 de diciembre de 2018, constatándose que la Dirección de Aseo y Ornato formalizó la disminución de las áreas verdes en el respectivo contrato de mantención de áreas verdes debido a la citada construcción, en septiembre de 2021, advirtiéndose que el municipio incluyó durante los años 2019, 2020 y 2021 la citada área verde dentro del contrato mencionado **(Informe N° 1.042, de 2021)**.
- Municipalidad de Negrete: No se configuraron las asignaciones y bonificaciones “Incremento imponible 21,5% del sueldo base”, “Bonificación compensatoria artículo 11 ley N° 19.803”, “Horas extraordinarias recargo del 25%” y “Horas extraordinarias recargo del 50%” como tributables en los parámetros del sistema de información de remuneraciones para efectos de la determinación del impuesto único de segunda categoría del personal funcionario, conllevando que se enterara un menor valor de impuesto al que correspondía en la Tesorería General de la República **(Informe N° 521, de 2022)**.

AUDITORÍAS SOBRE RENDICIÓN Y ACREDITACIÓN DE SALDOS DE SUBVENCIONES EDUCACIONALES

Monto objetado **\$201.980.247.276.-**

En las auditorías efectuadas para establecer si las cuentas corrientes bancarias creadas para administrar los recursos financieros de las subvenciones de educación, en particular, Subvención Escolar Preferencial (SEP), Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), Programa de Integración Escolar (PIE), entre otras, presentan los saldos disponibles de acuerdo con los ingresos y gastos reflejados en el proceso de rendición de cuentas respectivo, se determinó lo siguiente:

Saldos de las subvenciones no acreditados

- Efectuados los análisis a los saldos bancarios mantenidos al 31 de diciembre de 2020 en las cuentas corrientes que administran las subvenciones SEP, FAEP y PIE, entre otras, se determinó que los sostenedores, que a continuación se detallan no mantienen en sus cuentas corrientes un saldo de recursos que les permita cubrir los excedentes de subvenciones no utilizados en cada caso:

Región	Entidad	Monto \$	Nº de Informe
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de El Bosque	14.594.102.063	614/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de San Bernardo	10.255.371.539	628/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de La Florida	4.602.729.581	694/2022
Biobío	Departamento de Educación Municipal de Tomé	3.360.480.801	546/2022
Los Ríos	Departamento de Educación Municipal de Río Bueno	3.213.656.088	648/2022

Región	Entidad	Monto \$	Nº de Informe
Biobío	Departamento de Educación Municipal de Coronel	3.195.636.996	544/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Recoleta	2.744.925.966	539/2022
Los Lagos	Corporación Municipal de Ancud	2.644.314.753	516/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de San Ramón	2.156.253.605	553/2022
Coquimbo	Corporación Municipal de La Serena	2.150.504.285	610/2022
Libertador General Bernardo O'Higgins	Departamento de Educación Municipal de Graneros	1.997.311.701	783/2022
Antofagasta	Corporación Municipal de Antofagasta	1.199.074.603	492/2022
Magallanes y de la Antártica Chilena	Corporación Municipal de Puerto Natales	1.065.362.336	616/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Santiago	930.901.489	611/2022
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Galvarino	901.202.518	624/2022
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Curacautín	819.929.632	644/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Estación Central	456.819.298	725/2022
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Lonquimay	352.242.086	658/2022
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Departamento de Educación Municipal de Aysén	205.736.720	593/2022
Antofagasta	Departamento de Educación Municipal de Sierra Gorda	132.832.844	518/2022
Total		56.979.388.904	

Sobre recursos FAEP no utilizados

- Los sostenedores que a continuación se detallan no han efectuado los reintegros a las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas de los remanentes de recursos de subvenciones FAEP no utilizados, de acuerdo con lo establecido en los convenios de colaboración suscritos:

Región	Entidad	Monto \$	Nº de Informe
Metropolitana	Corporación Municipal de San Bernardo	2.575.552.703	628/2022
Metropolitana	Departamento de Educación de Municipal San Ramón	866.710.663	553/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Estación Central	530.436.027	725/2022
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Curacautín	273.954.743	644/2022
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Lonquimay	180.442.533	658/2022
Los Ríos	Departamento de Educación Municipal de Río Bueno	38.615.308	648/2022
Biobío	Departamento de Educación Municipal de Coronel	10.233.743	544/2022
Total		4.475.945.720	

Ingresos por subvenciones

- Se determinaron para los periodos 2018 a 2020, diferencias entre la información rendida ante la Superintendencia de Educación y los ingresos percibidos por los sostenedores, de acuerdo con lo siguiente:

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	Nº de Informe
Tarapacá	Departamento de Educación Municipal de Alto Hospicio	SEP, PIE, FAEP, otras	1.375.098.281	592/2022
Biobío	Departamento de Educación Municipal de Coronel	FAEP	965.140.293	544/2022
Antofagasta	Corporación Municipal de Antofagasta	PIE	593.321.787	492/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de La Florida	PIE	507.056.179	694/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de El Bosque	Subvención general	340.044.009	614/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de San Bernardo	FAEP	243.474.361	628/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Santiago	FAEP	236.905.002	611/2022
Los Lagos	Corporación Municipal de Ancud	SEP	125.605.006	516/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Estación Central	FAEP	115.377.017	725/2022
Biobío	Departamento de Educación Municipal de Tomé	PIE	108.879.136	546/2022
Tarapacá	Departamento de Educación Municipal de Alto Hospicio	SEP	68.290.348	592/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de San Ramón	FAEP	52.467.328	553/2022
Los Lagos	Corporación Municipal de Ancud	FAEP	50.536.801	516/2022

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	Nº de Informe
Los Ríos	Departamento de Educación Municipal de Río Bueno	PIE	38.021.965	648/2022
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Galvarino	FAEP	35.698.744	624/2022
Biobío	Departamento de Educación Municipal de Tomé	SEP	33.663.361	546/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de La Florida	SEP	2.858.726	694/2022
Magallanes y de la Antártica Chilena	Corporación Municipal de Puerto Natales	SEP	2.270.296	616/2022
Total			4.894.708.640	

- Para los sostenedores que a continuación se detallan se evidenciaron ingresos a las cuentas corrientes que administran las subvenciones SEP, FAEP y PIE, los cuales provienen desde cuentas corrientes propias del sostenedor, distintas de aquellas autorizadas, situación que impide llevar un adecuado control del uso de los recursos propios de los programas en análisis:

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	Nº de Informe
Metropolitana	Corporación Municipal de San Bernardo	FAEP	2.876.572.865	628/2022
Libertador General Bernardo O'Higgins	Departamento de Educación Municipal de Graneros	SEP	2.496.773.854	783/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de La Florida	FAEP	2.382.522.061	694/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de La Florida	SEP	1.636.406.663	694/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de El Bosque	SEP	1.057.081.000	614/2022

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	Nº de Informe
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Galvarino	SEP	559.369.723	624/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de San Ramón	FAEP	435.194.192	553/2022
Los Lagos	Corporación Municipal de Ancud	FAEP	371.649.360	516/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de San Bernardo	SEP	298.724.882	628/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de El Bosque	FAEP	190.000.000	614/2022
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Curacautín	SEP	185.149.735	644/2022
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Departamento de Educación Municipal de Aysén	SEP	184.892.550	593/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de San Ramón	SEP	155.970.431	553/2022
Los Ríos	Departamento de Educación Municipal de Río Bueno	SEP	138.787.231	648/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de El Bosque	PIE	121.484.121	614/2022
Los Ríos	Departamento de Educación Municipal de Río Bueno	PIE	5.180.484	648/2022
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Curacautín	FAEP	2.560.413	644/2022
Total			13.098.319.565	

- Ingresos en cuentas corrientes exclusivas que administran las subvenciones SEP y FAEP, de los cuales se desconoce su procedencia:

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	Nº de Informe
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Departamento de Educación Municipal de Aysén	SEP	183.101.155	593/2022
Libertador General Bernardo O'Higgins	Departamento de Educación Municipal de Graneros	FAEP	30.000.000	783/2022
Los Ríos	Departamento de Educación Municipal de Río Bueno	FAEP	2.786.796	648/2022
Total			215.887.951	

- Corporación Municipal de La Serena: Los ingresos percibidos por concepto de subvención SEP correspondientes al periodo 2018, que totalizan \$4.278.018.477, fueron registrados en una cuenta contable distinta a la disponible para estos fines, relacionada a otras subvenciones **(Informe N° 610, de 2022)**.
- Departamento de Educación Municipal de El Bosque: No constan los comprobantes de ingresos por las transferencias de recursos recibidos desde el MINEDUC y la SEREMI de Educación Metropolitana, por concepto de subvenciones SEP y FAEP, ascendentes a \$11.582.128.946, correspondientes a los periodos 2018 a 2020 **(Informe N° 614, de 2022)**.
- Departamento de Educación Municipal de San Ramón: Se evidenció que 39 registros de ingresos por SEP, ascendentes a \$1.483.430.142, correspondientes al periodo 2018 a 2020, no fueron contabilizados por ese departamento de educación.

Asimismo, en relación con las transferencias de recursos correspondientes a la subvención FAEP de los periodos 2018 a 2020, se advirtió un retraso en la contabilización de estos ingresos por hasta 235 días **(Informe N° 553, de 2022)**.

- Departamento de Educación Municipal de Coronel: Ingresos o reembolsos contabilizados como percibidos por concepto de recuperación de licencias médicas, ascendentes a \$140.890.431, los cuales no se encontraban rendidos ante la Superintendencia de Educación como otros ingresos **(Informe N° 544, de 2022)**.

Gastos rendidos por subvenciones

- Para los sostenedores, que a continuación se detallan, se identificaron transferencias desde las cuentas corrientes que administran los recursos percibidos por concepto de subvenciones SEP y FAEP efectuadas hacia otras cuentas corrientes propias del sostenedor, cuyo destino no se relaciona con dichas subvenciones:

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	N° de Informe
Coquimbo	Corporación Municipal de La Serena	SEP	8.044.117.852	610/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de San Bernardo	SEP	6.640.209.584	628/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de La Florida	FAEP	5.254.771.399	694/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de San Bernardo	FAEP	4.702.878.277	628/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de La Florida	SEP	4.427.081.456	694/2022
Libertador General Bernardo O'Higgins	Departamento de Educación Municipal de Graneros	SEP	1.512.391.318	783/2022
Los Lagos	Corporación Municipal de Ancud	FAEP	1.613.865.792	516/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Recoleta	FAEP	1.444.609.385	539/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de El Bosque	SEP	1.167.081.000	614/2022
Libertador General Bernardo O'Higgins	Departamento de Educación Municipal de Graneros	FAEP	1.162.390.388	783/2022

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	Nº de Informe
Biobío	Departamento de Educación Municipal de Tomé	FAEP	660.000.000	546/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de San Ramón	FAEP	332.474.196	553/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Estación Central	FAEP	332.000.000	725/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Santiago	FAEP	268.175.545	611/2022
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Departamento de Educación Municipal de Aysén	SEP	160.000.000	593/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de San Ramón	SEP	150.162.054	553/2022
Biobío	Departamento de Educación Municipal de Tomé	SEP	126.002.668	546/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Santiago	SEP	116.129.434	611/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de El Bosque	FAEP	100.000.000	614/2022
Tarapacá	Departamento de Educación Municipal de Alto Hospicio	FAEP	59.500.000	592/2022
Magallanes y de la Antártica Chilena	Corporación Municipal de Puerto Natales	FAEP	56.143.156	616/2022
Magallanes y de la Antártica Chilena	Corporación Municipal de Puerto Natales	SEP	48.809.283	616/2022
Los Lagos	Corporación Municipal de Ancud	SEP	30.781.361	516/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Recoleta	SEP	2.334.287	539/2022
Total			38.411.908.435	

- Gastos rendidos con cargo a las subvenciones FAEP y SEP, no obstante los desembolsos fueron realizados a través de una cuenta corriente distinta a la exclusiva que deben mantener los sostenedores para la correcta administración de los recursos percibidos por estas subvenciones.

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	Nº de Informe
Metropolitana	Corporación Municipal de San Bernardo	FAEP	192.679.548	628/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Recoleta	FAEP	155.731.388	539/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Recoleta	SEP	43.994.683	539/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Estación Central	SEP	10.950.465	725/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Santiago	SEP	10.577.209	611/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de San Ramón	SEP	5.424.674	553/2022
Los Ríos	Departamento de Educación Municipal de Río Bueno	SEP	1.189.323	648/2022
Total			420.547.290	

- Desembolsos en las cuentas corrientes bancarias que administran los recursos percibidos por concepto de subvenciones, los cuales no fueron incluidos en las rendiciones de cuenta, correspondientes a los periodos 2018 a 2020.

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	Nº de Informe
Antofagasta	Corporación Municipal de Antofagasta	PIE	4.226.776.716	492/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de La Florida	FAEP	857.198.970	694/2022
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Curacautín	SEP	773.286.457	644/2022
Los Lagos	Corporación Municipal de Ancud	SEP	578.356.171	516/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de La Florida	SEP	526.608.011	694/2022
Tarapacá	Departamento de Educación Municipal de Alto Hospicio	Subvención fiscal mensual y otras subvenciones	519.475.459	592/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de San Bernardo	FAEP	376.858.763	628/2022
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Galvarino	FAEP	376.079.618	624/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de El Bosque	FAEP	339.818.869	614/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Estación Central	SEP	255.554.838	725/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Santiago	FAEP	254.868.578	611/2022
Los Ríos	Departamento de Educación Municipal de Río Bueno	FAEP	241.465.404	648/2022

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	Nº de Informe
Libertador General Bernardo O'Higgins	Departamento de Educación Municipal de Graneros	FAEP	219.269.163	783/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de San Ramón	FAEP	172.312.683	553/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de San Bernardo	SEP	162.294.234	628/2022
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Lonquimay	FAEP	62.407.854	658/2022
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Lonquimay	SEP	59.031.887	658/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Recoleta	SEP	57.695.356	539/2022
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Galvarino	SEP	51.030.996	624/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Santiago	SEP	49.685.974	611/2022
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Curacautín	FAEP	32.483.896	644/2022
Los Ríos	Departamento de Educación Municipal de Río Bueno	SEP	27.563.552	648/2022
Magallanes y de la Antártica Chilena	Corporación Municipal de Puerto Natales	SEP	26.896.255	616/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Recoleta	FAEP	24.174.549	539/2022
Libertador General Bernardo O'Higgins	Departamento de Educación Municipal de Graneros	SEP	22.039.306	783/2022

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	Nº de Informe
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de San Ramón	SEP	20.741.256	553/2022
Antofagasta	Departamento de Educación Municipal de Sierra Gorda	SEP	19.442.892	518/2022
Magallanes y de la Antártica Chilena	Corporación Municipal de Puerto Natales	FAEP	9.185.242	616/2022
Total			10.342.602.949	

- Gastos rendidos por los sostenedores relacionados con las subvenciones SEP y FAEP de los periodos 2018 a 2020, cuyos desembolsos no se identificaron en las cartolas bancarias de las cuentas corrientes exclusivas que administran los recursos de dichas subvenciones.

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	Nº de Informe
Metropolitana	Corporación Municipal de San Bernardo	FAEP	4.636.596.336	628/2022
Antofagasta	Corporación Municipal de Antofagasta	PIE	995.449.383	492/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Estación Central	FAEP	386.075.025	725/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Estación Central	SEP	167.367.419	725/2022
Tarapacá	Departamento de Educación Municipal de Alto Hospicio	SEP	137.528.324	592/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de La Florida	SEP	128.704.848	694/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de El Bosque	SEP	120.509.937	614/2022

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	Nº de Informe
Magallanes y de la Antártica Chilena	Corporación Municipal de Puerto Natales	SEP	92.737.873	616/2022
Libertador General Bernardo O'Higgins	Departamento de Educación Municipal de Graneros	FAEP	85.471.477	783/2022
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Galvarino	SEP	79.936.264	624/2022
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Lonquimay	SEP	55.642.923	658/2022
Tarapacá	Departamento de Educación Municipal de Alto Hospicio	FAEP	52.010.035	592/2022
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Departamento de Educación Municipal de Aysén	SEP	40.070.317	593/2022
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Lonquimay	FAEP	6.573.078	658/2022
Total			6.984.673.239	

- Se identificaron gastos rendidos por concepto de subvención SEP, FAEP y PIE para los periodos 2018 a 2020, cuyos desembolsos fueron realizados desde las cuentas bancarias, pero no han sido registrados en la contabilidad del sostenedor.

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	Nº de Informe
Antofagasta	Corporación Municipal de Antofagasta	PIE	1.001.174.359	492/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de San Ramón	FAEP	332.474.196	553/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de San Ramón	SEP	157.513.112	553/2022

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	Nº de Informe
Metropolitana	Corporación Municipal de La Florida	FAEP	119.244.753	694/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Estación Central	SEP	106.574.514	725/2022
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Departamento de Educación Municipal de Aysén	SEP	162.551.803	593/2022
Total			1.879.532.737	

- Corporación Municipal de San Bernardo: Se identificaron traspasos de fondos por \$4.626.336.193, desde las cuentas corrientes bancarias exclusivas que administran los recursos percibidos por subvenciones SEP y FAEP hacia otras cuentas no administradas por esa corporación municipal, lo que impide determinar que los recursos transferidos hayan sido utilizados para los fines que establece cada una de estas subvenciones.

Asimismo, durante los periodos 2018 a 2020, se realizaron pagos de remuneraciones mediante cheques cobrados por caja por un total de \$4.577.562.985 y \$852.903.380, correspondientes a subvenciones SEP y FAEP, respectivamente, cuyos montos de cada documento fluctuaron entre los \$5.000.000 y los \$200.000.000 y fueron depositados por la extesorera de esa corporación en una cuenta bancaria de tipo “transfer de remuneraciones” que no tiene la característica de cuenta corriente, por lo que no existe posibilidad de tener cartolas de la misma que reflejen los movimientos de las transferencias realizadas, situación que impide verificar que estos recursos hayan sido utilizados para pagar las remuneraciones con cargo a las subvenciones SEP y FAEP (**Informe N° 628, de 2022**).

- En relación con las remuneraciones rendidas por SEP, se advirtió que los sostenedores, que a continuación se detallan, rindieron ante la Superintendencia de Educación una cuantía mayor a la autorizada por la ley N° 20.248, cuyo límite a este tipo de gastos ha sido establecido como máximo al equivalente al 50% de los recursos percibidos por SEP.

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	Nº de Informe
Metropolitana	Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo	SEP	1.954.969.533	628/2022
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Curacautín	SEP	509.827.459	644/2022
Los Ríos	Departamento de Educación Municipal de Río Bueno	SEP	318.784.369	648/2022
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Lonquimay	SEP	234.867.831	658/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Estación Central	SEP	61.986.710	725/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de San Ramón	SEP	46.563.344	553/2022
Total			3.126.999.246	

- Se identificaron transferencias efectuadas por los sostenedores desde las cuentas corrientes bancarias que administran las subvenciones SEP y FAEP a otras cuentas bancarias que administra el sostenedor, con el objeto de efectuar los pagos de remuneraciones del personal docente y asistente de la educación, evidenciándose que los recursos transferidos fueron mayores a los gastos rendidos por remuneraciones.

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	Nº de Informe
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de El Bosque	SEP y PIE	3.127.405.578	614/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo	FAEP	2.688.728.844	628/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Estación Central	SEP	668.170.480	725/2022

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	Nº de Informe
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de San Ramón	FAEP	601.653.550	553/2022
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Departamento de Educación Municipal de Aysén	SEP	570.076.625	593/2022
Los Ríos	Departamento de Educación Municipal de Río Bueno	SEP	563.519.865	648/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de El Bosque	FAEP	401.251.798	614/2022
Biobío	Departamento de Educación Municipal de Coronel	SEP	326.731.791	544/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de San Ramón	SEP	315.631.333	553/2022
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Curacautín	SEP	28.132.565	644/2022
Total			9.291.302.429	

- **Corporación Municipal de La Florida:** Durante los periodos 2018 a 2020 se efectuaron transferencias de recursos desde la cuenta corriente exclusiva SEP hacia la cuenta corriente denominada "Remuneraciones", por un total de \$5.259.292.221, cifra menor a la rendida por ese sostenedor por concepto de remuneraciones, la cual totalizó para estas anualidades \$7.617.198.370, determinándose una diferencia de \$2.357.906.149 (**Informe N° 694, de 2022**).
- **Corporación Municipal de Antofagasta:** Se rindió una cantidad de recursos por concepto de remuneraciones al personal docente y asistente de la educación con desempeño en el programa PIE, mayor a los que mantenía en la cuenta corriente bancaria, determinándose una diferencia de \$4.240.105.872, situación que confirma el uso de recursos provenientes de otras subvenciones para realizar estos desembolsos (**Informe N° 492, de 2022**).

- Corporación Municipal de San Bernardo: Las cartolas bancarias de las cuentas corrientes que administran los recursos percibidos por subvenciones SEP y FAEP, para los periodos 2018 a 2020, presentan transferencias de recursos por \$10.662.803.342 hacia la cuenta corriente de remuneraciones que administra esa corporación municipal. Sin embargo, no consta que estos recursos hayan sido empleados en el pago de remuneraciones del personal docente y asistente de la educación **(Informe N° 628, de 2022)**.
- Se evidenció la rendición de gastos con cargo a las subvenciones SEP y PIE por concepto de seguro de accidentes de trabajo, seguro de cesantía, seguro de invalidez y sobrevivencia y otros aportes previsionales del sostenedor, en circunstancias de que las personas asociadas a dicha rendición no figuran con horas contratadas en tales subvenciones:

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	Nº de Informe
Biobío	Departamento de Educación Municipal de Tomé	SEP y PIE	163.232.825	546/2022
Biobío	Departamento de Educación Municipal de Coronel	SEP	135.317.758	544/2022
Total			298.550.583	

Rendición de cuentas

- Los sostenedores que a continuación se detallan incluyeron en sus rendiciones de cuenta, por las subvenciones SEP y FAEP correspondientes a los periodos 2018 a 2020, gastos en forma duplicada por \$545.207.629, situación que incumple lo dispuesto en el artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	N° de Informe
Tarapacá	Departamento de Educación Municipal de Alto Hospicio	SEP	179.966.199	592/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de San Ramón	FAEP	125.539.212	553/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Recoleta	FAEP	113.105.481	539/2022
Magallanes y de la Antártica Chilena	Corporación Municipal de Puerto Natales	FAEP	44.621.585	616/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Estación Central	FAEP	35.215.004	725/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de El Bosque	FAEP	31.887.078	614/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de El Bosque	SEP	11.012.098	614/2022
Los Ríos	Departamento de Educación Municipal de Río Bueno	SEP/FAEP	3.860.972	648/2022
Total			545.207.629	

- Las rendiciones de cuentas de subvenciones SEP y FAEP, incluyen desembolsos que fueron rendidos a otras subvenciones, tales como, Subvención General y PIE, entre otras.

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	Nº de Informe
Los Ríos	Departamento de Educación Municipal de Río Bueno	SEP	35.553.728	648/2022
Tarapacá	Departamento de Educación Municipal de Alto Hospicio	SEP	32.338.665	592/2022
Antofagasta	Departamento de Educación Municipal de Sierra Gorda	SEP	29.222.294	518/2022
La Araucanía	Departamento de Educación Municipal de Lonquimay	FAEP	2.011.871	658/2022
Los Ríos	Departamento de Educación Municipal de Río Bueno	FAEP	1.510.668	648/2022
Total			100.637.226	

- Respecto de los sostenedores y subvenciones que a continuación se detallan, se identificaron diferencias entre la rendición de cuentas presentada por el sostenedor ante la Superintendencia de Educación y ante las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas.

Región	Entidad	Subvención	Monto \$	Nº de Informe
Metropolitana	Corporación Municipal de San Bernardo	FAEP	2.626.591.205	628/2022
Libertador General Bernardo O'Higgins	Departamento de Educación Municipal de Graneros	FAEP	1.271.942.962	783/2022
Metropolitana	Departamento de Educación Municipal de Estación Central	FAEP	743.612.316	725/2022
Total			4.642.146.483	

- Departamento de Educación Municipal de San Ramón: Se identificó una rectificación en el año 2020 para las subvenciones FAEP y SEP por un total de \$1.353.567.711, lo cual no pudo ser cotejado con los antecedentes de respaldo del municipio sobre este proceso, por cuanto la documentación que soporta este ajuste se encuentra en investigación a raíz de un incendio que la destruyó (**Informe N° 553, de 2022**).
- Departamento de Educación Municipal de Galvarino: Gastos SEP rendidos por el sostenedor, por \$116.234.622, correspondientes a los periodos 2018 a 2020, fueron rechazados en los procesos de revisión efectuados por la Superintendencia de Educación, cuyos montos no han sido restituidos (**Informe N° 624, de 2022**).

AUDITORÍAS AL TRASPASO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL A LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN

Monto objetado **\$84.760.747.758.-**

En virtud de las auditorías realizadas a los movimientos de las cuentas corrientes bancarias de los distintos exsostenedores de educación y un examen a los ingresos y gastos efectuados desde la fecha del traspaso del servicio de educación municipal a los Servicios Locales de Educación Pública, SLEP, se observaron las siguientes situaciones:

Deficiencias asociadas a la rendición de cuentas

- En las entidades que se detallan a continuación, se constató que los recursos de educación administrados por los municipios o corporaciones municipales no fueron transferidos a los SLEP respectivos, a pesar de que dejaron de ser sostenedores de establecimientos educacionales:

Región	Entidad	Monto observado \$	Nº de Informe
Atacama	Municipalidad de Copiapó	8.244.910.578	465/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de Pudahuel	5.006.368.282	661/2022
Arica y Parinacota	Municipalidad de Arica	1.709.156.711	538/2022
La Araucanía	Municipalidad de Saavedra	464.252.973	507/2022
Biobío	Municipalidad de Chiguayante	455.463.355	514/2022
La Araucanía	Municipalidad de Teodoro Schmidt	178.192.146	282/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de San Joaquín	23.161.598	670/2022
Total		16.081.505.643	

- En las siguientes entidades se evidenció la existencia de recursos de educación no ejecutados o pendientes de rendición, que no se encuentran acreditados en las cuentas corrientes que administran dichos fondos:

Región	Entidad	Monto observado \$	Nº de Informe
Libertador General Bernardo O'Higgins	Corporación Municipal de San Fernando	13.507.620.184	578/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de San Joaquín	9.111.012.141	670/2022
Biobío	Municipalidad de Hualqui	7.802.610.521	550/2022
La Araucanía	Municipalidad de Teodoro Schmidt	1.229.333.647	282/2022
Biobío	Municipalidad de Chiguayante	195.914.201	514/2022
Total		31.846.490.694	

- Municipalidad de Arica: Diferencias entre lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Arica y Parinacota al mes de junio de 2022 y los montos que se encontraban en las cuentas corrientes bancarias administradas por el ex DAEM para los convenios asociados al FAEP, por un total de \$173.918.569 **(Informe N° 538, de 2022)**.
- Municipalidad de Copiapó: Diferencia de \$6.168.509.865, entre los ingresos de subvenciones de educación informados por la entidad y los señalados por la Superintendencia de Educación **(Informe N° 465, de 2022)**.
- Corporación Municipal de San Joaquín: Falta de rendición de recursos a la Superintendencia de Educación, por el total de \$1.106.531.982 **(Informe Final N° 670, de 2022)**.
- Corporación Municipal de San Fernando: Diferencia en los ingresos de educación informados por la Superintendencia de Educación y los registros contables de la entidad, por \$1.107.149.070 **(Informe Final N° 578, de 2022)**.

- Corporación Municipal de Pudahuel: Diferencia en la Subvención General del año 2018, por \$626.861.764, entre el saldo informado por la Superintendencia de Educación y lo registrado en la información contable de la corporación municipal. Además, se determinó una diferencia de \$69.849.151, en los recursos de la SEP para el año 2018, entre lo informado por la Superintendencia de Educación por \$616.730.872, y lo registrado por la corporación municipal ascendente a \$686.580.023 (**Informe N° 661, de 2022**).
- Municipalidad de Hualqui: Se observaron diferencias en los fondos FAEP 2016 y 2017 de \$13.536.128 y \$44.674.484, respectivamente, originadas entre los saldos finales de los años 2018 y 2019 y los saldos iniciales de 2019 y 2020, reflejadas en el estado de resultado que registra la plataforma de rendición de cuentas del MINEDUC, las que no estarían rendidas por la municipalidad (**Informe N° 550, de 2022**).
- Municipalidad de Frutillar: Diferencia en los saldos no acreditados del proceso de rendición de cuentas del año 2022 por \$2.740.387.032, entre los recursos disponibles en las cuentas corrientes de la municipalidad y lo informado por la Superintendencia de Educación (**Informe Final N° 509, de 2022**).

Incumplimientos relacionados con el manejo de fondos

- Municipalidad de Arica: El ex DAEM, al 31 de diciembre de 2019, presentó un déficit de caja ascendente a la suma de \$4.512.158.251, evidenciando con ello que sus disponibilidades monetarias no eran suficientes para cubrir las obligaciones contraídas a esa fecha.

Por su parte, se verificó la existencia de 97 facturas pendientes de pago por un monto total de \$537.521.597. Además, la municipalidad pagó facturas en un plazo superior al legalmente establecido, desde los 4 a los 1.008 días de atraso entre la fecha de emisión de la factura y el correspondiente egreso.

Asimismo, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, ha mantenido transacciones en las cuentas corrientes del ex DAEM por \$1.761.557.304, en circunstancias de que el mencionado departamento de educación dejó de funcionar el 31 de diciembre de 2019 (**Informe Final N° 538, de 2022**).

- Corporación Municipal de San Joaquín: La entidad realizó movimientos de ingresos y gastos por \$3.413.089.293 y \$5.299.497.789, respectivamente, que corresponden a transferencias efectuadas entre las cuentas bancarias donde se administran los recursos educacionales de FAEP, SEP y Subvención General, cuya devolución no consta que se haya efectuado a las cuentas de origen.

Además, la partida conciliatoria “cheques girados 2016 cobrados” –correspondientes a transacciones realizadas en el año 2016 e incorporadas en la conciliación del periodo 2017– ascendente a la suma de \$262.793.578, no cuenta con información que detalle su composición, no pudiéndose verificar en las cartolas bancarias respectivas (**Informe Final N° 670, de 2022**).

- Corporación Municipal de San Fernando: Durante el periodo 2020, la entidad emitió a lo menos 9 cheques por la suma total de \$109.384.659, los que al momento del cobro respectivo no contaban con los fondos suficientes y fueron protestados por la entidad bancaria (**Informe Final N° 578, de 2022**).
- Municipalidad de Saavedra: Se mantienen 4 cuentas corrientes inactivas y con fondos empozados del ex DAEM, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2021, asciende a \$100.975.705, manteniéndose sin movimientos desde el mes de diciembre del año 2018 y 2019.

Además, las conciliaciones bancarias de 3 cuentas corrientes presentaron partidas conciliatorias tales como, “Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad”, por \$56.217.260; “Depósitos o cargos contabilizados por la entidad pero no registrados en el banco”, por \$264.949.551; y “Abonos bancarios depositados, pendientes de reconocer

contablemente”, por \$230.125.193; las cuales incluyen operaciones de antigua data sin regularizar y sin detalle de las transacciones registradas.

Asimismo, en la partida conciliatoria de “cheques girados y no cobrados o abonos a la entidad no registrados por el Banco”, de las conciliaciones bancarias al mes de junio de 2018 de 3 cuentas corrientes, se incluyeron operaciones sin identificación del número de cheque u otro detalle, cuya naturaleza corresponde a cargos no registrados por el banco, que no deben formar parte del aludido rubro, por un monto de \$227.825.934 (**Informe N° 507, de 2022**).

- Municipalidad de Teodoro Schmidt: En el mes de mayo del año 2021, el municipio transfirió la suma de \$217.457.329, por concepto de reintegro de fondos de la SEP a la Subsecretaría de Educación, en circunstancias de que debían ser transferidos a la Tesorería General de la República por cuanto el SLEP respectivo ya se encontraba en funcionamiento (**Informe N° 282, de 2022**).
- Municipalidad de Frutillar: Al 31 de diciembre de 2020, las conciliaciones bancarias de 3 cuentas corrientes del ex DAEM mantienen 114 cheques girados y no cobrados con una antigüedad que supera los 90 días desde la fecha de giro del documento, por la suma de \$244.553.364, los que no fueron contabilizados como cheques caducados.

Además, las conciliaciones bancarias presentadas al 31 de diciembre de 2020, exhiben partidas no conciliadas por concepto de ingresos y egresos no contabilizados, transferencias no contabilizadas, planilla de remuneraciones no contabilizada, entre otros, por un total de \$1.267.837.648.

Asimismo, 13 documentos ascendentes a \$7.480.092, se encontraban impagos, en circunstancia de que los pagos a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos deben efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro (**Informe Final N° 509, de 2022**).

Gastos improcedentes o sin respaldo

- En las fiscalizaciones que se detallan en el cuadro adjunto, se constataron gastos improcedentes o con documentación faltante en las siguientes situaciones:
 - Utilización de recursos de educación para efectuar pagos relacionados con el área de salud municipal.
 - Gastos que no guardan relación directa con los servicios de educación, o efectuados una vez que la entidad dejó de ser sostenedor de establecimientos educacionales.
 - Gastos por concepto de bienes y servicios no acreditados.
 - Pagos vinculados a gastos de remuneraciones sin acreditación e indemnizaciones en exceso.
 - Pagos por concepto de avenimiento sin cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
 - Pago duplicado por concepto de combustible.

Región	Entidad	Monto observado \$	Nº de Informe
Libertador General Bernardo O'Higgins	Corporación Municipal de San Fernando	3.178.525.003	578/2022
Arica y Parinacota	Municipalidad de Arica	1.583.746.165	538/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de Pudahuel	272.248.481	661/2022
Los Lagos	Municipalidad de Frutillar	264.882.509	509/2022
Metropolitana	Corporación Municipal de San Joaquín	122.619.551	670/2022
Biobío	Municipalidad de Hualqui	11.409.305	550/2022
Total		5.433.431.014	

Irregularidades contables

- Municipalidad de Arica: La entidad edilicia mantiene obligaciones al 31 de mayo de 2022 por la suma de \$530.885.022, que no han sido registradas contablemente (**Informe Final N° 538, de 2022**).
- Municipalidad de Frutillar: Durante los años 2020 y 2021, el ex DAEM realizó contabilizaciones en la cuenta 116.02 "Detrimento en recursos disponibles", rebajando los saldos de la cuenta 111.03 "Bancos del sistema financiero, por la suma total de \$285.592.795, con la finalidad de ajustar los saldos de las cuentas contables con los recursos disponibles indicados en las cartolas bancarias de las cuentas corrientes de educación. No obstante, no existe documentación de respaldo que dé cuenta de un detrimento⁴ al patrimonio propiamente tal que justifique tales contabilizaciones (**Informe Final N° 509, de 2022**).
- Las siguientes municipalidades no efectuaron los asientos contables y reconocimiento patrimonial del cierre del servicio traspasado de educación de acuerdo con lo indicado por esta Contraloría General⁵:
 - Municipalidad de Teodoro Schmidt (**Informe N° 282, de 2022**).
 - Municipalidad de Frutillar (**Informe N° 509, de 2022**).

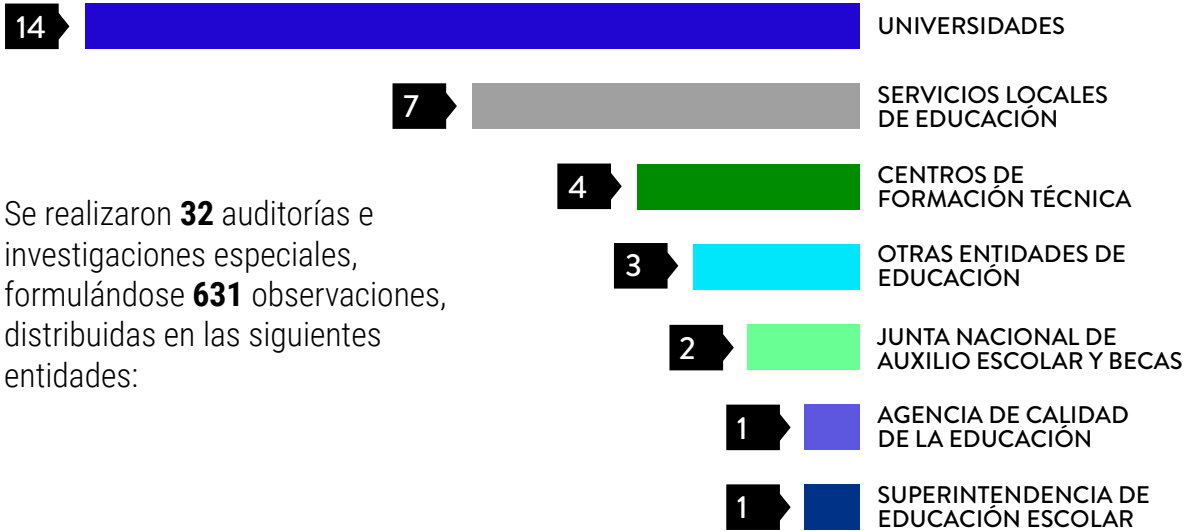
4 La resolución N° 3, de 2020, de la Contraloría General de la República, define que el detrimento constituye un menoscabo al patrimonio institucional, representado en el daño, perjuicio o pérdida de bienes o recursos públicos, presuntamente causado por funcionarios públicos, terceros ajenos de la municipalidad o derivados de casos fortuitos o de fuerza mayor.

5 Instrucciones impartidas mediante oficio N° 24.377, de 2019, de esta Entidad de Control, en el cual y, en síntesis, se comunican los procedimientos sobre el cierre del servicio traspasado de educación.

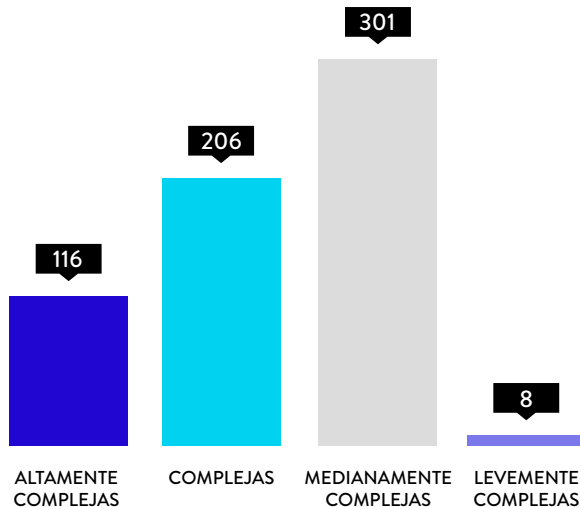
SECTOR EDUCACIÓN

OBSERVACIONES

AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES



OBSERVACIONES



De las **631** observaciones formuladas, el **51%** corresponden a las categorías **“altamente complejas”** y **“complejas”**.

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN, SUPEREDUC

Monto objetado **\$445.865.474.595.-**

- En la auditoría al proceso de acreditación de saldos de dineros transferidos por la SUPEREDUC (**Informe N° 305, de 2022**); se detectó lo siguiente:
 - De la determinación de los saldos de dineros no acreditados superiores a las 30 UTM⁶ del periodo 2016-2019, se detectaron sostenedores que no cuentan con sanción o multa aplicada por dicho concepto y cuyo monto asciende a \$219.286.348.611.
 - Algunos colegios presentan saldos por rendir declarados en negativo, por un total de \$2.791.037.462.

Asimismo, la categoría “Otros descuentos”, ascendente a \$74.248.952.890, durante el periodo 2016-2020, carece de un detalle en el cual se individualice su composición.
 - Saldo de dinero no acreditados por subvenciones al 31 de diciembre de 2020 ascendentes a \$77.376.736.237, correspondientes a 22 establecimientos educacionales cuya administración fue transferida desde las municipalidades a los Servicios Locales de Educación, SLEP.
 - Se determinó que 11 sostenedores de establecimientos educacionales que fueron traspasados a los SLEP mantienen un saldo de dinero por rendir⁷ a 2021, ascendente a \$55.684.270.818.

Misma situación ocurre para 123 establecimientos educacionales que se encuentran cerrados, los cuales mantienen un saldo no rendido que totaliza \$16.478.128.577.

6 Monto definido para incluir al sostenedor en un proceso administrativo sancionatorio.

7 El inciso segundo del artículo 5° del decreto N° 469, de 2013, del Ministerio de Educación, vigente a la época, establece que la Superintendencia de Educación informará al Ministerio de Educación la existencia de excedentes o saldos no invertidos, correspondientes a subvenciones para fines especiales, a fin de que este tramite su devolución, cuando corresponda.

- Una vez que un establecimiento educacional es cerrado o se pierde la calidad de sostenedor, las claves de acceso proporcionadas por el Ministerio de Educación para acceder a la plataforma de “Comunidad Escolar” son inhabilitadas, quedando imposibilitado el acceso para rendir los saldos pendientes en la plataforma de “Rendición de Cuentas” de la SUPEREDUC⁸.

SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SLEP

Monto objetado **\$17.892.658.590.-**

Servicio Local de Educación Pública de Puerto Cordillera

- La auditoría efectuada a los procesos de finanzas y adquisiciones con cargo a los subtítulos 22 y 29 (**Informe N° 809, de 2022**); determinó que:
 - Al término del ejercicio contable del año 2021, el SLEP presentó un déficit de \$4.953.832.165, toda vez que los ingresos percibidos fueron inferiores a los gastos devengados. Asimismo, se evidenció una sobreestimación en las partidas de ingresos, correspondiente a la diferencia advertida entre los ingresos presupuestados y los devengados por \$11.449.354.290.
 - Ítems conciliados correspondientes a giros y depósitos de antigua data por \$1.330.731.022, los cuales se encontraban pendientes de regularización contable al 31 de diciembre de 2021.
 - Algunos cheques girados y no cobrados de la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2021 se encontraban caducos, por un total de \$39.692.140.

8 Dicha situación no se condice con lo establecido en el inciso primero del artículo 5° del decreto N° 469, de 2013, del Ministerio Educación, que señala que, como parte del proceso de rendición de cuentas, los sostenedores deberán acreditar la disponibilidad de los saldos de las subvenciones destinadas a fines educativos generales y especiales.

- Contratación del servicio de apoyo al proceso de rendición de cuentas levantamiento, validación, adecuación, estructuración, consolidación y carga de la información en el sistema de rendición de cuentas de la Superintendencia de Educación- por \$45.000.000, cuyas acciones corresponden a funciones propias a desarrollar por ese SLEP, pues se relaciona con la obligación que tiene todo servicio público de rendir cuenta de la inversión de sus recursos.
- Adquisición de un generador de energía eléctrica por \$29.114.572, para un establecimiento educacional de su dependencia, el cual desde su recepción no ha sido utilizado, por cuanto no cumple con las condiciones de seguridad, situación que podría tener consecuencias no deseadas en la red eléctrica, en atención a que esta no se encontraba en condiciones de soportar el funcionamiento del generador.
- Pago efectuado a un proveedor por \$20.558.440, sin que se acredite el total cumplimiento del servicio de implementación y acceso a las plataformas web Letrapps y Matematicapps.

Servicio Local de Educación Pública de Costa Araucanía

- En la auditoría al proceso licitatorio para el arriendo de máquinas nebulizadoras eléctricas para establecimientos educacionales dependientes del SLEP (**Informe N° 913, de 2022**); se observó lo siguiente:
 - Arrendamiento de nebulizadores eléctricos por \$13.618.360, los cuales se encuentran sin utilizar por parte de los establecimientos educacionales a los cuales se asignó este equipamiento, debido a la falta de luz eléctrica en escuelas, cierre de establecimientos, suspensión de clases presenciales para alumnos, falta de capacitación sobre el uso, entre otros factores.
 - Gastos rendidos por el SLEP ascendentes a \$10.757.601, los cuales fueron rechazados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondientes al arrendamiento de nebulizadores eléctricos para la sanitización de jardines infantiles dependientes del SLEP. Lo anterior, por

cuanto dicho gasto no se encuentra dentro de los expresamente permitidos en el “Manual de Transferencia de Fondos” que norma la transferencia y uso de recursos.

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Monto objetado **\$4.836.332.766 y 995 UF.-**

Universidad Arturo Prat, UNAP

- En la auditoría al proceso de pago de remuneraciones y obligaciones previsionales del personal de la UNAP (**Informe N° 18, de 2022**); se detectó lo siguiente:
 - La UNAP pagó de forma fraccionada las remuneraciones de su personal, durante los meses de mayo a diciembre de 2020, exceptuando septiembre, con un retraso de hasta 28 días corridos en algunos casos. A su vez, el saldo pendiente de las remuneraciones de diciembre de 2020 fue pagado el día 14 de enero de 2021, por la suma de \$2.742.102.443.
 - Mayor valor pagado por concepto de remuneraciones ascendente a \$1.014.291.076 y, en otros casos, un menor valor pagado por \$648.876.972, al comparar los comprobantes de las transferencias bancarias y el total líquido de las remuneraciones del personal de la universidad.
 - Pago de asignación de ajuste de remuneraciones a los funcionarios de la planta académica de la universidad por sobre el tope establecido para los periodos 2019 y 2020, pagándose en exceso \$60.316.467 y \$191.223.466, respectivamente.
 - Desembolsos improcedentes por \$38.711.705, por concepto de multas e intereses por el pago extemporáneo de cotizaciones previsionales.

Centro de Formación Técnica de Los Lagos, CFT

- La auditoría a la ejecución presupuestaria y rendiciones de cuentas efectuadas por el CFT, en relación con las transferencias recibidas de parte del Ministerio de Educación (**Informe N° 15, de 2022**) detectó lo siguiente:
 - Pagos efectuados a proveedores por \$98.027.056, en un plazo que excedió los 30 días una vez recibidas las facturas respectivas.
 - Falta de aplicación y cobro de multas al contratista ascendente a UF 995, originadas por el retraso de 199 días en la entrega del diseño, confección y venta de tres domos geodésicos destinados a la realización de diversas actividades educacionales.
 - Diferencia de \$34.853.581 por conceptos de "Gastos en personal", "Compra de bienes y servicios", "Inversión real" y "Compromisos pendientes" informados en el Balance de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2021, respecto de la información contenida en los mayores analíticos contables que los respaldan.
 - Boleta de garantía proporcionada por el contratista responsable del contrato de diseño y construcción de domos geodésicos, emitida por \$7.930.000, no cumple con el plazo de vigencia establecido en el contrato suscrito, determinándose que, durante 33 días, el contrato no se encontraba caucionado.

AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Monto objetado **\$629.184.540.-**

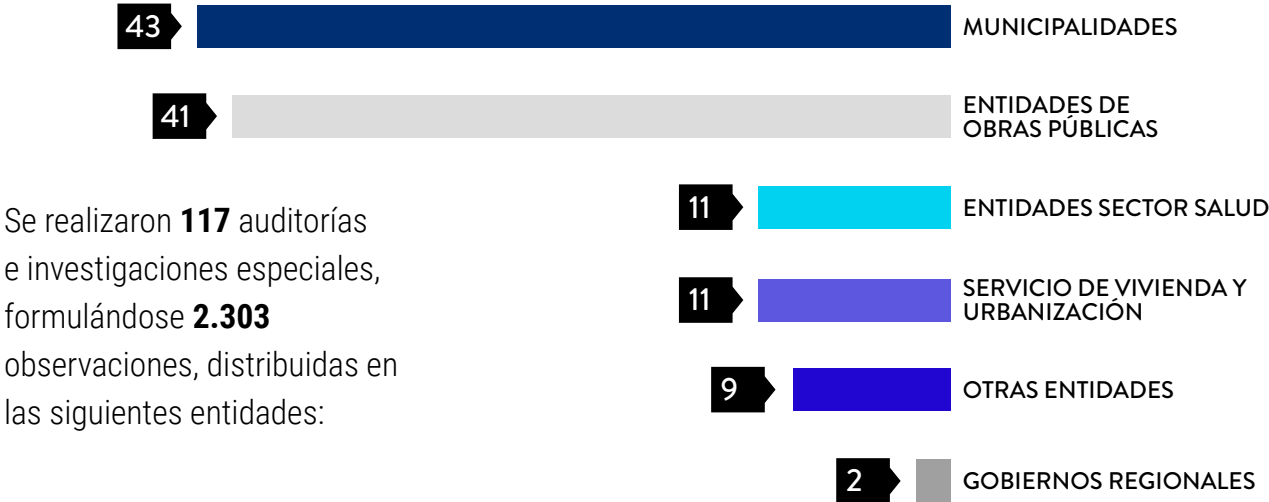
- En la auditoría al proceso de recuperación y reembolsos de licencias médicas (**Informe N° 865, de 2022**); se determinó lo siguiente:
 - Los valores convenidos con la empresa externa contratada para desarrollar la cobranza extrajudicial y judicial de subsidios por incapacidad laboral difieren de la información aportada por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas de la entidad, presentándose una diferencia de \$222.018.124, antecedentes que no fueron aclarados por la Agencia. No obstante, dentro de las acciones desarrolladas por la empresa proveedora, esta informó la existencia de licencias que fueron tramitadas por las ISAPRES y pagadas a través de cheques los cuales no habían sido cobrados en su oportunidad, por la suma de \$88.207.324; sin embargo, la institución manifiesta que los documentos en cuestión ascienden a \$21.653.171, sin aclarar la diferencia de \$66.554.153.
 - Existencia de saldos y partidas por recuperaciones de licencias médicas que no han sido asociadas a un beneficiario o Institución de Salud Pagadora, según consta en la cuenta contable 21414 "Recaudación de terceros pendientes de aplicación", la cual mantiene un saldo de \$175.675.185.
 - Diferencia en los subsidios por incapacidad laboral devengados y percibidos al 31 de diciembre de 2021, ascendente a \$103.204.378, entre la información mantenida por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas y lo consignado por el Departamento de Finanzas.
 - Licencias médicas por recuperar de periodos 2013 a 2020 por \$42.479.675, sin advertir gestiones de cobro oportunas. Dicha cifra se genera a partir de la información proporcionada por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, contrastada con la remitida por el Departamento de Finanzas de la institución.

- En 128 casos, las Instituciones Previsionales de Salud y la Subsecretaría de Salud Pública pagaron el total de los días correspondientes a las respectivas licencias médicas. No obstante, la suma pagada fue menor al monto calculado por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Agencia a través del sistema informático, advirtiéndose una diferencia de \$19.253.025.

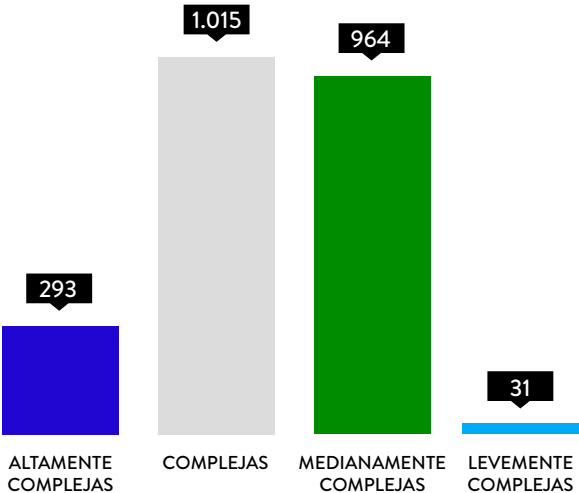
SECTOR INFRAESTRUCTURA

OBSERVACIONES

AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES



OBSERVACIONES



De las **2.303** observaciones formuladas, el **57%** corresponden a las categorías **“altamente complejas”** y **“complejas”**.

AUDITORÍAS EN INFRAESTRUCTURA SECTOR PÚBLICO

Monto objetado: **\$12.095.000.303; 3.440,02 UF**
y 114.856,5 UTM.-

- Dirección de Arquitectura de Antofagasta: En el marco de la auditoría al contrato de construcción “Complejo Deportivo Escolar Corvallis Antofagasta” (**Informe N° 8, de 2022**); se determinaron las siguientes observaciones:
 - La entidad no ha efectuado el análisis y cálculo de las multas asociadas a los incumplimientos incurridos por parte del contratista del proyecto, relacionados con la falta de entrega de equipo profesional, de informes mensuales de seguridad e higiene industrial y de la nómina de los trabajadores, equivalentes a 2.160, 1.503 y 501 UTM, respectivamente, contraviniendo lo dispuesto en las bases administrativas.
 - El Fiscal Regional del Ministerio de Obras Públicas, MOP, de Antofagasta aprobó la activación de la póliza de seguro contra todo riesgo de construcción, a fin de reparar los daños provocados a la obra producto de las manifestaciones sociales, cuyos montos indemnizados equivalentes a 2.229 UF, fueron pagados a la empresa constructora y no en beneficio del Fisco conforme lo estipulan las bases administrativas del contrato.
 - Pago de \$156.882.699, por concepto de partidas no ejecutadas, las cuales fueron detalladas en el último estado de pago, aprobado y autorizado por la inspección fiscal, lo que constituye un incumplimiento a lo señalado en las bases administrativas.
 - Dilación de 476 días corridos en la contratación de servicios de seguridad, debido al abandono de los trabajos efectuados por la empresa contratista, para el resguardo de las obras terminadas anticipadamente. En tal periodo, las obras permanecieron sin protección, generándose daños y robos efectuados por terceros.

- Debilidades en la supervisión del inspector fiscal, las que permitieron una serie de irregularidades, tales como deficiencias en las reprogramaciones de obra, ausencia de antecedentes de respaldo en las modificaciones de contrato, falta de control en la ejecución de las partidas consignadas en el plan de inspección y ensayos, ausencia de información de respaldo en los cambios de profesionales de obra, pago de partidas no ejecutadas y omisión de cobro de multas.
- **Dirección de Arquitectura de Valparaíso: En el marco de una auditoría efectuada a la obra denominada “Reposición Estadio Municipal, Comuna San Antonio” (Informe N° 378, de 2022); se verificaron las siguientes observaciones:**
 - No se cobraron las multas por atraso en el término de las obras en 75 días corridos, ascendentes a la cantidad de \$258.258.736.
 - En el contexto de la aprobación de una obra extraordinaria, se cambió el esquema de protección al fuego de las estructuras metálicas, permitiendo que el contratista aumentara la cubicación de la partida de 250 a 304 m², con un pago adicional de \$22.356.030, sin que se tuvieran a la vista los documentos que fundaran este cambio.
 - La inspección fiscal autorizó la recepción provisoria sin que se cumplieran los requisitos mínimos para llevarla a cabo, toda vez que se presentaron irregularidades que contravienen el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
 - Se observa una dilación de 400 días corridos en el cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad, debido a la falta de entrega de documentación esencial para la recepción de la obra, tal como la relacionada con modificaciones del proyecto y la patente profesional del constructor. Esta demora ha tenido un impacto directo en la disponibilidad oportuna del recinto deportivo, retrasando considerablemente su puesta en servicio.
 - Deficiencias técnicas que afectan las construcciones ejecutadas, tales como fallas eléctricas en los sistemas de iluminación, defectos en pavimentos, avanzada corrosión en elementos metálicos.

- Se incorporaron cambios al proyecto originalmente contratado, sin que conste que estos hayan sido debidamente formalizados ni que se hubiera efectuado la respectiva evaluación económica.
- **Dirección de Arquitectura del Maule: La auditoría al proceso de recepción provisional de las obras del proyecto denominado “Normalización Hospital Provincial de Curicó” (Informe N° 199, de 2022); constató las siguientes observaciones:**
 - Al momento de la recepción provisoria con reservas⁹ se habían tramitado 9 modificaciones de contrato, a través de las cuales se introdujeron variaciones en los tiempos de ejecución de las etapas, sin que la Administración haya justificado debidamente las razones de interés público que sustentan técnica o económicamente tales cambios practicados y su beneficio al proyecto.
 - Ejecución de obras extraordinarias posteriores al término contractual de la obra e inclusive de forma ulterior al proceso de recepción provisional con reservas, por lo que tampoco se encuentran formalizadas y aprobadas, incumpliendo el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
 - Proceso de recepción de las obras realizado sin contar con todas las certificaciones requeridas en el pliego de condiciones del contrato, tales como: la de edificio sustentable, la de residuos de establecimientos de atención de salud, certificación sísmica.
 - La comisión de recepción provisional resolvió recibir con reservas las obras ejecutadas, las que tenían 16.690 observaciones, fijándose como fecha de término para resolver el 2 de febrero de 2022. Sin embargo, a marzo de ese año aún se encontraban en revisión por parte de dicha comisión, evidenciándose que tales situaciones afectaban la eficiente utilización de la obra, lo que no se condice con la condición de recepción de obras con reservas.

⁹ Cuando los trabajos no están terminados o ejecutados en conformidad con los planos, especificaciones y reglas de la técnica, o se ha constatado que se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, que no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser reparados fácilmente, la comisión de recepción procederá a recibirla con reservas.

- Si bien el contratista solicitó la recepción provisional de la obra, se verificó que existen certificaciones pendientes que impiden dar cumplimiento al término contractual. A su vez, se observa que todas las instalaciones se encuentran con atrasos, no pudiendo terminar con las regulaciones y calibraciones que estas requieren para el óptimo funcionamiento del hospital.
- **Dirección General de Concesiones:** En la auditoría efectuada al contrato de concesión de infraestructura vial “Alternativas de acceso a Iquique” (**Informe N° 892, de 2021**); se determinaron las siguientes observaciones:
 - La inspección fiscal no ha propuesto al director general de la entidad, la aplicación de multas por atrasos en la contestación de la sociedad concesionaria a 42 requerimientos de dicho inspector, cuyo monto asciende a 65.700 UTM.
 - Deficiencias en las condiciones de seguridad de las rutas 1 y 16 del área concesionada, referentes a defensas camineras, señales y elementos de tránsito, luminarias, cercos perimetrales, pavimentos, pantallas antideslumbrantes y vallas peatonales, lo que evidencia que la inspección fiscal no adoptó las medidas necesarias para que la sociedad concesionaria cumpliera con las exigencias establecidas. Lo anterior significó una propuesta de multa por parte del inspector fiscal por 43.300 UTM, sobre la cual, además, no se ha acreditado su pago ni se ha informado en qué situación se encuentra su aplicación.
 - La inspección fiscal no propuso multas por incumplimientos de la concesionaria, por el atraso en la fecha de entrega de planes de contingencia de días festivos, por un monto total de 600 UTM.
 - Los boletos de cobro de peaje no contienen información sobre el sistema web de sugerencias, consultas y reclamos, lo que vulnera las bases del contrato de concesión. Junto a ello, el inspector fiscal no inició acciones tendientes a sancionar tal omisión, cuyo monto corresponde a 50 UTM.

- El MOP no ha dado cumplimiento al pago de \$35.919.947, correspondiente al IVA asociado a los ingresos declarados por la sociedad concesionaria durante noviembre de 2020, lo que además implica que mientras persista el retraso del pago en cuestión, continuarán devengándose intereses en favor del concesionario, lo que constituye un incumplimiento de las bases de licitación.
- Varios de los teléfonos de emergencia instalados en los caminos presentaban deterioros y no permitían establecer una comunicación efectiva con el centro de control, lo que no garantiza una adecuada atención de los servicios de asistencia, en caso de emergencias.
- **Dirección General de Aguas: En el marco de una auditoría efectuada a las acciones relacionadas con la protección y conservación del recurso hídrico (Informe N° 265, de 2021); se especificaron las siguientes observaciones:**
 - La entidad no ha adoptado las medidas que permitan dar oportuno cumplimiento a la función de planificar el desarrollo del recurso en las fuentes naturales, establecida en el Código de Aguas, dado que se corroboró que no ha ejecutado en forma eficaz y oportuna los aludidos planes para las 101 cuencas del país. Tal atribución es fundamental para formular recomendaciones para su aprovechamiento y prevenir el agotamiento de los acuíferos, en concordancia con los planes estratégicos de cuencas.
 - Las actuaciones realizadas por la entidad para declarar las zonas de prohibición¹⁰ no han tenido la celeridad requerida para asegurar la protección de los correspondientes acuíferos, evidenciando para algunos casos que la declaración de zonas de prohibición se realizó hasta 15 años después de lo indicado en los informes técnicos que sustentan dicha decisión.
 - No se ha implementado un “Programa de Monitoreo” en las áreas declaradas de restricción, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la

10 Mecanismo mediante el cual la Dirección General de Aguas protege la sustentabilidad de un acuífero, cuando la disponibilidad del recurso hídrico se encuentra totalmente comprometida, tanto en carácter de definitivo como provisional, por lo que no es posible constituir nuevos derechos de aprovechamiento.

Administración de Recursos Hídricos, el cual debe contemplar que los pozos ubicados en el sector acuífero deben tener medidores instantáneos y totalizadores de flujo, además de establecer una red de monitoreo de niveles y calidad de las aguas.

- No se ha establecido una red de estaciones para el control de calidad, cantidad y niveles de las aguas tanto superficiales como subterráneas, que abarque la totalidad de las cuencas mayores y que le permita tener un conocimiento cabal del recurso existente en el país.
 - No existen estaciones del tipo “Niveles de Pozos” en 49 de 101 áreas de restricción de acuíferos y en 29 de 78 zonas de prohibición de acuíferos, las cuales miden niveles de napas freáticas de la Red Hidrométrica Nacional. Lo anterior muestra un incumplimiento de las funciones establecidas en el Código de Aguas de planificar el recurso, de medir y monitorear tanto la calidad como la cantidad de este, y de llevar un catastro público de aguas.
- **Dirección General de Obras Públicas: En el marco de la auditoría efectuada al proceso de liquidación de contratos de obras públicas y consultorías realizadas por el MOP (Informe N° 881, de 2021); se determinaron las siguientes observaciones:**
 - El MOP no entregó documentación que dé cuenta del envío de 19 contratos liquidados al Consejo de Defensa del Estado, CDE, para que este iniciara las acciones de cobro por un total de \$2.233.704.017 en saldos a favor del Fisco.
 - Los saldos adeudados de 60 contratos con liquidación final, equivalentes a \$7.525.273.791, no habían sido registrados contablemente en las cuentas por cobrar, pese a que los derechos a percibir en favor del Fisco emanaban desde el año 1993 en adelante, y a que, en algunos casos, ya se encontraban prescritas.
 - En 21 contratos liquidados con saldos a favor del Fisco por un total de \$1.116.230.013, el inicio de acciones de cobro fue gestionado en un lapso superior a los 5 años, contados desde la data de la resolución que aprobó la liquidación, evidenciando que, en 18 de ellos, la

- acción de cobro estaba prescrita; en 1 caso, la empresa se encontraba en quiebra; y, en los 2 restantes, no existieron resultados favorables.
- Falta de un procedimiento formal aprobado y difundido, que establezca controles y plazos necesarios para efectuar la liquidación de contratos.
 - Participación de un funcionario de la Dirección de Obras Hidráulicas en la evaluación de una licitación desarrollada por esa dirección, en circunstancias de que, en años previos, él y su cónyuge percibieron honorarios de una de las empresas oferentes que participó en dicho proceso.
- **Dirección de Vialidad: En la auditoría efectuada al avance del contrato “Diseño y Construcción Puente Chacao, Región de Los Lagos” (Informe N° 941, de 2021); se verificaron las siguientes observaciones:**
 - De las etapas del contrato, en 4 de ellas se constató la existencia de hormigones que no cumplían con las exigencias del requisito de durabilidad establecido en las especificaciones técnicas, dado que superan el coeficiente máximo de migración de cloruros según certificados emitidos por el Laboratorio Nacional de Vialidad, la asesoría de la inspección fiscal y el Consorcio Constructor Puente Chacao. En dichos casos, no se siguió con el procedimiento señalado para el análisis y tratamiento de tales incumplimientos, lo que constituye una inobservancia del Inspector Fiscal, conforme a lo previsto en las bases de licitación.
 - En 2 ocasiones, el Inspector Fiscal tramitó recursos presentados por contratistas para dejar multas sin efecto, en circunstancias de que debió elevarlos al Director Nacional de Vialidad, de acuerdo con el criterio determinado por esa entidad y lo establecido en las bases de licitación.
 - El programa oficial de trabajo presentado por el Consorcio y aprobado por el Inspector Fiscal no se encontraba actualizado ni reflejaba la situación de la ejecución de las obras, lo cual no se ajusta a las bases de licitación, que establecen que tal programa debe contener

requisitos mínimos, entre ellos definir las actividades que se programarán y su secuencia, a fin de ver la ruta crítica del proyecto y controlar su avance.

- **Dirección de Vialidad:** En el marco de una auditoría efectuada al contrato de “Reposición Ruta G-150, Sector Panamericana – Lampa, Tramo Km. 0,38 – Km. 14,3; Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana” (**Informe N° 207, de 2022**); se constataron las siguientes observaciones:
 - A agosto de 2021, no se habían cobrado al contratista las multas por un monto de 1.032 UTM informadas por la inspección fiscal en abril de 2019.
 - La Dirección de Vialidad no utilizó los medios idóneos de diagnóstico, decisión y control para una gestión eficiente y eficaz del contrato, propiciando una indemnización al contratista de acuerdo con el Reglamento para Contratos de Obras Públicas. En efecto, se aprobó paralizar las obras por 94 días corridos a solicitud de la empresa contratista, en atención a que no se había podido tomar posesión material de los terrenos, debido a atrasos en las expropiaciones, a la falta de un proyecto actualizado y aprobado por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado –EFE–, para el atravesado de la vía férrea, a observaciones al proyecto por parte de la asociación de canalistas de la zona y a la imposibilidad de abordar obras de agua potable, entre otras situaciones que justificaban la aludida paralización y que evidencian que el proyecto no cumplía con las condiciones para su ejecución en los términos acordados.
 - La entidad no cuenta con la totalidad de los antecedentes que dan cuenta del desarrollo del contrato, a saber, documentación o registros que respalden el plazo de paralización de las obras, la revisión del cumplimiento de los profesionales exigidos en el contrato, la entrega oportuna de la programación de las obras por parte del contratista, la tramitación del traslado de servicios ante Enel Chile S.A. y la certificación por el atravesado de la línea férrea, lo que no permite, por un lado, realizar una trazabilidad cabal de los distintos hechos que se han ido suscitando durante la materialización de las obras, y, por otro, llevar un control adecuado del cumplimiento normativo del contrato.

- **Dirección de Vialidad:** La auditoría efectuada a las acciones desarrolladas para reparar, mantener y operar el Puente Cau Cau de la ciudad de Valdivia (**Informe N° 257, de 2022**); determinó las siguientes observaciones:
 - El sistema definido para el levante de los tableros basculantes no corresponde al que aprobó el Departamento de Proyectos de Estructuras de la Dirección de Vialidad. En efecto, el diseño aprobado contemplaba cilindros hidráulicos y un ángulo de izamiento de 45°, mientras que la solución contratada consiste en un sistema de levante mediante cables de acero y un ángulo de apertura máximo de 25°. Lo que, además, no contó con el parecer de la autoridad marítima competente, en especial con el de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en cuanto no está acreditado que la solución propuesta sea suficiente para la navegación, actual y futura, y para las demandas previstas.
 - El equipamiento denominado “Grupo Generador” dispuesto para la operación del puente Cau Cau, no fue adecuadamente resguardado para preservar su vida útil y funcionamiento, puesto que presentaba signos de oxidación, además de estar instalado en zonas que tienden a inundarse, y cuyo costo para el servicio fue de \$93.532.491 IVA incluido. Por otra parte, los elementos suministrados por el contrato de construcción, tales como cilindros del sistema de basculamiento, no se encontraban en las instalaciones del puente.
- **Dirección de Vialidad:** En el marco de una auditoría a los contratos de obras civiles ejecutados en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (**Informe N° 379, de 2022**); se verificaron las siguientes observaciones:
 - En el contrato “Mejoramiento Ruta 243CH, Av. Baquedano, sector: Calle Victoria - Escuela Agrícola, Provincia Coyhaique, Región de Aysén”, se advirtió que:
 - Se objetó la suma de \$15.955.150, correspondiente a un pago gestionado por la entidad, en relación con una prueba de arranque en la que se utilizó una retroexcavadora que no cumplía con las características exigidas para dicha prueba. La maquinaria utilizada no permite acreditar que el material excavado en el sector corresponda a roca por el cual se hizo el pago mencionado.

Además, para la contratación de la retroexcavadora se requiere una prueba previa y autorización del inspector fiscal, lo que no ocurrió en este caso.

- La entidad no cursó correctamente la multa referida al estado de pago N° 9 del contrato, existiendo una diferencia de \$11.438.065 no cobrada al contratista, toda vez que se aplicó el concepto de incumplimiento de las órdenes de la inspección fiscal y no el de la ausencia del profesional.
- Los reintegros de las sumas pagadas en exceso en ciertas partidas no fueron reajustados de acuerdo con la variación del IPC, tal como lo exige la contratación, lo que implica una diferencia no cobrada al contratista de \$7.512.013.
- Errores en el cálculo del reajuste de 2 estados de pago que no consideraron los índices correspondientes al mes inmediatamente anterior, generándose diferencias no pagadas al contratista por \$1.511.172 y \$6.048.142. Lo anterior, para los contratos “Mejoramiento Ruta 243CH, Av. Baquedano, sector: Calle Victoria-Escuela Agrícola, Provincia Coyhaique, Región de Aysén” y “Mejoramiento Ruta 7 Norte, Sector: Portezuelo Queulat-Bifurcación Cisnes”, respectivamente.
- **Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano: En la auditoría efectuada al contrato “Construcción Parque Mapocho Río Tramo 6” (Informe N° 663, de 2022); se determinaron las siguientes observaciones:**
 - El servicio aprobó y pagó una obra extraordinaria por \$610.378.037, por concepto de retiro de material granular contaminado, sin acreditar que tales trabajos fueran distintos a los contemplados en los antecedentes originales del contrato ni que el volumen calculado fuera correcto. Dicho pago contempló la extracción de 19.246,33 m³ de material a un precio unitario de \$31.714.
 - La entidad no entregó los terrenos del contrato en las fechas comprometidas durante el proceso licitatorio, por cuanto estos aún se encontraban ocupados ilegalmente. Debido al citado incumplimiento, el contratista ha solicitado 2 aumentos de plazo, por 128 y 248 días,

respectivamente, con el consecuente pago de mayores gastos generales, sin que el servicio se haya pronunciado sobre la procedencia de tal indemnización.

- **Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo:** En el marco de una auditoría efectuada al proyecto habitacional denominado “Construcción CNT El Calafate Patagón, Puerto Aysén” (**Informe N° 861, de 2022**); se verificaron las siguientes situaciones:
 - Partidas pagadas en un 100% en las que se especifica el uso de madera de pino oregón; no obstante, para su ejecución se ha utilizado un tipo de madera distinto y de menor valor comercial que el especificado, sin mediar la debida actualización y aprobación de un nuevo presupuesto, generando una diferencia ascendente a 829,54 UF, respecto del valor de la madera utilizada.
 - Pagos por avances de las partidas “Pozo absorbente” y “Tubería dren ranurado 110 mm”, equivalentes a 381,48 UF, las que no se encontraban ejecutadas, incumpliendo las bases administrativas generales del contrato.
 - Ausencia de profesionales residentes en días sábados, sin que se haya acreditado que fueron reemplazados en esas ocasiones ni que se hayan cursado las multas asociadas a tales ausencias, la que ascienden a 10,5 UTM.
 - En 4 informes de control de densidades in situ mediante el método de densímetro nuclear, se constataron porcentajes de compactación inferiores al 80% exigido para las bases y rellenos, sin que se advierta algún chequeo adicional o contramuestra en los que se obtengan parámetros iguales o superiores a dicho porcentaje.
 - No se aportaron los ensayos de control de densidades por las bases estabilizadas que fueron ejecutadas en la “manzana AC”; por tanto, no existe certeza que el terreno correspondiente a dicha manzana cuente con la compactación necesaria para soportar la estructura de las viviendas que ya se encuentran construidas.

- Los muros de contención proyectados a un costado de un canal se iniciaron sin que los antecedentes técnicos, que especifican y grafican los trabajos que debían realizarse, se encontraran aprobados por el Departamento Técnico de la entidad. Además, la empresa contratista intervino el cierre perimetral de dicho canal e inició las labores de construcción, sin contar con la autorización de la Dirección de Obras Hidráulicas de la región.

INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR SALUD

Monto objetado **\$359.823.959.850.-**

- Subsecretaría de Redes Asistenciales: En el marco de una auditoría efectuada a las acciones desarrolladas por el Ministerio de Salud, a través de la División de Inversiones de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, SRA, en relación con las inversiones en infraestructura hospitalaria que efectúan los servicios de salud del país (**Informe N° 729, de 2021**); se determinaron las siguientes observaciones:
 - El balance de comprobación y saldos dio cuenta de un monto total en la cuenta contable “Deudores por transferencias reintegrables” de \$352.303.202.000, constituidos por saldos no conciliados desde el año 2017, derivados de diferencias originadas entre los montos rendidos por los servicios de salud y aquellos registrados contablemente por el Ministerio de Salud.
 - El Servicio de Salud O’Higgins no dio cumplimiento a las instrucciones emitidas por la SRA para la selección de terrenos destinados a la ejecución de proyectos hospitalarios, dado que no se conformó una comisión técnica para revisar y validar la pertinencia de efectuar la adquisición del proyecto de normalización del Hospital San Vicente.

- Ausencia de acto administrativo dictado por el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual se aprueba la adquisición de un terreno para la ejecución del proyecto de normalización del Hospital San Vicente.
- El Plan Nacional de Inversiones 2018-2022, que contiene la cartera de iniciativas de inversión en infraestructura hospitalaria, no ha sido aprobado formalmente, así como tampoco se evidenció la existencia de instrucciones o lineamientos en relación con la actualización de este.
- **Servicio de Salud Maule: En la fiscalización al proyecto de inversión “Diseño y Construcción Hospital Base de Linares”, administrado por el Servicio de Salud Maule (Informe N° 602, de 2022); se especificaron las siguientes observaciones:**
 - No se acreditó que las partidas excavación general, relleno estructural y relleno material hayan sido pagadas conforme a su progreso físico, lo que vulnera el procedimiento de pago establecido en las bases administrativas, el cual dispone que los estados de pago se formularán por avance proporcional de obras y por el porcentaje que representan los trabajos ejecutados.
 - La Unidad Técnica autorizó el cambio de profesionales por otros que no tenían la misma calificación ni reunían los requisitos mínimos exigidos en las bases técnicas.
 - La asesoría a la inspección técnica de obras fue realizada por un Técnico en Topografía, situación que no cumple con lo fijado en las bases técnicas, lo que importa una vulneración al principio de estricta sujeción a las bases.
 - Incumplimiento de la programación o cronograma de profesionales fijados por la asesoría a la inspección técnica de obras. En particular, se aprecia la ausencia o demora en la incorporación de 10 miembros o profesionales del equipo, advirtiéndose desfases entre 1 y 9 meses.

- **Servicio de Salud Araucanía Norte:** En cuanto al contrato de “Normalización Hospital Curacautín” (**Informe N° 435, de 2022**); se detectaron las siguientes observaciones:
 - La entidad no contabilizó 3 boletas de garantía emitidas por la empresa, por \$1.509.443.376.
 - Se constataron 20 boletas de garantía que no han sido devueltas al contratista por un total de \$3.397.195.209, cuya contabilización y registro en el Sistema para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE II, se efectuó, además, hasta 19 meses después de su recepción.
 - Falta de aplicación de multas, tanto por el ingreso de subcontratos sin la autorización previa del inspector técnico de obra (ITO), como por el atraso respecto del programa oficial, lo que conllevaría un monto máximo de multas no cursadas de \$1.520.600.548.
 - Pago fragmentado de 2 partidas cuyas unidades de medida, “unidad” y “global”, respectivamente, no aceptan divisibilidades, en atención a la naturaleza de los materiales de que se trata. La suma de ambas partidas alcanza los \$245.508.220.
 - Irregularidades que dan cuenta de falta de control y supervisión en el contrato de obras por parte del Servicio de Salud, tales como incumplimientos de la programación de las obras, de la vigencia de garantías por anticipo y fiel cumplimiento del contrato y de las pólizas de seguro, inexistencia de procedimiento para recuperar monto de retenciones no realizadas, falta de cobro de multas, ingreso de subcontratistas sin autorización del ITO.
- **Servicio de Salud Reloncaví:** En la auditoría a la ejecución del contrato “Mejoramiento Hospital de Chaitén” (**Informe N° 297, de 2022**); se constataron las siguientes observaciones:
 - Los certificados de calidad asociados a la estructura metálica registran una calidad del acero inferior a la exigida en las especificaciones técnicas del proyecto, pese a que el servicio ha pagado un 32% de esa partida, ascendente a \$848.010.497.
 - El Gobierno Regional de Los Lagos procedió a realizar desembolsos de 8 estados de pago, aun cuando la empresa contratista no presentó la totalidad de la documentación requerida tanto en el contrato como en las bases administrativas.

INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR MUNICIPAL

Monto objetado **\$775.290.112 y 387.331 UF.-**

- **Municipalidad de Arica:** En la auditoría efectuada al contrato “Construcción Complejo Deportivo Cardenal Silva Henríquez, Arica” (**Informe N° 779, de 2022**); se determinaron las siguientes observaciones:
 - La municipalidad aprobó una serie de modificaciones al contrato, por la suma de \$255.035.358, tales como aumentos en el precio unitario de las partidas del hormigón estructural, de los gastos generales del contrato, de obras por instalaciones eléctricas en las oficinas del segundo nivel y obras por la estructura metálica del sector pasillo del segundo piso, lo cual incumple las bases administrativas que regulan el contrato y el reglamento de contrataciones de obras de la entidad.
 - El municipio aprobó el pago anticipado de gastos generales correspondientes al contrato inicial por la suma de \$183.273.858, en circunstancias de que no se encuentra considerado en las bases ni en la normativa supletoria.
 - Se verificó una serie de defectos en la ejecución de los diversos elementos de hormigón armado, constatándose estructuras que presentan gran concentración de nidos de piedra, segregaciones y oquedades, enferraduras a la vista y oxidadas sin recubrimiento mínimo, entre otros, además de evidentes deformaciones y desaplomes en muros, vigas y pilares.
- **Municipalidad de Arica:** En la auditoría efectuada al proceso de otorgamiento de permisos de edificación (**Informe N° 368, de 2022**); se verificaron las siguientes observaciones:
 - Diferencias en los montos de los derechos municipales calculados por la Dirección de Obras Municipales, DOM, advirtiéndose cobros en exceso por \$47.182.783 y recaudaciones inferiores por \$33.945.497, producto de la aplicación incorrecta de la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción, errores en el cálculo y aplicación del

descuento por unidades repetidas, incorrecta aplicación del porcentaje para determinar el derecho municipal y equivocaciones en la aplicación del descuento por concepto de anteproyecto.

- Demora en los plazos de emisión de 16 permisos de edificación, que van desde los 4 a los 55 días hábiles, en circunstancias de que la ordenanza general los limita hasta 3 días hábiles posteriores al pago.
 - No existe una instancia de revisión de los criterios aplicados para las rebajas y descuentos que permite la normativa y, en consecuencia, no es posible validar los montos que define el arquitecto revisor para el valor a pagar por el solicitante. Tal omisión no permite mitigar los riesgos de cobros incorrectos debido a errores en el cálculo.
- **Municipalidad de Iquique: En la auditoría efectuada a los permisos de edificación otorgados (Informe N° 813, de 2022); se determinaron las siguientes observaciones:**
 - La DOM no cuenta con los expedientes de 54 construcciones, lo que denota la falta de fiscalización y control por parte de dicha dependencia sobre tales edificaciones.
 - Se encontraron 22 propiedades que tenían construcciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos permisos. Además, en algunos casos, no se cumplía con las exigencias de edificación establecidas en el Plan Regulador Comunal, como alturas máximas, rasantes, coeficientes de constructibilidad, entre otras situaciones que constituyen infracciones a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
 - La DOM calculó erróneamente los derechos municipales de 4 permisos de edificación, 2 de ellos por la utilización de una tabla de costos unitarios distinta a la que correspondía aplicar, 1 caso por error en la valorización de la clasificación y categoría de la construcción, y otro por error en la determinación del presupuesto de la obra, lo que ocasionó que el municipio dejara de percibir la suma de \$7.779.784.

- **Municipalidad de Las Condes:** En la auditoría efectuada al contrato “Construcción de viviendas de integración social, auditorio y centro comunitario en la comuna de Las Condes” (**Informe N° 227, de 2022**); se detectaron las siguientes observaciones:

- La municipalidad suscribió un trato directo con la misma empresa contratista a cargo de la ejecución de las obras, por un valor ascendente a \$202.318.350, para el servicio de mantención de las reuniones y coordinaciones de la obra, así como de la infraestructura, maquinaria y equipos de terceros que prestan soporte directo en la faena, durante el periodo de 115 días en que la obra estuvo suspendida por las cuarentenas decretadas por la autoridad sanitaria a causa del COVID-19. No obstante, tales labores se encontraban comprendidas en el contrato de construcción principal, por lo que correspondía, al tratarse de un contrato a suma alzada, que fueran realizadas por el contratista en el marco del contrato de construcción primitivo.
- El municipio aprobó la incorporación de obras extraordinarias y aumentos de obras que ya estaban consideradas en el contrato, por las cuales se habían pagado \$30.345.171. Misma situación ocurrió con la aprobación de obras adicionales por un monto de \$9.521.894, por concepto de grúas, equipos y andamios, no procediendo el cobro de dicho valor.
- La municipalidad no exigió la actualización de la boleta de fiel cumplimiento y del seguro por todo riesgo de construcción por el aumento efectivo de \$117.748.333 que tuvo el contrato, incumpliendo lo señalado en las bases administrativas en cuanto a que, en el evento de existir modificaciones de obras, deberá ampliar la vigencia y monto de las garantías y seguros por el 5% de las modificaciones, lo que equivale a \$5.887.417.

Igual situación ocurre con el monto asegurado en la póliza de seguro por todo riesgo de construcción, puesto que el valor consignado en dicho documento, por 387.331 UF, tampoco ha variado conforme a los ya señalados aumentos de obra.

- **Municipalidad de Pudahuel:** En el marco de la auditoría al proceso de otorgamiento de permisos de edificación (**Informe N° 403, de 2020**); se determinaron las siguientes observaciones:
 - Se aprobaron 6 proyectos de edificación, un anteproyecto y un permiso de edificación en el área rural de interés silvoagropecuario mixto, del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS). Sin embargo, el destino declarado de tales proyectos –galpones, industrias, bodegas, oficinas y centros de distribución, todos relacionados con el uso de suelo de actividades productivas– no se encuentra admitido en dicha área.
 - Se aprobaron los siguientes anteproyectos, vulnerando lo dispuesto en la LGUC y las disposiciones contempladas en el PRMS:

Cantidad	Detalle
4	Anteproyectos basados en edificaciones, instalaciones o trazados destinados, entre otros, a infraestructura de transporte, en circunstancias de que sus destinos guardan relación con el tipo de suelo de “actividades productivas”.
1	Anteproyecto de edificación que omitió la declaratoria de utilidad pública prevista en el PRMS.
1	Anteproyecto de edificación con uso de suelo de actividades productivas en el área de riesgo geofísico asociadas a inundación recurrente del PRMS, áreas en las cuales solo se permite equipamiento de áreas verdes.
1	Anteproyecto de edificación con uso de suelo para actividades productivas, emplazado en un terreno afecto a declaratoria de utilidad pública por el Parque Estero Las Cruces - Estero Lampa.
11	Anteproyectos de edificación con uso de suelo residencial, actividades productivas y equipamiento de las clases comercio y culto y cultura, emplazados en el Área de Protección de Aeródromos en Zonas de Mayor Riesgo, del PRMS.
6	Proyectos ubicados en el área rural que no contaban con el informe favorable de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
26	21 proyectos del loteo Ciudad de Los Valles y 5 proyectos del loteo Izarra de Lo Aguirre, que no se ajustan a las normas urbanísticas de la zona industrial exclusiva en que se emplazan.
4	Proyectos destinados a vivienda, en zonas donde solo se permite el comercio, las oficinas, los equipamientos, áreas verdes y vialidad.

4	Aprobaciones de subdivisión y de modificación de proyectos de edificación en el loteo Ciudad de Los Valles que omitieron las franjas afectas a declaratoria de utilidad pública.
5	Modificaciones de proyectos de edificación con uso de suelo para actividades productivas que vulneraban los coeficientes de constructibilidad y de ocupación de suelo.
- La DOM emitió informes de uso de suelo para 4 sectores, sobre cuya base la Dirección de Administración y Finanzas de la entidad edilicia aprobó una serie de patentes comerciales y provisorias, las que no se condicen con el uso de suelo admitido en el permiso respectivo. - La SEREMI de Vivienda y Urbanismo emitió informes favorables a los siguientes proyectos, los que no se ajustan al PRMS e infringen lo dispuesto en la LGUC:	

Cantidad	Detalle
4	Proyectos destinados a instalaciones para el almacenamiento, depósito y distribución de vehículos, calificándolos como “infraestructura de transporte terrestre”, en circunstancias de que, dadas sus características, esos destinos dicen relación con el uso de suelo “actividades productivas”.
3	Proyectos cuyo destino no estaría admitido en el “Área de riesgo geofísico asociado a inundación recurrente”.
2	Proyectos cuyo destino –bodegas de almacenaje y distribución de productos relacionados con la agroindustria– no se admite en el terreno en que se emplaza, ya que este se encuentra afecto a declaratoria de utilidad pública ¹¹ por el “Parque Estero Las Cruces - Estero Lampa”.
1	Proyecto cuyo destino –centro de bodegas de almacenamiento de mercaderías inofensivas– no se encuentra admitido en el Área de Alto Riesgo Natural por Inundación - Recurrentemente Inundables, relativa al “Estero Las Cruces”.
6	Proyectos cuyo destino –centro de eventos, patio de comidas; servicio de estacionamientos, hotel, bodegas y oficinas– no se encuentra admitido en el Área de Protección de Aeródromos en Zonas de Mayor Riesgo.

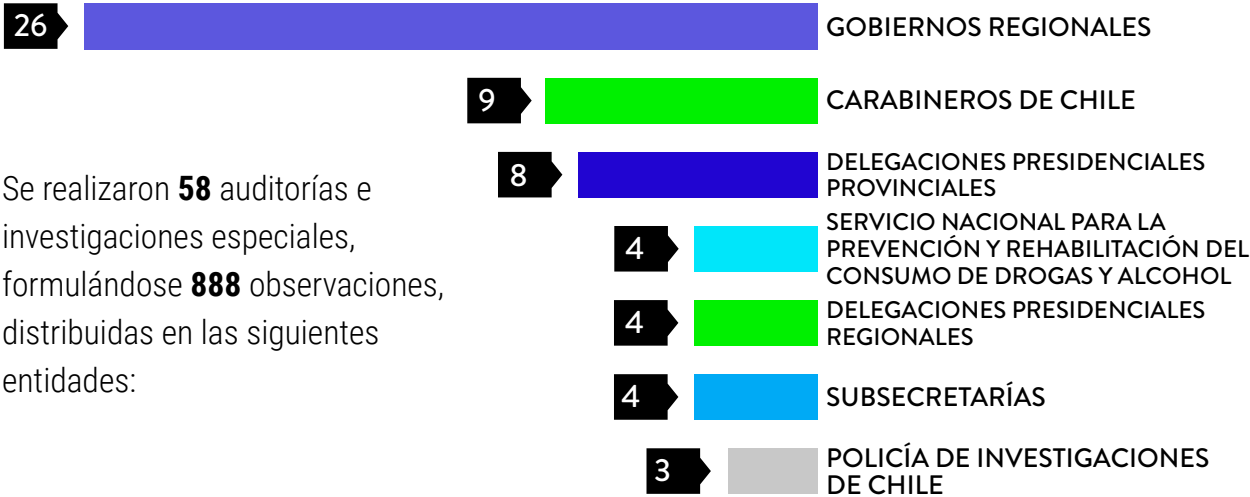
11 La declaración de utilidad pública sobre un inmueble privado es una herramienta de planificación urbana, establecida en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y materializada en los instrumentos de planificación territorial, que concreta la función asignada a estos de “definir el régimen jurídico de la propiedad sobre el suelo”, además de “determinar y proyectar los espacios públicos y elementos urbanos que son necesarios” para la utilización racional del suelo y la creación de una estructura urbana óptima.

- A petición de terceros, la DOM emitió certificados de informaciones previas que no se ajustaban a las normas urbanísticas derivadas del Instrumento de Planificación Territorial respectivo.
- La DOM otorgó permisos de edificación a empresas inmobiliarias u otras en las que su cuñado prestaba servicios pagados, sin que se haya inhabilitado en la emisión de estos.
- No fueron informados oportunamente a la Superintendencia del Medio Ambiente 14 proyectos de edificación que debieron ser sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

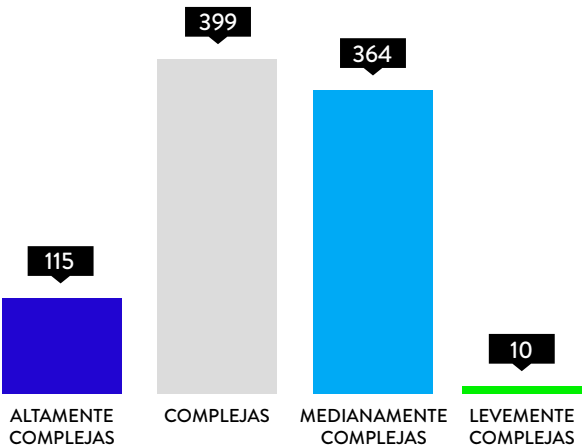
SECTOR INTERIOR

OBSERVACIONES

AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES



OBSERVACIONES



De las **888** observaciones formuladas, el **58%** corresponden a las categorías **“altamente complejas”** y **“complejas”**.

CARABINEROS DE CHILE

Monto objetado **\$126.655.166.818; 1.440 UF**
y USD 467.831.-

- En la auditoría a los ingresos percibidos por el Fondo para Hospitales, administrado por la Dirección de Salud de Carabineros de Chile (**Informe N° 834, de 2021**); se evidenció lo siguiente:
 - Transacciones en el mercado de capitales entre el 2019 y junio de 2021, correspondientes a 33 depósitos a plazo que totalizaron \$100.208.275.845, sin contar con la respectiva autorización del Ministerio de Hacienda.
 - 4 depósitos a plazo informados por la entidad, ascendentes a \$8.113.576.988, no fueron confirmados por las instituciones bancarias circularizadas, sin que se efectuaran las gestiones para acreditar que dichos instrumentos financieros hayan sido efectivamente tramitados.
 - 1 depósito a plazo confirmado por las instituciones bancarias circularizadas, ascendente a \$2.275.563.145, no fue informado por la entidad, sin que se acreditara el origen de la inversión.
 - La Dirección de Salud no contaba con los mecanismos de control que permitieran verificar la integridad y exactitud de los valores¹² transferidos desde Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile y Gendarmería de Chile –estos últimos a través de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, DIPRECA–, ya que una vez ingresados dichos fondos, solo se comprobaba la percepción del abono en la cartola bancaria, sin contar con los

12 Descuentos mensuales del 1,5% efectuados sobre las remuneraciones imponibles del personal activo de Carabineros de Chile, así como también de la Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile y de los aportes de los funcionarios de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.

antecedentes de respaldo necesarios para verificar su correcto cálculo. Asimismo, la DIPRECA tampoco efectuaba una revisión respecto de las sumas transferidas por parte de la Policía de Investigaciones de Chile y Gendarmería de Chile que permitiera acreditar que estas correspondían a la totalidad de los descuentos efectuados a los funcionarios en cuestión.

- En la auditoría al proceso de traspaso de los saldos contables del SIGFE al nuevo *software* de Carabineros de Chile (**Informe N° 597, de 2022**); se determinó lo siguiente:
 - Ajustes contables sin respaldo documental que expliquen y justifiquen la disminución de la cuenta 125.99 “Otros gastos anticipados”, por \$8.954.657.082, utilizada para reconocer las existencias de combustible adquirido por la entidad policial hasta su consumo efectivo.
 - El informe técnico-contable del sistema institucional, elaborado por el Departamento de Gestión Técnica y Mejora Continua, hace presente la existencia de una serie de falencias, por cuanto el *software* de Carabineros de Chile no permite efectuar registros con signos negativos en las cuentas presupuestarias, así como también da cuenta de la utilización de partidas adicionales para realizar pagos a terceros. Adicionalmente, para los traspasos entre dependencias, la configuración no permite la individualización de la persona o entidad receptora de los fondos.
 - Con la finalidad de traspasar los saldos contables desde el SIGFE al nuevo *software*, se detectó que el procedimiento utilizado no contó con un mecanismo para documentar las pérdidas, bajas o consumos que experimentaron los activos, aun cuando igualmente fueron rebajados mediante ajustes a la contabilidad durante los años 2019 y 2020.

- En la auditoría a los gastos por arriendo de vehículos y a sus respectivos procesos de contratación, realizados por las Direcciones de Logística y de Compras Públicas, ambas dependientes de la Dirección Nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales, y que fueron pagados por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Logística (**Informe N° 333, de 2021**); se constató lo siguiente:
 - Arrendamiento de 206 vehículos, por \$1.866.035.558, IVA incluido, por un periodo de 36 meses, sin contar con estudios o análisis previos que permitieran determinar la cantidad necesaria a arrendar para el desarrollo de sus funciones.
 - Falta de acreditación de la utilización y recepción conforme de los servicios de arriendo de buses para traslado de personal para el plan verano 2018, 2019 y 2020; arriendo de automóviles; y otros como contingencia social y ceremonias, por la suma de \$92.551.235.
 - Desembolso de \$39.020.189 correspondiente a la cuota de marzo de 2019 por el arrendamiento de vehículos, que, si bien habían sido recepcionados en su mayoría entre el 20 de febrero y el 8 de marzo de dicha anualidad, no habían comenzado a ser utilizados por la entidad policial durante el referido mes de marzo.
- En la auditoría al sistema financiero-contable de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, DIPRECA (**Informe N° 652, de 2022**); se evidenció lo siguiente:
 - Contrataciones efectuadas mediante convenio marco de “Hardware, licencias de *software* y recursos educativos digitales”, por concepto de servicios de desarrollo de código fuente, por USD 369.846; arriendo de datacenter, por USD 10.948; arriendo de infraestructura para capacitación, por USD 5.031; y soporte y mantención del sistema financiero-contable, por USD 82.006, en circunstancias que dicho convenio marco no contiene tales servicios acordados, lo que había sido indicado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, DCCP, mediante resolución.
 - Servicios de consultoría de profesionales con conocimientos contables y de administración, por UF 1.440, no obstante que, en la resolución N° 10, de 2015, de la DCCP, que regula

- dicho convenio marco y define determinados perfiles para el desarrollo e implementación de *software*, no se encuentran los contratados.
- La entidad no tenía aprobada formalmente una homologación de las cuentas contables entre el sistema financiero-contable INFOCHI, en el cual realiza su registro transaccional, y el nuevo *software*, lo que ocasionó que no se habían cargado en este último sistema los saldos iniciales de aquellas cuentas, imposibilitando la puesta en marcha del referido aplicativo.
 - Falta de habilitación en ambiente productivo de la interoperabilidad del sistema financiero-contable con los sistemas internos y externos como Mercado Público y el SII, no obstante figurar en el manual del sistema, lo que impidió constatar su funcionamiento.
- **En la auditoría a los ingresos percibidos y a las cuentas por cobrar del Hospital de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, HOSDIP (Informe N° 784, de 2021); se detectó lo siguiente:**
 - Al 30 de junio de 2021, se detectaron 6.739 licencias médicas sin recuperar tanto de Instituciones de Salud Previsional como del Fondo Nacional de Salud, por \$2.414.916.763.
 - Las cuentas por cobrar con contraprestación al 30 de junio de 2021 contenían 1.356 registros por un monto total de \$1.169.073.931, conformados en un 95,10% por operaciones anteriores al año 2016, sin que se advierta que se hayan efectuado gestiones para castigar dichas deudas de antigua data.
 - Al 30 de junio de 2021, lo registrado contablemente en la partida “Otros ingresos licencias médicas”, por \$3.027.643.734, difería del detalle de licencias médicas devengadas, por \$2.414.916.763, generándose una diferencia de \$612.726.971.
 - Licencias médicas autorizadas por las instituciones de salud sin que se hayan recuperado, por \$174.123.392, las que se encuentran devengadas en la contabilidad del HOSDIP, pese a que el plazo legal previsto para el cobro se encontraba extinto al 31 de octubre de 2021.

- Transferencias de recursos efectuadas en exceso desde la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile al HOSDIP en el año 2021, por \$174.045.356, por concepto del 2%¹³, cuyo único medio de respaldo de dichas transferencias es un correo electrónico de la citada dirección, sin otros antecedentes que den cuenta de la integridad del descuento.
- 140 registros de documentos tributarios entre los años 2003 y 2020, cuyo deudor es la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, con montos negativos por \$164.335.248, toda vez que corresponderían a notas de crédito no aplicadas a las facturas que las originaron, las cuales se encuentran pagadas en su totalidad.
- 33 notas de crédito emitidas entre enero y junio de 2021, por un total de \$17.552.491, no rebajadas de las facturas que les dieron origen o, en su defecto, no descontadas de los pagos posteriores efectuados por los usuarios respectivos. Además, el HOSDIP detectó 270 notas de crédito pendientes de rebajar, por un monto de \$117.192.820, y 13 facturas pendientes de cobro, por la suma de \$16.540.485.
- Los abonos registrados por recuperación de licencias médicas, al 30 de junio de 2021, presentan una diferencia de \$147.023.069 entre el análisis extracontable del concepto "Otros ingresos licencias médicas", por \$4.781.817.669, y el libro mayor, por \$4.634.794.600.
- 22 operaciones con signo negativo por \$54.894.345, en el análisis de la cuenta 115 "Cuentas por cobrar", y 9 operaciones con igual signo, por \$10.181.344, en el análisis de la cuenta 124 "Cuentas por cobrar con contraprestación".
- La Dirección de Previsión de Carabineros de Chile informó que 12 facturas, por \$32.880.561, se encuentran pagadas; no obstante, el HOSDIP las mantiene incluidas en sus cuentas por cobrar.

13 Cotización básica de cargo de todos los afiliados a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, equivalente al 2% de las pensiones de retiro y montepíos del sector pasivo y de las rentas producidas por los inmuebles de su propiedad.

FISCALIZACIONES AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, FNDR, EN LOS GOBIERNOS REGIONALES

En virtud de las auditorías realizadas a los proyectos financiados con recursos del 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, específicamente las asignaciones directas o concursables otorgadas por los Gobiernos Regionales y, en algunos casos, a las compras efectuadas mediante la modalidad de trato directo por esas entidades, se detectaron las siguientes observaciones:

Gastos no acreditados en las rendiciones de cuentas presentadas

Monto objetado **\$2.300.396.505.-**

- En las fiscalizaciones que se detallan en el cuadro adjunto, se constataron gastos con documentación faltante; gastos donde no se acreditaron las actividades establecidas en los proyectos; falta de acreditación de los bienes o servicios adquiridos; gastos en honorarios sin respaldo de las actividades; los que fueron presentados en las respectivas rendiciones de cuentas, entre otras, a saber:

Gobierno Regional	Monto \$	Nº de informe
Arica y Parinacota	1.115.362.558	424/2022
Metropolitano	680.579.508	471/2022
Los Ríos	177.701.908	581/2022
Atacama	129.159.181	350/2022
Ñuble	41.364.833	586/2022
Antofagasta	39.396.120	400/2022

Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	32.917.137	426/2022
La Araucanía	26.919.420	455/2022
Valparaíso	18.995.840	468/2022
Biobío	4.000.000	391/2022
Libertador General Bernardo O'Higgins	2.800.000	433/2022
Total	2.269.196.505	

- GORE de La Araucanía: 5 proyectos, a los que se les transfirió un total de \$31.200.000, fueron rendidos con facturas genéricas que no identifican el detalle de la compra, sino que únicamente señalan el monto, lo que impidió una revisión documental del cumplimiento de los objetivos de cada proyecto (**Informe N° 455, de 2022**).

Rendiciones pendientes de revisión o regularización

Monto objetado **\$33.316.488.250.-**

- GORE de Tarapacá: Un saldo de \$42.775.949, correspondiente a gastos observados por el GORE, no ha sido regularizado por las entidades ejecutoras, cuya antigüedad data de iniciativas financiadas y ejecutadas en el año 2021 (**Informe N° 416, de 2022**).
- GORE de Valparaíso: Al 30 de abril de 2022, la entidad presentó un saldo de deudores por rendición de cuentas ascendente a \$10.223.996.984, por deudas de entidades públicas y privadas originadas desde el año 2009 (**Informe N° 468, de 2022**).
- GORE Metropolitano: Existen 4 rendiciones de gastos presentadas por las entidades ejecutoras de los proyectos, por un total de \$99.126.154, que al 31 de mayo de 2022 no se encontraban registradas en el sistema SIGFE. Además, 7 informes de rendición de gastos, asociados a 6 proyectos, por \$66.888.238, fueron presentados fuera de plazo por la entidad beneficiada (**Informe N° 471, de 2022**).

- GORE del Ñuble: Existencia de 326 expedientes de rendición de cuentas pendientes de revisión, cuyas transferencias efectuadas ascendieron a \$778.248.751 (**Informe N° 586, de 2022**).
- GORE del Biobío: No se acreditaron las gestiones de cobranza judicial efectuadas con el fin de requerir las rendiciones pendientes o reintegros correspondientes, por \$21.950.786.174 (**Informe N° 391, de 2022**).
- GORE de La Araucanía: Rendiciones de cuentas sin ser revisadas, contando en ciertos casos solo con timbre de recepción de la oficina de partes y, aunque revisadas en otros casos, sin consignar fecha de aprobación, cuyas iniciativas recibieron transferencias por \$154.666.000 (**Informe N° 455, de 2022**).

Rendiciones pendientes de presentación

Monto objetado **\$2.153.891.908.-**

- En las entidades que a continuación se indican, se constató la falta de presentación de rendiciones de cuentas respecto de algunas iniciativas financiadas en el año 2021:

Gobierno Regional	Monto \$	N° de informe
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	647.734.258	426/2022
Metropolitano	484.710.595	471/2022
Los Ríos	249.714.434	581/2022
La Araucanía	76.945.000	455/2022
Maule	40.369.798	506/2022
Arica y Parinacota	25.873.680	424/2022
Ñuble	14.176.400	586/2022
Magallanes	11.762.000	428/2022

Tarapacá	9.286.264	416/2022
Valparaíso	8.344.235	468/2022
Biobío	3.770.000	391/2022
Total	1.572.686.664	

- GORE de Arica y Parinacota: El GORE no acreditó el estado de las rendiciones de 13 proyectos financiados en el periodo 2020, por un total de \$146.656.394. Además, no justificó el estado de rendiciones de 63 iniciativas, financiadas por un total de \$434.548.850, correspondientes a 57 entidades públicas y privadas (**Informe N° 424, de 2022**).

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Monto objetado **\$16.361.225.162.-**

- En la auditoría a las transferencias corrientes realizadas para la ejecución del Programa Seguridad en Mi Barrio¹⁴ (**Informe N° 473, de 2022**); se determinó lo siguiente:
 - Durante los años 2020 y 2021 se transfirieron \$9.144.890.174 a diversas entidades ejecutoras a nivel nacional, no obstante, al 13 de mayo de 2022 se había ejecutado un 7,45% de lo otorgado, dando cuenta de recursos ascendentes a \$8.463.537.545 pendientes de utilizar en las actividades relacionadas con el programa.
 - Al 31 de diciembre de 2021, la cuenta contable 12106 "Deudores por transferencias reintegrables" presentó un saldo por \$37.284.364.071, de los cuales \$2.940.824.437 correspondían a 41 entidades receptoras, cuyos plazos de rendición de sus convenios se encontraban en estado de vencidos.

14 Este programa incluye 2 iniciativas, el "Plan Nacional Barrios Prioritarios" y el de "Barrios Comerciales Protegidos".

- Se entregaron recursos por \$1.087.633.072 a 18 municipalidades, con cargo al “Plan Nacional Barrios Prioritarios”, aun cuando el año anterior les habían transferido \$1.782.000.000, los que no habían sido utilizados. De esta forma, al 13 de mayo de 2022, esas entidades edilicias alcanzaron fondos sin ejecutar por \$2.869.633.072.
- En los años 2020 y 2021 se transfirieron \$1.927.931.640 a las municipalidades para iniciativas de fortalecimiento comunitario y de obras de confianza, asociados al “Plan Nacional Barrios Prioritarios” en la Región Metropolitana, no obstante, al 1 de junio de 2022 se habían autorizado proyectos cuyos montos totalizaron \$178.345.412, lo que significa un monto sin utilizar de \$1.749.586.228.
- Durante el año 2021, se otorgaron recursos por un total de \$337.643.880 a 4 entidades que tenían rendiciones vencidas respecto de su fecha de exigibilidad, por fondos otorgados en virtud de otros convenios.
- Se aceptaron rendiciones de gastos por visitas de los gestores territoriales¹⁵ a barrios que no se encontraban en la categoría de prioritarios en el convenio suscrito para la ejecución del programa.

¹⁵ Equipo multidisciplinario que, además de insertarse y vincularse de forma directa con los habitantes de los barrios priorizados, mantiene una coordinación intersectorial permanente - tanto con entidades públicas como privadas - para lograr una intervención integral y acorde a los lineamientos establecidos por la subsecretaría.

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, PDI

Monto objetado **\$3.961.505.379.-**

- En la auditoría al proceso de adquisición, recepción de donaciones desde otras entidades públicas y distribución de vehículos (**Informe N° 406, de 2022**); se observó que:
 - De la comparación efectuada entre el SIGFE y las tarjetas de existencias, se detectó una discrepancia de \$2.953.877.598 respecto de la valorización de vehículos, y de \$1.007.627.781 en su depreciación acumulada.
 - A través de un procedimiento de inventario, se constataron vehículos que no estaban operativos, pues se encontraban con desperfectos o daños de diversa consideración, sin que la entidad haya dispuesto la reparación de ellos.
- En la auditoría al procedimiento de prevención y control del consumo indebido de drogas, estupefacientes o sicotrópicos por parte de los funcionarios de la entidad (**Informe N° 21, de 2022**); se detectó lo siguiente:
 - Inexistencia de políticas y programas institucionales relativos a la prevención del consumo de drogas, además de falta de información sobre factores o condiciones que afecten la salud o desempeño laboral y favorezcan el consumo de drogas. Tampoco se realizaron charlas, exposiciones, sondeos o encuestas para determinar el real nivel de afectación del personal institucional, tanto en el ámbito laboral como familiar, etapas necesarias para el diseño e implementación de una política de prevención.
 - Los funcionarios sometidos al test de detección de drogas fueron designados de forma directa por una jefatura, sin que se haya explicitado el fundamento o motivo para la solicitud del indicado control. Además, 19 de los 153 funcionarios sometidos a dicho test fueron examinados en respuesta a una orden verbal, sin que haya quedado constancia del motivo que la originó.

- Los exámenes de orina para la detección del consumo de drogas se concentraron en los funcionarios que ocupaban rangos inferiores, evidenciándose que ninguno de los integrantes del alto mando institucional, tales como Director General, Prefectos Generales y Prefectos Inspectores, en calidad de titulares o subrogantes, fueron sometidos a tal prueba.
- No se ha implementado un procedimiento que permita resguardar el anonimato de los funcionarios testeados, situación que expone a la entidad al riesgo de que se divulgue información relacionada con el proceso de detección de drogas.

DELEGACIONES PRESIDENCIALES REGIONALES

Monto objetado **\$1.481.153.753.-**

- Delegación Presidencial Regional de Tarapacá: En la auditoría a las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la atención de la población migrante, se constató que, al 28 de noviembre de 2022, la entidad mantenía un saldo por pagar de \$1.405.140.605 a la empresa proveedora, en virtud de los contratos suscritos, en circunstancias de que el plazo de vigencia había expirado y los servicios habían sido prestados (**Informe N° 776, de 2022**).
- Delegación Presidencial Regional de La Araucanía: En la fiscalización efectuada para constatar la existencia de un eventual conflicto de intereses y la utilización de información privilegiada, se verificó que el coordinador del programa y formulador de proyectos del convenio de colaboración suscrito entre esa entidad y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, benefició a una empresa de la cual es socio junto a su cónyuge, con la ejecución de 16 obras de riego por un monto total de \$76.013.148 (**Informe N° 124, de 2022**).
- Delegación Presidencial Regional de La Araucanía: En la investigación sobre una eventual vulneración al principio de probidad administrativa por un funcionario de la entidad, quien

desarrollaría el libre ejercicio de su profesión dentro de la jornada laboral que debe cumplir en ese servicio, y además patrocinaría causas en contra de Organismos de la Administración del Estado (**Informe N° 228, de 2022**); se detectó que:

- Un funcionario tramitó electrónicamente 82 escritos y compareció en 10 audiencias como abogado de sus representados en causas particulares, utilizando parte del tiempo de su jornada laboral en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales.
- Desde su ingreso a la institución, el 8 de abril de 2019, un funcionario en el ejercicio libre y particular de su profesión de abogado participó en 26 acciones civiles deducidas en contra de un organismo de la Administración del Estado, cuestión que es incompatible con el desempeño de la función pública¹⁶.
- Un funcionario desarrolló labores de docencia sin contar con autorización para ejercer actividad académica, ocupando tiempo de su jornada ordinaria de trabajo.

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

- En la auditoría al proceso de otorgamiento de pensiones de gracia a extrabajadores de la Empresa Nacional del Carbón, ENACAR, a cargo del Departamento de Acción Social (**Informe N° 390, de 2022**); se constató lo siguiente:
 - 10 extensiones de pensiones de gracia a personas mayores de 65 años a quienes se les extinguió el beneficio fueron otorgadas sin la elaboración de los informes socioeconómicos por medio de los cuales se evalúan dichas solicitudes de extensión.

¹⁶ El inciso segundo del artículo 56 de la ley N° 18.575, señala que es incompatible con el ejercicio de la función pública la representación de un tercero en acciones civiles deducidas en contra de un Organismo de la Administración del Estado, salvo excepciones (parientes).

- Dilación en la tramitación de 23 postulaciones a pensiones de gracia a extrabajadores de ENACAR, considerando las 2 convocatorias efectuadas en el año 2021 –en febrero y agosto–, por cuanto a julio de 2022 se encontraban aún pendientes de tramitación.
- Inexistencia de un registro único que contenga información completa e íntegra sobre el total de beneficiarios de las pensiones de gracia, ya que solo se dispone de antecedentes desde el año 2018 en adelante. Así, de los 14.801 registros habidos, únicamente 4.996 cuentan con RUN, lo que implica que la Subsecretaría desconoce la cantidad real de beneficiarios.

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

- En la auditoría al proceso de registro y procesamiento de datos de los sistemas que soportan la implementación y operación del Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía, PTRAC, y sus sistemas asociados (**Informe N° 497, de 2022**); se detectó lo siguiente:
 - La entidad no ha efectuado las gestiones con el Ministerio de Salud para que los 3 sistemas contemplados en la ley de tenencia responsable que aún no están en funcionamiento, Registro Nacional de Criadores y Vendedores de Mascotas o Animales de Compañía; el Registro Nacional de Criadores y Vendedores de Animales Potencialmente Peligrosos de la Especie Canina; y el Registro Nacional de Centros de Mantención Temporal de Mascotas o Animales de Compañía, puedan operar, debido a que su vinculación se relaciona con aspectos sanitarios que son de competencia de dicha cartera ministerial.
 - 68.364 registros aprobados en el Sistema del Registro Nacional de Mascotas y Animales de Compañía, generados entre 2018 e inicios de 2019, presentan un código de microchip duplicado, lo que evidencia que el sistema permitió un doble registro para un mismo número de microchip, situación que se mantenía sin ser solucionada aun cuando han pasado a lo menos 3 años desde su ocurrencia.

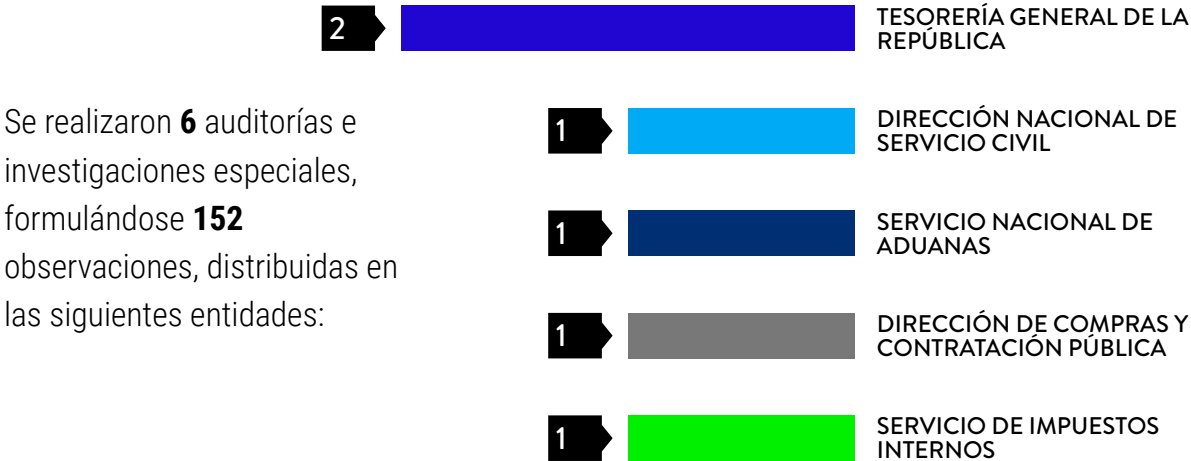
- En el Sistema del Registro Nacional de Mascotas, en 26 municipios de la Región Metropolitana durante los años 2021 y 2022 existieron 5.629 solicitudes de registro de animales de compañía que demoraron entre 51 y 407 días en aprobarse. Además, a junio de 2022, existían 1.785 solicitudes pendientes de revisión, incluso con 539 días desde su ingreso al sistema¹⁷.

¹⁷ Las demoras mencionadas se contraponen a lo ordenado en la circular N° 20, de 11 de febrero de 2019, la cual fue remitida desde la SUBDERE a los Municipios y que señalaba el plazo en el cual debían ser respondidas las solicitudes de inscripción, aludiendo a los tiempos fijados en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de **20 días siguientes al ingreso del requerimiento**.

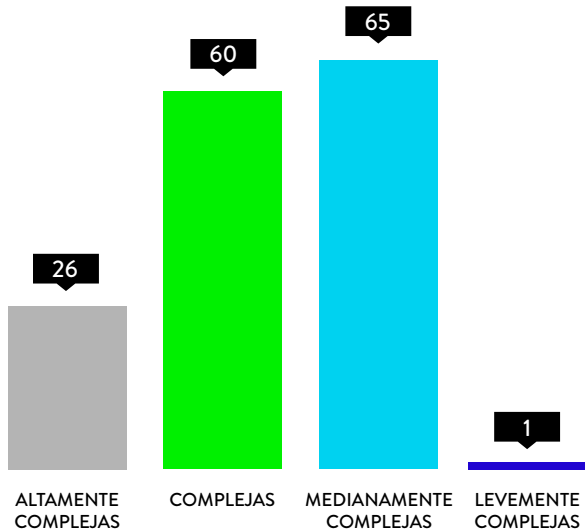
SECTOR HACIENDA

OBSERVACIONES

AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES



OBSERVACIONES



De las **152** observaciones formuladas, el **57%** corresponden a las categorías **“altamente complejas”** y **“complejas”**.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TGR

Monto objetado **\$157.291.988.476.-**

- En la auditoría realizada al cumplimiento de la ley N° 21.252¹⁸, que Establece un Financiamiento con Aporte Fiscal para la Protección de los Ingresos de la Clase Media¹⁹, cuyos desembolsos se efectuaron entre el 7 de agosto y el 31 de octubre de 2020 (**Informe N° 779, de 2020**); se determinó lo siguiente:
 - La TGR recibió recursos agrupados en la Cuenta Única Fiscal, CUF, por concepto de reintegros de personas que percibieron en forma indebida el Bono Clase Media²⁰ ascendentes a \$13.111.418.482. Dichos montos corresponden a los abonos realizados por los distintos bancos que recibieron pagos, los cuales se realizan a nivel de montos agregados, sumatoria de muchos pagos, y no tienen relación uno a uno con los movimientos registrados en esa cuenta, perdiéndose la trazabilidad del destino y origen de esos recursos.
 - 1.229 reintegros por un total de \$170.528.458, cuyos montos son inferiores al valor otorgado a cada uno de los beneficiarios.
 - 147 reintegros por un total de \$69.521.098, no corresponden a recursos del Bono Clase Media, toda vez que las personas que restituyeron los fondos no se encuentran en la nómina de beneficiarios.

18 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 21.252 y con motivo de la propagación de la enfermedad COVID-19, se estableció un mecanismo de financiamiento con aporte fiscal para la protección de los ingresos de las personas de clase media.

19 Denominado también Bono Clase Media y pagado conforme a las solicitudes realizadas por los beneficiarios del bono durante el mes de agosto del año 2020, en la plataforma dispuesta por el Servicio de Impuestos Internos.

20 El Servicio de Impuestos Internos dispuso un mecanismo especial hasta el 30 de noviembre de 2020, para que las personas que percibieron en forma indebida el denominado "Bono Clase Media" efectuaran la devolución de las sumas obtenidas en exceso o presenten una solicitud de revisión, acompañando los antecedentes que acrediten la veracidad de su declaración o cumplimiento de los requisitos para acceder al bono.

- En la revisión efectuada al pago centralizado a proveedores del Estado por la TGR durante enero 2019 y mayo de 2020 (**Informe N° 317, de 2020**); se observó lo siguiente:
 - La entidad no realizó el registro contable correspondiente para reconocer la disminución del aporte fiscal de las entidades públicas, producto de los reintegros que la TGR percibió por el pago duplicado a proveedores²¹, por la suma de \$50.946.251.716.
 - Falta de trazabilidad de los recursos reintegrados por proveedores por concepto de pagos duplicados, que al 31 de agosto de 2020, ascendieron a \$29.779.491.725. Lo anterior, por cuanto estos dineros son recibidos por TGR en una cuenta corriente bancaria distinta a la habilitada para el proceso de pago centralizado, los cuales, además, son ingresados de forma agrupada sin contar con detalle individualizado de los documentos que corresponden a reintegros de proveedores, impidiendo determinar si la totalidad de los recursos pagados en forma duplicada han sido reintegrados al Fisco.
 - Se identificaron 19.808 casos en los cuales la TGR utilizó cuentas corrientes diferentes a las registradas en su base de datos “Maestro de proveedores”, para realizar los pagos a proveedores, cuyo total ascendió a \$23.984.875.023.
 - Diferencia en el registro contable de pago a proveedores ascendente a \$17.129.077.030, generada entre el monto pagado a proveedores según la base de datos “Maestro” y lo registrado en el formulario N° 73 de la TGR, que detalla el egreso por cada documento tributario pagado, el cual es utilizado para la contabilización de dicho proceso de pago.
 - Diferencia de \$15.660.060.391 entre el ingreso percibido en la cuenta corriente para el pago de proveedores y lo registrado en la contabilidad por igual concepto.
 - 3.091 operaciones de reemplazo -proceso alternativo utilizado por la TGR para el pago de facturas mediante emisión de cheques o pago cash cuando la transferencia de recursos a

21 Según el procedimiento definido por la TGR, cuando esta realiza el pago de los documentos tributarios de forma centralizada, entrega un aporte fiscal a las entidades públicas por este monto, por lo tanto, si dichos documentos son reintegrados, corresponde que la TGR reconozca también la disminución del aporte fiscal por este concepto.

la cuenta corriente del proveedor no se concretó-, por un valor de \$6.440.764.553, fueron pagadas en un plazo superior a 30 días.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, SII

Monto objetado **\$3.987.330.404.-**

- La fiscalización realizada a los procedimientos del SII para la emisión de giros de impuestos²² producto de una auditoría tributaria realizada por las Direcciones Regionales de Santiago o la Dirección de Grandes Contribuyentes de ese servicio (**Informe N° 227, de 2020²³**); determinó lo siguiente:
 - El SII tardó hasta 275 días en girar impuestos ascendentes a \$2.264.307.944, correspondiente a 6 auditorías tributarias cuyo resultado fue un rendimiento en liquidación, lo que no se ajustó a su normativa que establece que la emisión y notificación de los giros de los impuestos liquidados, además de los intereses, reajustes y multas correspondientes, se realizará a más tardar, dentro del mes siguiente de la presentación de un reclamo tributario.
 - El SII mantenía sin girar impuestos ascendentes a \$1.020.635.469, generándose un detrimento al Fisco, sobre lo cual, si bien la entidad determinó responsabilidades administrativas y aplicó sanciones a los funcionarios involucrados en 7 sumarios administrativos, no persiguió oportunamente las responsabilidades pecuniarias de los afectados, ni comunicó los hechos a esta Entidad de Control, responsabilidad que se encontraría prescrita a la data de este informe.

22 Orden de pago de impuestos o intereses y multas, que emite y notifica el SII al contribuyente, remitiendo copia a la Tesorería General de la República, organismo encargado de efectuar los cobros respectivos.

23 La fiscalización dice relación con las auditorías tributarias cuyos resultados derivaron en un reclamo interno, interpuesto en el mismo servicio a través de un recurso de Reposición Administrativa Voluntaria, RAV, o una instancia administrativa de Revisión de Actividad de Fiscalización, RAF; o bien en un reclamo externo presentado en los Tribunales Tributarios Aduaneros, TTA.

- Para un total de 24 casos de RAV o RAF que se encontraban en estado "Terminado" y prescritos para emitir el giro durante el periodo 2015-2018, cuyo resultado fue "favorable" o "favorable en parte" para el SII, no fueron emitidas las correspondientes órdenes de ingresos por un total de \$324.212.430.
- A noviembre de 2019, la auditoría tributaria terminada en marzo de 2018, con rendimiento en giro, no presentaba registro del respectivo giro de impuesto asociado al RUT del contribuyente por \$240.268.970, sin advertir la existencia de reclamos en los sistemas respectivos que explicaran dicha falta de giro.
- De un total de 4 causas de reclamos en los TTA terminadas con sentencia desde el año 2016, cuyo resultado fue "favorable total" o "parcialmente para el SII", no fueron emitidas las correspondientes órdenes de ingreso por \$102.991.414, encontrándose prescritas a la fecha de la auditoría, de acuerdo con lo estipulado en el Código Tributario.
- En 4 auditorías tributarias cuyo resultado arrojó "rendimiento en rectificatoria" por \$34.914.177, no se contaba con la emisión de los giros pertinentes. Cabe precisar que un rendimiento en rectificatoria corresponde a diferencias de impuestos determinados a favor del Fisco, generados por la modificación de la declaración de impuestos presentada originalmente por el contribuyente, ya sea porque contenía errores, omisiones o información inconsistente.
- La información mantenida en los sistemas de información y control del SII involucrados en el proceso de generación de giros, no permiten dar trazabilidad a las reclamaciones formuladas por los contribuyentes, ya que no contiene un campo o llave única que permita asociarlos en cada una de las plataformas, motivo por el cual, para revisar si un caso tuvo algún proceso de reclamación o si fue emitido su giro, se debe efectuar una búsqueda manual por medio del RUT del contribuyente en cada uno de los sistemas.

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, DCCP

- En la auditoría efectuada al proceso de licitación, adjudicación, ejecución y supervisión de los convenios marco, vigentes y administrados por la DCCP (**Informe N° 83, de 2022**); se detectó lo siguiente:
 - En el convenio marco suscrito de “Productos de Ferretería y Servicios de Mantenimiento Complementarios”, 3 empresas presentaron inconsistencias en la evaluación de los criterios de experiencia, patente comercial y sustentabilidad de las ofertas presentadas, afectando los puntajes otorgados por la comisión evaluadora y vulnerando con ello el principio de estricta sujeción a las bases.
 - 2 proveedores adjudicados en el convenio marco ofrecían a través de sus páginas web o redes sociales, arrendar o prestar su calidad de “proveedor adjudicado” a otras empresas, para vender sus productos al Estado a cambio de una comisión. Si bien, a raíz del hecho advertido durante la fiscalización, la DCCP sancionó a la primera empresa con el término anticipado de 5 convenios marco, ello no había acontecido con la segunda firma.
 - El Registro de Proveedores²⁴ no contiene toda la información relativa al comportamiento contractual anterior de los proveedores, esto es, aplicación de multas u otras medidas, incluyendo solamente antecedentes de las sanciones si ellas están asociadas a una orden de compra, OC, específica, no figurando las aplicadas por incumplimientos al contrato del convenio marco, sobre lo cual se detectaron 29 sanciones que, al no contar con una OC asociada, no se muestran en el referido registro.

24 Registro electrónico oficial de proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras.

SECTOR JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

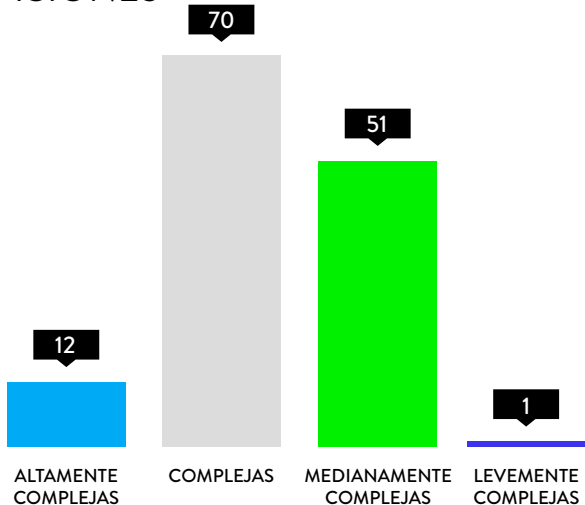
OBSERVACIONES

AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES



Se realizaron **11** auditorías e investigaciones especiales, formulándose **134** observaciones, distribuidas en las siguientes entidades:

OBSERVACIONES



De las **134** observaciones formuladas, el **61%** corresponden a las categorías **“altamente complejas”** y **“complejas”**.

GENDARMERÍA DE CHILE, GENCHI

Monto objetado **\$19.174.490.466.-**

- En la auditoría efectuada al proceso de pago de remuneraciones y movimientos de las cuentas corrientes utilizadas para ese fin (**Informe N° 785, de 2021**); se determinaron las siguientes observaciones:
 - Diferencias en los montos del libro de remuneraciones del personal y los pagos masivos extraídos desde el banco, ascendentes a un total de \$18.809.093.010 (por mayor pago) y \$61.967.778 (por menor pago), las que no se encontraban justificadas.
 - La base de datos de reintegros de remuneraciones mal habidas de la entidad, cuyo total asciende a \$228.211.284, no considera el campo “fecha” en la cual se generó la deuda por parte del funcionario, lo que no permite comprobar si se han efectuado oportunamente las gestiones de cobro respectivas.
 - Registros en la cuenta contable “Depósitos Transitorios Presupuestarios” por \$72.726.776, correspondientes a depósitos sin identificar o montos que no contaban con toda la información para ser reconocida en el presupuesto de la entidad, lo que incide en la determinación del saldo inicial de caja que refleja las disponibilidades del servicio.
 - Pago duplicado de una asignación de traslado ascendente a \$2.491.618, lo que denota falencias de control en el resguardo de los recursos públicos.
- En la auditoría efectuada al “Sistema Internos”, destinado al control de la población penal en los establecimientos cerrados, y al “Sistema de Cotejo de Identidad”, el cual es utilizado de forma complementaria al primero (**Informe N° 414, de 2022**); se constataron las siguientes observaciones:
 - Falta de validaciones para el control del movimiento de los internos, por cuanto previo a la salida del establecimiento penitenciario, el Jefe de Servicio Nocturno o el Oficial o Suboficial

de Guardia, según corresponda, deben verificar la identidad de ellos, evidenciándose que durante el año 2021, de un total de 14.504 entradas y salidas, el “Sistema de Cotejo de Identidad” solo da cuenta de validaciones para el 0,11% de esos registros.

- Inexistencia de un procedimiento de enrolamiento de extranjeros, para aquellos que no poseen cédula de identidad nacional, que permita la determinación y confirmación de su identificación en el “Sistema de Cotejo de Identidad”.
 - Deficiencias en el “Sistema Internos”, tales como falta de integridad en los registros, inconsistencia en la información de los reportes generados, falta de pruebas de restauración de las copias de respaldo de la información, posibilidad de edición en modo lectura, entre otros.
- **En la auditoría efectuada al procedimiento de prevención y control de consumo indebido de drogas, estupefacientes o sicotrópicos de los funcionarios de GENCHI entre los años 2019 y 2021 (Informe N° 445, de 2022); se determinaron las siguientes observaciones:**
 - Durante los años 2020 y 2021 no se realizaron los controles periódicos de consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas a sus funcionarios, por cuanto en el año 2020 el proceso licitatorio se declaró desierto; mientras que en el año 2021, si bien fue adjudicada la propuesta pública para contratar el servicio de examen de laboratorio, el procedimiento de control se inició en enero del año 2022.
 - Falta de antecedentes que permitiesen verificar la comunicación de GENCHI al Ministerio Público de aquellos funcionarios que tuvieron test positivo, de acuerdo con lo prescrito en el decreto N° 944, de 2011, del entonces Ministerio de Justicia.
 - Inasistencia de 20 funcionarios al examen de control de drogas del periodo 2019, pertenecientes a las dotaciones de las dependencias de la Dirección Nacional y la Dirección Regional Metropolitana, sin existir antecedentes que justifiquen los motivos de las citadas ausencias, así como tampoco se disponen de un control respecto de estas situaciones.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES, SENAME²⁵

Monto objetado **\$121.438.278.-**

- En la auditoría efectuada a las contrataciones y pagos por honorarios en el Servicio Nacional de Menores (**Informe N° 166, de 2022**); se determinaron las siguientes observaciones:
 - Falta de acreditación del cumplimiento de la jornada dispuesta en los contratos a honorarios, por un monto total de \$118.324.658.
 - Honorario pagado sin exigir previamente el correspondiente informe de gestión, requerido en el contrato, por la suma de \$3.113.620.
 - Falta de los actos administrativos que autorizaron la contratación a honorarios de 212 personas que prestaron servicios durante el periodo 2020.

SERVICIO MÉDICO LEGAL

Monto objetado **\$57.268.812.-**

- En la auditoría a los gastos en horas extraordinarias del personal regido por el Estatuto Administrativo y a los contratos a honorarios suscritos por el Servicio Médico Legal de la región Metropolitana (**Informe N° 856, de 2022**); se determinaron las siguientes observaciones:
 - Pagos por labores contratadas a honorarios no acreditadas por un total de \$21.874.308.
 - Pagos en exceso a personal contratado a honorarios por labores programadas cuya realización no fue acreditada y pagos de menos por sobrecumplimiento de dicha

²⁵ El SENAME a partir del 1 de octubre de 2021 fue reemplazado por el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y por el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

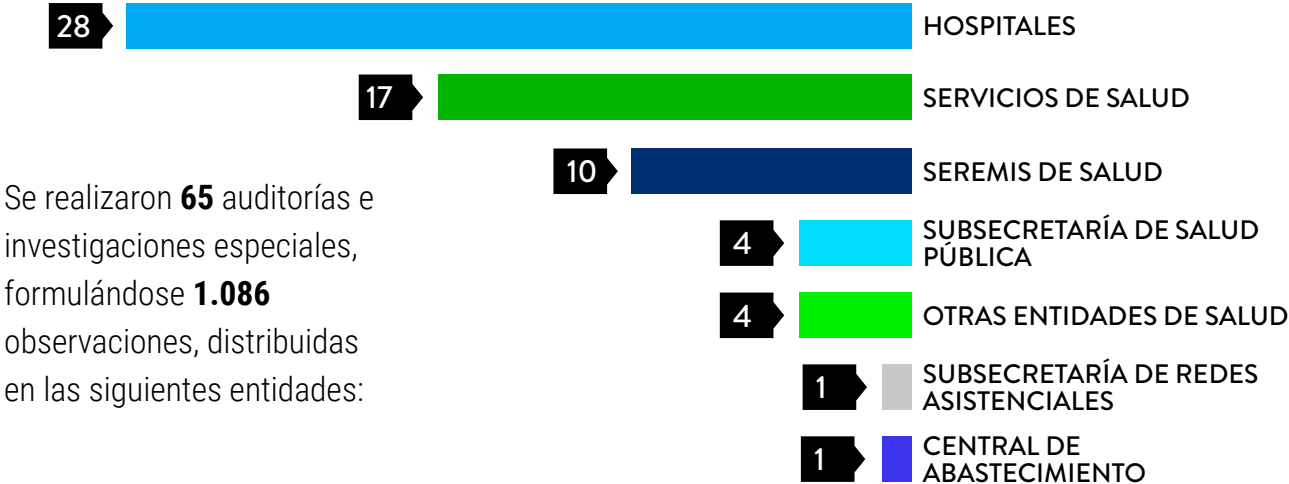
programación (personal ejecutó más turnos que los programados), por un total de \$17.801.280 y \$1.426.320, respectivamente.

- Pagos improcedentes de asignación de turno a personas funcionarias que no registraron asistencia, por un total de \$14.322.488.
- Pagos en exceso ascendentes a \$1.844.416 por concepto de horas extraordinarias durante los meses de junio, julio y agosto, todos de 2021, luego de contrastar con aquellas registradas en el sistema de control de asistencia (reloj control biométrico).

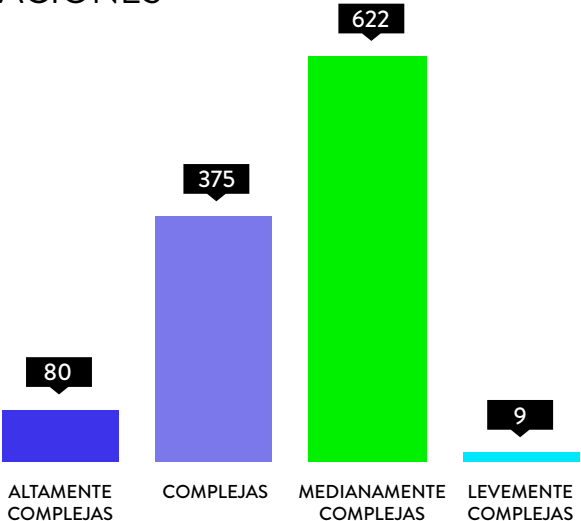
SECTOR SALUD

OBSERVACIONES

AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES



OBSERVACIONES



De las **1.086** observaciones formuladas, el **42%** corresponden a las categorías **“altamente complejas”** y **“complejas”**.

SUBSECRETARÍAS DE SALUD PÚBLICA Y DE REDES ASISTENCIALES

Monto objetado **\$5.836.549.304.-**

- En la auditoría a las acciones realizadas por las Subsecretarías de Salud Pública y de Redes Asistenciales, ambas del Ministerio de Salud, en relación con los recursos ejecutados en el marco de la ley N° 21.258, que Crea la Ley Nacional del Cáncer (**Informe N° 557, de 2022**); se constató lo siguiente:
 - Discrepancias contables entre los registros de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y lo informado por 19 Servicios de Salud, específicamente en lo referido a gastos asociados al subtítulo 29 “Adquisición de activos no financieros”, ascendentes a \$2.709.008.000 respecto de lo decretado y \$2.807.444.304 en cuanto a lo ejecutado.
 - Diferencias entre los registros contables de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y lo informado por 5 Servicios de Salud en cuanto a gastos imputados al subtítulo 31 “Iniciativas de inversión”, por \$320.097.000.
- En la auditoría al proceso de derivación de pacientes realizado por la Unidad de Gestión Centralizada de Camas, UGCC, dependiente de la Subsecretaría de Redes Asistenciales (**Informe N° 23, de 2022**); se determinó lo siguiente:
 - Falta de respaldo de las grabaciones de las llamadas telefónicas llevadas a cabo por los profesionales del Call Center de la UGCC durante el proceso de búsqueda de camas, pues estas no quedan plasmadas en el “Módulo de Derivaciones”²⁶, el que únicamente funciona como bitácora de las acciones ejecutadas, sin evidencia de las decisiones adoptadas, ni del control realizado por el coordinador, supervisor o líder del referido equipo. Al respecto,

26 Módulo que forma parte del sistema informático Plataforma UGCC, el cual muestra los distintos estados donde se puede encontrar el caso de un paciente derivado vía UGCC desde que se solicita a la plataforma hasta que se cierra el caso.

para 100 casos analizados, la UGCC no proporcionó los respaldos de las grabaciones de los llamados efectuados, lo que no permitió verificar las acciones realizadas en la búsqueda de las camas para pacientes críticos en los establecimientos asistenciales.

- Inexistencia de un procedimiento formal para la actualización o modificación del *ranking*²⁷ enviado por el Fondo Nacional de Salud, FONASA, e ingresado a la plataforma informática UGCC, utilizado para administrar o gestionar la priorización de entidades de salud al efectuar las derivaciones de pacientes. Además, no se encontró una descripción detallada, ordenada, sistemática e integral de las funciones, responsabilidades, normativas y sistemas involucrados en el proceso de gestión de las altas y bajas de instituciones privadas de dicho *ranking* y la documentación formal de respaldo que permita modificarlo.
- Ausencia de procedimientos que describan la gestión de solicitudes y asignaciones de los permisos de accesos a la plataforma informática UGCC, ni de requisitos para el vencimiento de los permisos otorgados, lo que podría permitir el ingreso de personas no autorizadas, con el riesgo de que dañen, eliminen o divulguen información. Además, la entidad no cuenta con respaldos respecto de la plataforma, ni posee un registro que demuestre la frecuencia y los datos almacenados.
- Deficiencias en el registro de los datos en el “Módulo de Derivaciones”, por cuanto, para 182 casos, la fecha de egreso²⁸ es posterior a la de fallecimiento, además existen errores en el registro de los RUN, campos de carácter obligatorio vacíos y con caracteres alfanuméricos.

27 Priorización de instituciones privadas de salud que realiza el Fondo Nacional de Salud, sobre la base de diversos criterios, entre ellos, la capacidad resolutoria del prestador de acuerdo con su cartera de servicios y la elección final del prestador, según precio base promedio adjudicado, de manera ascendente.

28 Data en que el paciente es dado de alta por el servicio de salud al cual fue derivado.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL, SEREMI, DE SALUD METROPOLITANA

Monto objetado **\$3.335.063.576.-**

- En la auditoría a los recursos provistos por el Ministerio de Salud para la implementación de la Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, TTA, examinando las transferencias desde la SEREMI de Salud Metropolitana a las entidades administradoras de centros de Atención Primaria de Salud, APS (**Informe N° 504, de 2021**); se detectó lo siguiente:
 - Falencias en la documentación de respaldo de las rendiciones presentadas por las municipalidades de Renca, Santiago, Puente Alto, La Florida, San Bernardo, Peñalolén, Quilicura y Pudahuel, aprobadas por la SEREMI de Salud Metropolitana, tales como inexistencia de antecedentes que acrediten gastos o presentación de documentos incompletos que impidieron vincularlos con la estrategia TTA, cuyos desembolsos ascienden a \$2.593.876.142.
 - Deficiencias en las rendiciones del Servicio de Salud Metropolitano Central, aprobadas por la SEREMI de Salud, por cuanto los respaldos adjuntos eran imágenes incompletas, de baja resolución, insertas en un archivo Excel y sin orden lógico ni cronológico, lo cual no permitió analizarlas. Además, no consta la fecha de envío de las rendiciones por parte de dicho servicio de salud, impidiendo la verificación del plazo de presentación de estas, cuyo monto asociado es de \$429.312.906.
 - La SEREMI de Salud aprobó una tercera transferencia de recursos al Servicio de Salud Metropolitano Central, por un monto de \$210.907.953, la cual no se había materializado, a pesar de que se encontraba establecida en el convenio de apoyo para el desarrollo de la Estrategia TTA.

- La SEREMI no aportó antecedentes que dieran cuenta de las acciones efectuadas tendientes a exigir los reintegros de fondos a las municipalidades de La Florida, San Bernardo, Peñalolén y Pudahuel, por la suma de \$73.649.251, correspondiente a saldos no utilizados, no rendidos o gastos observados.
- La SEREMI no veló cabalmente por el cumplimiento de los convenios suscritos con las entidades administradoras de centros de APS, toda vez que aceptó rendiciones de las municipalidades de La Florida, San Bernardo, Peñalolén y Quilicura, por \$13.841.815, a pesar que no se acreditó que correspondieran a labores o funciones exclusivas de la Estrategia TTA.
- La tercera transferencia efectuada por la SEREMI de Salud a la Municipalidad de Puente Alto fue por \$187.762.648, según la orden de ingreso municipal, aun cuando el convenio de apoyo para el desarrollo de la Estrategia TTA establecía un monto por \$201.238.157, resultando una diferencia de \$13.475.509 que, de acuerdo con lo indicado por la entidad otorgante, habría sido destinado a otros servicios de APS de la comuna.

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD, CENABAST

Monto objetado **\$1.686.738.633.-**

- En la auditoría a los sistemas informáticos utilizados para la gestión de compras, administración y distribución de medicamentos e insumos (**Informe N° 823, de 2021**); se observó lo siguiente:
 - En la base de datos del sistema que contiene la totalidad de los productos de la CENABAST, correspondientes a 28.762 fármacos valorizados en \$1.180.167.963, no se disponía de la fecha de vencimiento, encontrándose tal campo sin información.

- La base de datos del sistema SAP, al 31 de mayo de 2021, correspondiente al inventario de medicamentos de la CENABAST, mantenía registrados medicamentos e insumos vencidos incluso desde marzo de 2017, por un monto de \$506.570.670.
- Si bien el sistema efectúa la preparación de pedidos e imprime el desglose de los materiales y lotes correspondientes para su posterior embalaje y envío a hospitales y farmacias, no tiene habilitada una opción que contemple el registro de su recepción conforme, lo que impide mantener la trazabilidad de los flujos de distribución.
- CENABAST aprobó el “Plan de Continuidad del Negocio”²⁹, sin embargo, este no contempla una descripción detallada de eventos o la clasificación de su criticidad, tampoco del objetivo que se pretende lograr, del personal encargado y de las condiciones para prevenir que ocurra la contingencia, verificándose además la ausencia de pruebas al mismo.

HOSPITALES

Monto objetado **\$982.631.634.-**

Hospital San Juan de Dios de Santiago

- De la investigación sobre eventuales irregularidades en las compras de insumos realizadas a un proveedor (**Informe N° 973, de 2022**); se observó que:
 - Mediante 12 órdenes de compra, por \$667.894.223, el hospital adquirió más de 100 productos consistentes en herramientas, materiales de construcción y elementos de protección personal; sin embargo, carece de un detalle de esos bienes, sin contar además

²⁹ Plan logístico que define cómo una organización debe recuperar y restaurar sus funciones críticas parcial o totalmente interrumpidas dentro de un tiempo predeterminado después de una interrupción no deseada o desastre.

con un registro del funcionario que los recibió.

- Se adquirieron y recepcionaron conforme 40.000 pecheras por un valor de \$206.584.000, que no fueron aptas para su uso, debido a que presentaban defectos, razón por la cual los servicios clínicos devolvieron a la bodega 36.000 unidades, de entre ellas se constató la existencia de 303 artículos defectuosos mientras que el destino de las restantes 4.000 pecheras no fue acreditado.

Hospital Augusto Riffart de Castro

- En la auditoría a las adquisiciones de prestaciones médicas, uso de pabellones, designaciones directivas y cumplimiento de la jornada laboral del personal médico (**Informe N° 278, de 2022**); se evidenció lo siguiente:
 - El centro asistencial no cursó las multas establecidas en las bases administrativas para las compras de servicios médicos por \$23.613.798, a pesar de que en ellas se dispuso que utilizar personal del hospital que esté cumpliendo su jornada de trabajo en cirugías licitadas generaba multa.
 - En 56 casos, los pacientes atendidos por intervenciones que alcanzaron los \$22.950.000 ingresaron a la lista de espera de forma posterior al 31 de diciembre de 2018, es decir, no se encontraban en el rango de prioridad³⁰, cuya autorización por la Subdirección Médica no fue por escrito, según consignaban las bases de licitación para esos casos, sino que verbal.
 - No se cursaron multas a 3 proveedores por un total de \$3.101.508, derivadas de la no utilización del pabellón quirúrgico previamente reservado, sin aviso previo al centro asistencial.

30 Las bases establecían que tenían prioridad aquellos con fecha de ingreso a la lista de espera igual o anterior al 31 de diciembre de 2018.

- Al 31 de diciembre de 2021 existían 793 horas y 37 minutos pendientes de devolver por los médicos funcionarios del hospital, por concepto de atenciones privadas. Asimismo, las matronas, arsenaleros y segundos arsenaleros no contaban con un control de devolución de horas.
- En la última planilla de atrasos confeccionada por la entidad, correspondiente al año 2019, consta que 66 médicos superaron los 60 minutos de atraso, totalizando 492 horas de ausencia; sin embargo, no se cursaron los descuentos correspondientes.

Hospital de Puerto Aysén

- En la auditoría a las compras de servicios médicos (**Informe N° 914, de 2022**); se constató lo siguiente:
 - Se advirtieron inasistencias de los profesionales contratados, sin que consten autorizaciones para que el proveedor pueda reprogramar la ejecución de los servicios médicos, aun cuando los pagos fueron gestionados por la totalidad del monto contenido en las respectivas órdenes de compra, alcanzando \$54.669.101.
 - Una solicitud de compra por \$3.819.004 y su respectivo informe de desempeño, emitido por una proveedora de servicios de ginecología y obstetricia, fueron visados por el Subdirector Médico, quien es socio de la prestadora de servicios, sin que conste que se haya dado cumplimiento al deber de abstención.
 - Las causales invocadas para 61 contrataciones directas no aluden ni consideran las exigencias previstas en el reglamento de la ley de compras, específicamente cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM³¹.

31 El decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el numeral 7 de su artículo 10, consigna que procede la licitación privada o el trato o contratación directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a dichas modalidades, precisando, en su letra m), que ello ocurre cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del referido reglamento.

- No fueron confeccionados los contratos con los derechos y obligaciones respecto de 61 prestaciones, como tampoco existían términos de referencia ni se detallaron las condiciones en las órdenes de compra.

Listas de Espera No GES

- En el marco de las auditorías a la gestión de las Listas de Espera No GES por consulta de nueva especialidad e intervenciones quirúrgicas, practicadas en 2 hospitales de la región de Valparaíso, se advirtió lo siguiente:
 - Casos pendientes de resolución al 31 de diciembre de 2021, cuyas antigüedades no se ajustan a los principios de eficiencia y control:

Entidad	Nº de casos pendientes de resolución	Antigüedad en lista de espera			Nº de Informe
		Nº de casos detectados	Rango en años	%	
Hospital San Juan de Dios de Los Andes	9.759	3.487	Entre 1 y 4 años	35,73	440/2022
		5.251	Entre 1 y 11 meses	53,81	
		1.021	Menos de 1 mes	10,46	
Hospital San Martín de Quillota	30.722	12.348	Entre 2 y 5 años	40,19	449/2022
		17.135	Entre 1 y 23 meses	55,77	
		1.239	Menos de 1 mes	4,03	

- Tardanza en la entrega de prestaciones médicas, en casos cuyo tiempo transcurrido entre la fecha del ingreso y salida de las listas de espera superó incluso los 12 años:

Entidad	Nº de casos detectados	Tiempo transcurrido		Nº de Informe
		Rango en días	Causal	
Hospital San Juan de Dios de Los Andes	76.628	Entre 0 y 2.656 días (más de 7 años)	Médica	440/2022
	30.131	Entre 0 y 4.481 días (más de 12 años)	Administrativa	
	152 ³²	Más de 365 días	No pertinencia	
Hospital San Martín de Quillota	121.745	Entre 0 y 2.109 días (más de 5 años)	Médica	449/2022
	57.721	Entre 0 y 3.675 días (más de 10 años)	Administrativa	

- Algunos pacientes fueron egresados de la lista de espera por la causal de fallecimiento, pese a no encontrarse fallecidos; egresos posteriores a su fallecimiento; y otros cuyas fechas de egreso consignadas fueron anteriores o posteriores a la data real de defunción, lo que se presenta a continuación:

Entidad	Irregularidad	Nº de casos detectados	Nº de Informe
Hospital San Juan de Dios de Los Andes	Egresos por causal de fallecimiento, sin estarlo.	9	440/2022
	Egresos con demora de hasta 1.213 días corridos (más de 3 años) y no al momento de la defunción.	186	
	Egresos anteriores a la defunción.	3	
Hospital San Martín de Quillota	Causal de fallecimiento, sin estarlo.	14	449/2022
	Egresos con demora de hasta 1.756 días corridos (más de 4 años) y no al momento de la defunción.	338	
	Egresos anteriores a la defunción.	3	

32 Solicitudes de interconsultas realizadas por centros de Atención Primaria de Salud.

- En 25 casos se realizó el egreso de la lista de espera por la causal de inasistencia, sin que conste la ausencia a las 2 citaciones médicas para aplicar dicha causal, debido a que el Servicio de Salud Aconcagua habría instruido la salida con solo 1 inasistencia **(Informe N° 440, de 2022)**.

SERVICIOS DE SALUD

Monto objetado \$63.189.000.-

- En la auditoría al proceso operativo de las atenciones de salud prehospitalarias que se realizan a través del Sistema de Atención Médica de Urgencias, SAMU, en el Servicio de Salud Araucanía Sur **(Informe N° 330, de 2022)**; se detectó lo siguiente:
 - La flota de ambulancias no cumple con el estándar que hace mención el modelo nacional sobre el número de móviles según cantidad de habitantes, esto es, 1 ambulancia avanzada por cada 70.000 personas y 1 móvil básico por cada 50.000, pues a nivel provincial, con esa cantidad de vehículos, se cubren 83.951 y 107.937 habitantes, respectivamente.
 - De un total de 1.863 salidas con priorización alta en el radio urbano, en 1.090 casos el tiempo de llegada de las ambulancias fue por sobre los 8 minutos que sugiere el modelo nacional, alcanzando en algunas ocasiones hasta 2 horas de traslado.
 - Respecto de 2.713 casos, no existe evidencia sobre las razones que llevaron al área de regulación a resolver no despachar una ambulancia al lugar de la emergencia, como tampoco que se haya procedido a entregar consejo telefónico, de acuerdo con la complejidad del paciente y la gravedad de la situación. Asimismo, en 518 casos no figura información sobre la comunicación entre el equipo interventor y el médico regulador, y que este último haya prestado apoyo técnico.

- El tiempo que media entre la hora de llegada al centro de salud y el momento en que queda bajo el cuidado del personal de urgencia, en 209 casos, supera los 90 minutos que recomienda el oficio ordinario N° 2.348, de 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- No se advierten mecanismos de reemplazo efectivo de los móviles y su equipamiento, a fin de mantener una constante y completa capacidad operativa, pues se determinó que los móviles de emergencia básicos no estuvieron operativos en un promedio de un 16%, lo que equivale a 29 de los 184 días examinados.
- En la investigación realizada sobre la contratación, implementación y término del contrato del servicio de información para la Atención Primaria de Salud pactado por el Servicio de Salud del Reloncaví, región de Los Lagos; se constató que, el 16 de junio de 2021, se puso término anticipado al contrato suscrito con el proveedor, estableciendo como fundamento situaciones exógenas que hicieron inviable su consecución, en circunstancias de que correspondía por causales de incumplimiento grave, lo que implicaba el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por \$63.189.000 (**Informe N° 9, de 2022**).

FONDO NACIONAL DE SALUD, FONASA

- En la auditoría al mecanismo de pago GRD³³, realizado por FONASA a los prestadores privados de salud por concepto de servicios de camas críticas, generado de la derivación de pacientes desde la Unidad de Gestión Centralizada de Camas, UGCC, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud (**Informe N° 381, de 2022**); se observó que:
 - FONASA aumentó en un 284,13% los montos de los contratos celebrados con la Clínica Colonial y en un 781,20% con la Clínica Dávila, mediante la emisión de sucesivos actos

33 Grupos Relacionados por el Diagnóstico, GRD, que corresponde a un sistema de clasificación de pacientes por factores como tipo de patologías, que permite, entre otros, la determinación de costos asociados a la atención de estos desde su ingreso hasta su salida, lo que es utilizado por FONASA con el objeto de comprar o licitar servicios de salud de resolución de patologías agudas o agudizadas, por ejemplo, en el sector privado.

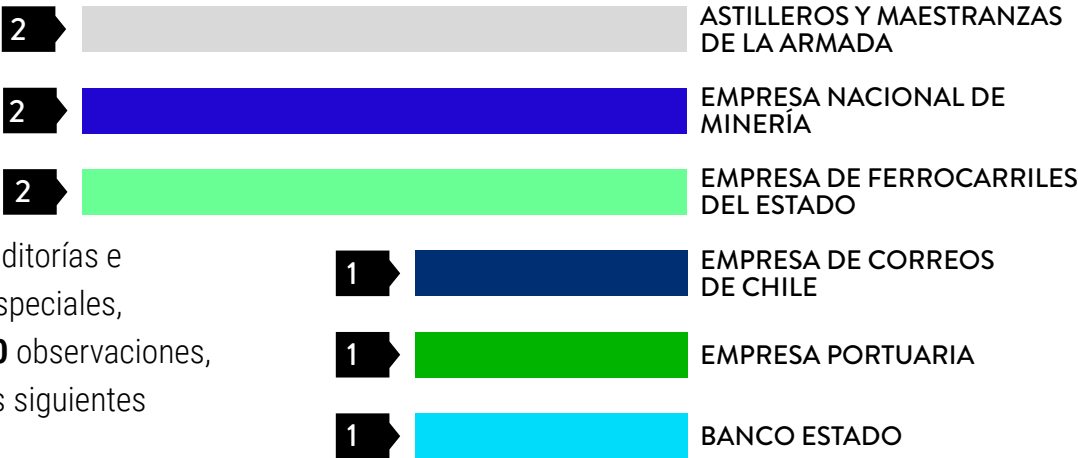
administrativos que ampliaron las prestaciones que habían sido adjudicadas por licitación pública para la compra a nivel nacional, correspondiente a servicios de resolución de patologías agudas o agudizadas, a través de mecanismo de pago por GRD, lo que supera el 30% del monto inicialmente pactado, según permite la normativa de compras públicas.

- No se evidenciaron fiscalizaciones a los establecimientos privados de salud para el periodo 2021, lo cual resulta relevante para conocer el comportamiento de los prestadores, más aún, considerando los sucesivos aumentos de montos que superaron los valores originales contratados.

SECTOR EMPRESAS

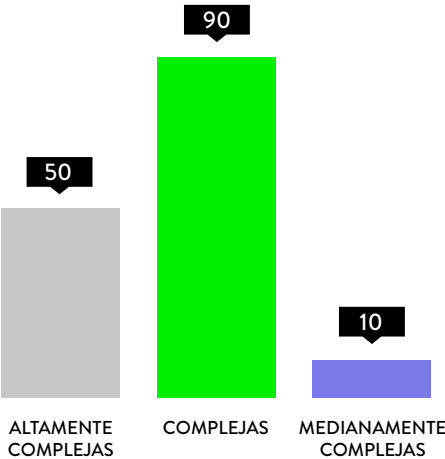
OBSERVACIONES

AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES



Se realizaron **9** auditorías e investigaciones especiales, formulándose **150** observaciones, distribuidas en las siguientes entidades:

OBSERVACIONES



De las **150** observaciones formuladas, el **93%** corresponden a las categorías **“altamente complejas”** y **“complejas”**.

EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA, ENAMI

Monto objetado \$7.100.636.692 y USD 1.977.570.-

- La auditoría a los procesos de planificación y ejecución del mantenimiento mayor en la Fundición Hernán Videla Lira (**Informe N° 261, de 2020**); determinó lo siguiente:
 - ENAMI efectuó 15 licitaciones privadas y 2 contrataciones directas, por montos ascendentes \$3.546.861.844 y \$365.868.844, respectivamente, las que carecen de justificación que acredite la modalidad de adquisición ejecutada.
 - La jefatura de compra de la planta Matta no manifestó en su declaración de intereses y patrimonio tener relación con una empresa proveedora de esta, en circunstancias de que el hermano se desempeñaba en ella. De igual forma, el gerente de fomento de ENAMI, si bien declaró que su abuela tiene una participación del 99% en una sociedad prestadora de servicio, no indicó que tal entidad tiene o podría tener negocios con ENAMI, en razón de su giro u objeto social. De esta forma la entidad auditada efectuó compras durante los años 2018 y 2019 con ambas compañías por un monto de \$2.750.280.878, sin dar cumplimiento a sus reglamentos internos sobre la materia.
 - Retrasos en obras de mantenimiento que van desde los 7 hasta los 59 días corridos, sin que conste su justificación ni el cobro de multas, las que ascenderían a \$287.961.107.
 - ENAMI no realizó el cobro de multas por retraso de dos meses en la entrega de trabajos del servicio de “diagnóstico e implementación mejora de vía férrea escorial horno eléctrico”, las que ascenderían a \$129.127.399, considerando un atraso de 60 días.
 - 4 ejecutivos que ocupan cargos de jefatura no cuentan con su respectiva declaración de intereses y patrimonio, detectándose que ENAMI efectuó compras por un monto total de \$20.536.620, a las empresas proveedoras cuyos dueños son familiares de tales ejecutivos.

- Se determinaron 12 contrataciones que exceden lo presupuestado en USD 1.977.570 sin justificación, ni análisis de tales aumentos, así como tampoco constan los antecedentes de que se efectuaron las verificaciones de que los precios ofertados corresponden a los de mercado como lo ordena su “Reglamento para Contratos de Obras y proyectos de ingeniería”.

EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, EFE

Monto objetado **\$1.423.183.076.-**

- En la auditoría al control de los desembolsos por servicios de asesorías, consultorías y estudios, que realizó EFE y sus filiales (**Informe N° 279, de 2020**); se detectó lo siguiente:
 - Las labores efectuadas por un proveedor de servicios de asesoría jurídica a EFE y algunas de sus filiales que totalizan \$801.264.722, carecen de un informe, detalle o una descripción general de las actividades realizadas, por cuanto solo poseen las boletas de honorarios y un certificado de recepción conforme de los servicios recibidos.

Empresa	Monto \$
Metro Valparaíso S.A	362.500.444
Trenes Metropolitanos S.A	154.162.227
EFE	171.962.280
Ferrocarril Arica - La Paz S.A	112.639.771
Total	801.264.722

- Jefaturas relacionadas con el proceso de abastecimiento de EFE, contrataron entre los años 2017 y 2019 a empresas proveedoras con las que existía una relación de parentesco (empresa del hermano/ exsuegro y excónyuge/hijo), habiéndose pagado la suma de \$407.261.576.

- Pagos a empresas proveedoras de servicios por \$158.419.548, que no contaban con algún informe u otro antecedente de respaldo emitido por el proveedor o por el administrador del contrato que contenga un detalle o descripción de los servicios.

Empresa	Detalle servicios	Monto \$
Metro Valparaíso S.A	Servicios legales de apoyo a la empresa y a la asesoría legal sobre materias relativas a recursos humanos en general y las asociadas a las labores jurídico/judiciales.	56.505.619
Ferrocarriles del Sur S.A	Servicios profesionales de arquitectura.	52.000.000
EFE	Asesoría jurídica en materia penal, representación judicial y patrocinio de las causas de EFE.	49.913.929
Total		158.419.548

- En la revisión de los procesos de venta de bienes inmuebles y sus controles asociados, llevados a cabo por EFE y sus filiales (**Informe N° 839, de 2021**); se evidenció lo siguiente:
 - Pagos efectuados a empresas proveedoras por \$56.237.230, entre los meses de enero de 2019 y junio de 2021, las cuales tenían algún tipo de relación con personal de EFE y sus filiales (directores, jefaturas, administradores de contrato) y su red familiar, hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
 - El directorio de EFE autorizó la aprobación del proceso de licitación pública a través del modelo de venta denominado “Transferencia Inmobiliaria/Permuta”³⁴ en el terreno del ex Recinto Estación San Diego, reemplazando así la propuesta inicial aprobada de licitación privada de arriendo del citado terreno. Dicho modelo, que comprende la celebración de un contrato de permuta para adquirir por parte de EFE departamentos residenciales para luego

34 El modelo de “Transferencia Inmobiliaria/Permuta” contempla la transferencia en dominio de un inmueble a un tercero, recibiendo EFE como contraprestación el pago en especie de otro inmueble “futuro” con una superficie mínima construida, que se valorizará y que, al menos, es equivalente al valor del terreno. Ello según lo indicado en el oficio de EFE GG N° 486/2021.

otorgarlos en arrendamiento, corresponde a una actividad comercial ajena y no vinculada con el cumplimiento de los fines de EFE, cuestión que infringe el principio de juridicidad al que está obligada por tratarse de un órgano integrante de la Administración del Estado.

- El ex director de EFE³⁵ no se abstuvo de participar en el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de marzo de 2021, en la cual se aprobó el proceso de licitación pública de “Transferencia Inmobiliaria/Permuta”, para varios terrenos, incluido el ex recinto Estación San Diego, en circunstancias de que ese cambio de modalidad implicaba modificaciones al contrato suscrito previamente con la inmobiliaria, cuyo socio director y gerente general era su hijo.
- El terreno “Recinto Estación Talca”, lotes 9 y 10, aprobado por el directorio de la empresa para proceder a su “licitación pública de permuta de terreno para construcción, habilitación y operación de proyectos habitacionales, de equipamiento comercial, u otros”, no aparece consignado en el registro contable como activo de la empresa.
- En el proceso de la licitación privada de arriendo para el terreno ex Recinto Estación San Diego, el directorio de EFE autorizó la contratación de una empresa especialista para realizar la licitación del terreno, por un valor total de UF 3.000 más IVA, no obstante, que el código del Sistema de Empresas Públicas, SEP, aplicable a EFE, establece la obligatoriedad de la licitación pública³⁶ para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o superiores a 1.000 UTM, salvo acuerdo unánime del directorio adoptado por razones fundadas e informado al SEP, instancias que no fueron acreditadas por EFE.

35 Director desde el 10 de mayo de 2018 hasta el 23 de septiembre de 2021.

36 En el numeral II del Informe N° 662, de 2021, se establece que, sin perjuicio de las normativas y políticas especiales aplicables a cada empresa, en todo caso las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de las Empresas SEP por montos iguales o superiores a 1.000 UTM deben ser objeto de una licitación pública, salvo acuerdo unánime del directorio, adoptado por razones fundadas, e informado al SEP.

EMPRESA DE CORREOS DE CHILE

Monto objetado **\$236.267.494 y 1.793 UF.-**

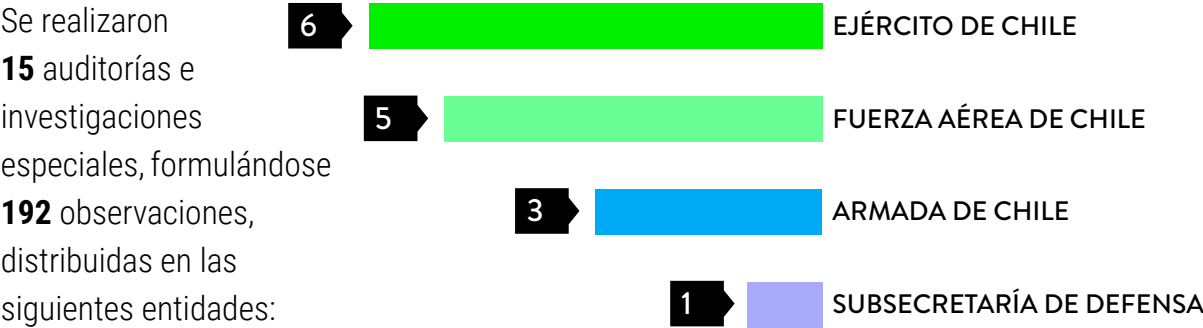
- En la auditoría al proceso de inversión en el marco del plan estratégico, específicamente en los proyectos y sus respectivos contratos (**Informe N° 662, de 2021**); se determinó lo siguiente:
 - Pagos efectuados a personal de Correos de Chile por concepto de fondos por rendir y petición de fondos³⁷, detectándose falta de antecedentes de respaldo, peticiones sin autorizaciones o aprobaciones y peticiones de fondos no coincidentes con la solicitada, por un total de \$158.888.970.
 - En relación con el contrato de prestación de servicios de naturaleza tecnológica altamente especializado, se constató:
 - Pagos efectuados ascendentes a \$77.378.524, que no cuentan con un informe de respaldo con el detalle de las actividades efectivamente realizadas, constando la sola aprobación de los estados de pago por correo electrónico por parte de quienes autorizaron.
 - El adendum al contrato estableció una vigencia de 24 meses o hasta que la cuantía total del contrato hubiere alcanzado la suma máxima de 8.085 UTM, correspondiendo en dicho caso, que el directorio autorizara la licitación y comunicara los resultados a la Comisión para el Mercado Financiero, instancia que no aconteció.
 - Falta de informes que acrediten las labores efectuadas por el prestador de servicios en el contexto del “Contrato Marco para Desarrollo de Proyectos Estratégicos Foco: Sistemas Legados”, por cuanto, se proporcionó como medios de acreditación documentos en formato Word editable, tales como instalaciones, pruebas concentrador de datos, registro de prueba, entre otros, los cuales no corresponden a aquellos definidos en la propuesta comercial, cuyos desembolsos ascendieron a 1.793 UF.

37 Petición de fondos: Es la solicitud del desembolso por parte del encargado de los finiquitos para las personas desvinculadas.

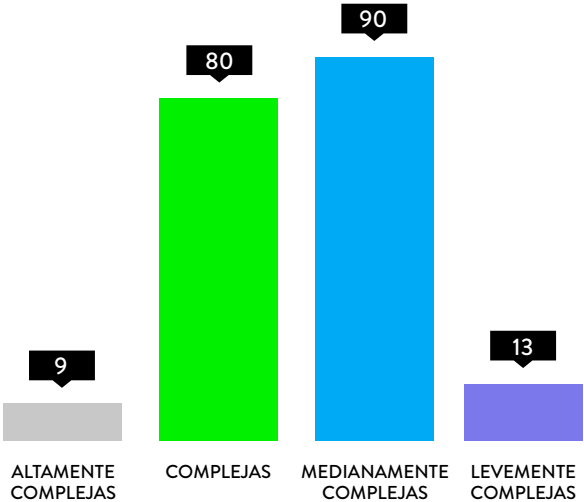
SECTOR DEFENSA

OBSERVACIONES

AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES



OBSERVACIONES



De las **192** observaciones formuladas, el **46%** corresponde a las categorías **“altamente complejas”** y **“complejas”**.

NOTA: Se presentan solo los resultados que son públicos y no aquellos que, dado su contenido, por disposición del artículo 22 de la ley N° 22.285, sobre Accesos a la Información Pública, en relación con los artículos 436 del Código de Justicia Militar, 6° de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre, u otras normas legales, tienen carácter de reservados.

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, DGAC

Monto objetado **\$2.350.784.506.-**

- En la fiscalización a los procedimientos de control de disponibilidades administradas por el Departamento de Finanzas de la DGAC (**Informe N° 475, de 2021**); se verificaron las siguientes situaciones:
 - Falta de gestión de cobro respecto de las partidas registradas en la cuenta contable 124.01.01 "Cuentas de dudosa recuperación", cuyo saldo al 31 de diciembre de 2020 totaliza \$1.425.025.162.
 - Al 30 de junio de 2021, la entidad mantiene 3.398 licencias médicas pendientes de recuperar tanto de ISAPRES como desde FONASA, por un total de \$754.670.420.
 - Las cuentas del subgrupo 115 "Deudores presupuestarios", presentan transacciones por 190 facturas que fueron emitidas durante el año 2020, por la suma de \$167.020.375, las que se encontraban pendientes de pago.
 - En los estados financieros del periodo 2020, la DGAC no reveló en sus notas, información o antecedentes respecto de los castigos tramitados, autorizados y cursados, una vez finalizado el proceso de cobro, por la suma de \$4.068.549, conforme a las instrucciones para la preparación y presentación de dichos estados emitidas por esta Entidad de Control.
 - 5 exfuncionarios y 1 funcionaria mantienen atributos vigentes como giradores de 5 cuentas corrientes de la entidad, sin que desempeñen labores en el Departamento de Finanzas de la DGAC.

EJÉRCITO DE CHILE

Monto objetado **\$268.693.562 y USD 115.912,66.-**

- En la auditoría a los procedimientos de control de disponibilidades de recursos presupuestarios administrados por la Dirección de Finanzas, la Tesorería y la Tesorería del Estado Mayor General, todas del Ejército de Chile (**Informe N° 534, de 2022**); se evidenció lo siguiente:
 - En las operaciones registradas en la cuenta contable 114980101005 “R.P.A1 Impuesto Único”, por \$268.693.562 al 31 de diciembre de 2021, utilizada para registrar el devengo contable del impuesto por devoluciones de haberes mal percibidos (reintegros) afectos a tributación, no se advierte que la entidad haya realizado gestiones para regularizar dichas transacciones.
 - La cuenta contable 1140305 “Otros anticipos” presenta un saldo deudor que se arrastra desde el año 2016, ascendente a USD 115.912,66; ya que, posterior a dicha anualidad, los cargos a la cuenta fueron saldados dentro del mismo ejercicio, situación que implica la falta de regularización en el periodo 2016 o anteriores.
 - No se solicitó la autorización de apertura de dos cuentas corrientes a este Organismo de Control, las cuales mantienen fondos por un total de \$43.602.289 y son utilizadas para la ejecución de recursos presupuestarios y funcionamiento de un predio militar.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, DIRECTEMAR

Monto objetado **\$13.322.279.-**

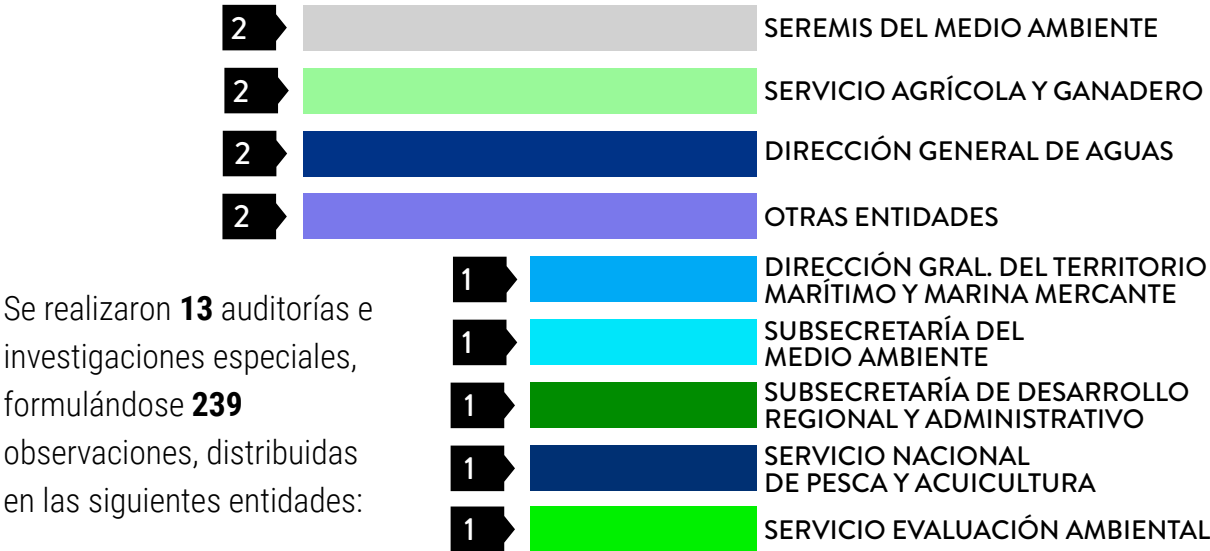
- En la auditoría efectuada a los ingresos de operación relacionados con la Ley de Navegación, se comprobó la suscripción de un contrato de servicio de recaudación de órdenes de ingreso³⁸ directamente o a través de las Capitanías de Puerto existentes a lo largo del país, cuyas sumas recaudadas se debían transferir a las cuentas corrientes administradas por la DIRECTEMAR, evidenciando que las transacciones generadas en dichas cuentas corrientes no se encontraban registradas en la contabilidad, por un monto ascendente a \$13.322.279 (**Informe N° 409, de 2022**).

38 El contrato contempla dos modalidades de recaudación de las órdenes de ingreso, ya sea de manera presencial, en las sucursales bancarias, o bien de forma no presencial, a través de los medios electrónicos de la entidad bancaria, ambos tanto en moneda nacional como en moneda dólar americano.

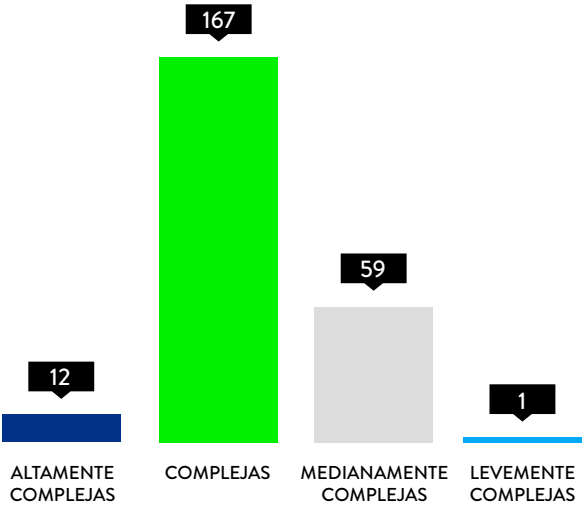
SECTOR MEDIO AMBIENTE

OBSERVACIONES

AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES



OBSERVACIONES



De las **239** observaciones formuladas, el **75%** corresponde a las categorías **“altamente complejas”** y **“complejas”**.

FIJACIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN LITORAL

- La revisión al proceso de fijación de la zona de protección litoral³⁹ por parte de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante –DIRECTEMAR– (**Informe N° 579, de 2021**); evidenció que:
 - La DIRECTEMAR no cuenta con un catastro actualizado de las zonas de protección litoral fijadas para emisarios submarinos⁴⁰ que descargan sus residuos industriales líquidos en aguas marinas, que le permita vincular cada zona con su respectiva autorización de descarga.
 - No se han definido los procedimientos para comunicarle al usuario marítimo que la resolución que fija la zona de protección litoral se encuentra autorizada y puede proceder así con el pago de la tarifa que le corresponde. Producto de ello, la entidad no cuenta con medios de respaldo para verificar la oportunidad en que se realizó la gestión de aviso a los titulares, situación que tiene un impacto en la definición del plazo para la determinación de intereses a favor del servicio.
 - En 3 programas se han modificado las condiciones consideradas en el proceso de fijación de zonas de protección litoral, en relación con el punto de descarga de residuos, sin que se haya iniciado un procedimiento para su actualización. Además, la DIRECTEMAR no mantiene ningún mecanismo de coordinación con la Superintendencia del Medio Ambiente y el Servicio de Evaluación Ambiental que le permita identificar y controlar cambios que impliquen modificaciones en las condiciones que determinaron el ancho de la zona de protección litoral en los proyectos.

39 Franja de playa, agua y fondo de mar adyacente a la costa continental o insular, delimitada por una línea superficial imaginaria, medida desde la línea de baja marea de sicigia, que se orienta paralela a esta y que se proyecta hasta el fondo del cuerpo de agua.

40 Toda forma de ducto destinado a descargar, en forma submarina o subacuática, a cuerpos de aguas marinas costeras, hasta las 12 millas náuticas, materias, energía o sustancias en estado acuoso, resultantes de un proceso industrial o sanitario.

DISPOSICIÓN FINAL DE ROPA USADA EN LUGARES NO AUTORIZADOS

- En la auditoría al cumplimiento de las funciones institucionales de la SEREMI de Salud de Tarapacá y de otros servicios públicos, relacionadas con la disposición final de ropa usada en lugares no autorizados, tales como microbasurales y vertederos ilegales (**Informe N° 361, de 2022**); se determinó lo siguiente:
 - Debilidades en la fiscalización de microbasurales textiles durante el periodo 2021, toda vez que la SEREMI de Salud de Tarapacá mantenía un *ranking* de materias sanitarias a controlar anualmente en la región, basado en factores críticos globales de riesgos que se aplican a procesos transversales; sin embargo, no contempló la materia referida a vertederos clandestinos de ropa usada. Al respecto, únicamente inspeccionó el vertedero clandestino de Cerro Mollecito, aun cuando existían otros lugares con desechos, tales como las rutas A-510 y 514, camino a Caleta Buena y sector del Boro. Por otra parte, la base de datos de catastro de vertederos irregulares de la SEREMI de Salud contenía solo 10 de los 39 terrenos fiscales reportados por la SEREMI de Bienes Nacionales con desechos de microbasurales en la región de Tarapacá.
 - La SEREMI de Bienes Nacionales había estado solicitando desde el año 2017 al Gobernador Provincial de Iquique y luego, en 2022, a la Delegación Presidencial de Tarapacá, el desalojo del inmueble fiscal ubicado en el sector Cerro Mollecito, ocupado ilegalmente como vertedero de ropa usada, sin embargo, a septiembre de 2022 no se había logrado la concreción de tal medida.
 - La SEREMI de Bienes Nacionales no cuenta con un plan anual de fiscalización sobre los terrenos fiscales que se estarían utilizando como vertederos ilegales y acumulación de microbasurales en la región de Tarapacá, además de no haber efectuado fiscalizaciones en el año 2021 a otros terrenos fiscales, como los ubicados en las ya citadas rutas A-510 y 514, camino a Caleta Buena y sector del Boro de la comuna de Alto Hospicio; no obstante

que le compete supervisar y controlar que los bienes fiscales del Estado y nacionales de uso público se empleen para los fines a los están destinados, impidiendo que se ocupen ilegítimamente y que se realicen obras que hagan imposible o dificulten el uso común.

- La SEREMI del Medio Ambiente de Tarapacá no contaba con un estudio sobre el impacto que ocasionan los residuos textiles al medio ambiente, flora y fauna en la región.

ELABORACIÓN Y AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CONTENIDAS EN PLANES ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN HÍDRICA

- Las auditorías a la elaboración y estado de avance de la implementación de medidas contenidas en el “Plan Estratégico de Gestión Hídrica de la cuenca de Aconcagua” y en los “Planes Estratégicos de Gestión Hídrica de las cuencas de Choapa, Elqui y Limarí”, por parte de la Dirección General de Aguas, DGA, y otros servicios competentes, detectaron las siguientes observaciones:
 - Falta de fundamento en la asignación de los puntajes a las ofertas presentadas con motivo de las licitaciones públicas de los planes estratégicos de gestión hídrica (**Informes N°s 791 y 780, ambos de 2022**).
 - La DGA no controló la correcta ejecución de las obligaciones de los contratos, específicamente en relación con las horas destinadas por el equipo de trabajo ofertado para el desarrollo de los planes estratégicos de gestión hídrica, por cuanto se determinó la falta de respaldo del cumplimiento de 2.942 horas hombre del contrato asociado a la cuenca de Aconcagua y 4.190 horas hombre, en el contrato asociado a las cuencas de Choapa, Elqui y Limarí (**Informes N°s 791 y 780, ambos de 2022**).

- La DGA no generó planes a corto y mediano plazo tendientes a proyectar las acciones que serían desarrolladas anualmente, ni lineamientos, directrices u otros, para determinar cómo se realizaría la implementación de las acciones definidas en los planes, y así contar con antecedentes que permitan evaluar si se alcanzó el objetivo para el cual fueron generados tales instrumentos (**Informes N°s 791 y 780, ambos de 2022**).
- En la implementación de los planes estratégicos, la DGA pagó un anticipo de recursos al adjudicatario que no fue contemplado en las bases de licitación, toda vez que la modalidad de pago utilizada fue por avance financiero y no por avance representativo de las actividades realizadas en el estudio.

Plan	Detalle del pago	Informe
Plan Estratégico de Gestión Hídrica de la Cuenca de Aconcagua.	Pago por 3 actividades equivalentes al 74% del monto contratado, quedando por pagar 9 actividades restantes para la etapa II.	791/2022
Planes Estratégicos de Gestión Hídrica, de las cuencas de Choapa, Elqui y Limarí.	Pago por 3 actividades equivalentes al 76% del monto contratado, quedando por pagar 9 actividades restantes para la etapa II.	780/2022

- Falta de retención del 10% del estado de pago N° 1 del contrato para la implementación del “Plan Estratégico de Gestión Hídrica de la Cuenca de Aconcagua”, equivalente a \$8.100.000, lo que no se condice con las respectivas bases administrativas y técnicas, las que establecen que dicha retención se efectuará en cada estado de pago como garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato (**Informe N° 791, de 2022**).

PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA REGIÓN METROPOLITANA, PPDA

- En la auditoría al estado de avance de la implementación de las medidas relacionadas con el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la región Metropolitana, por parte de la Secretaría Regional Ministerial, SEREMI, del Medio Ambiente, Subsecretaría del Medio Ambiente, Superintendencia del Medio Ambiente y Secretaría Regional Ministerial de Salud (**Informe N° 354, de 2022**); se detectó lo siguiente:
 - La SEREMI del Medio Ambiente carece de un procedimiento que oriente el proceso de evaluación, tramitación y aprobación de los “Programas de Compensación de Emisiones”⁴¹, (PCE), lo que ha provocado la aplicación de criterios diversos durante la revisión de los programas presentados por los titulares e incluso, en la aprobación parcial de dichos instrumentos. A modo de ejemplo, se constató falta de uniformidad a la hora de evaluar y resolver los PCE en los siguientes aspectos: el uso diferenciado de cálculos que permiten reducir el valor a compensar; aprobación de PCE que no hacen distinción entre fracción de combustión y resuspensión; aprobación de PCE en diferentes actos administrativos; definición diversa de plazos para la implementación de dichos instrumentos; variabilidad de la cantidad de informes de seguimiento indicados en las resoluciones aprobatorias; así como en la venia de medidas compensatorias que no están contenidas en el PPDA.
 - Falta de procedimientos por parte de la SEREMI del Medio Ambiente para la evaluación y categorización de fuentes emisoras, como “grandes establecimientos” –GE–, dando paso a deficiencias en el registro, trazabilidad y caracterización de la información utilizada en

41 Instrumento de gestión ambiental que, a través de la definición e implementación de medidas y acciones específicas, tiene por finalidad recuperar los niveles señalados en las normas primarias o secundarias de calidad ambiental de una zona calificada como saturada por uno o más contaminantes.

la evaluación de cada fuente, por cuanto la información que exhiben los expedientes es heterogénea y sin respaldo asociado a comunicaciones, informes y planillas de cálculo empleadas, entre otros antecedentes.

- En 18 PCE aprobados por la SEREMI del Medio Ambiente se utilizó la regla de prorrateo para estimar el número de calefactores que deben ser cambiados, la superficie a reforestar, entre otros, sin embargo, dicho criterio no se encuentra establecido en el decreto N° 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, tampoco en la "Guía de alternativas de compensación de emisiones para fuentes de combustión", ni en la "Guía para desarrollar programas de compensación en áreas verdes y masas de vegetación". Por otra parte, se advirtió que la SEREMI del Medio Ambiente no cuenta con una pauta definida y consistente en base a la cual se determinen los años de prorrateo.
- Transcurridos 5 años desde la implementación del PPDA, la SEREMI del Medio Ambiente no ha dado paso a la aprobación de los planes de reducción de amoníaco en planteles porcinos en la región Metropolitana, así como tampoco ha desarrollado el sistema de registro de dichas emisiones.
- La Superintendencia del Medio Ambiente no ha evaluado las metas de emisión de óxidos de azufre (SO), por cuanto no tuvo a la vista la información proporcionada por la SEREMI de Salud para los establecimientos que aprobaron dicho mecanismo. Además, la Superintendencia no cuenta con información actualizada sobre el registro de las acreditaciones históricas asociadas a la emisión de contaminantes de fuentes estacionarias ubicadas en la región.
- La Superintendencia del Medio Ambiente no ha elaborado el informe anual de avance de la implementación del PPDA.
- La Subsecretaría del Medio Ambiente efectuó la tramitación de las solicitudes de interpretación administrativa realizadas por la SEREMI del Medio Ambiente, respecto de los artículos 45 y 58 del PPDA, las cuales superaron los 738 y 755 días hábiles, respectivamente, excediendo el plazo de seis meses establecido en la normativa.

PROGRAMA NACIONAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PNRS

- En la auditoría a la ejecución y control de los recursos distribuidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo –SUBDERE– a los Gobiernos Regionales –GORE– Metropolitano de Santiago y de Los Ríos, en el marco del PNRS (**Informe N° 971, de 2021**); se detectó lo siguiente:
 - La iniciativa de inversión “Construcción de una Red de Puntos Limpios en la Región Metropolitana de Santiago”, que considera habilitar 22 puntos limpios⁴², no se ha materializado de acuerdo con lo proyectado, encontrándose en ejecución desde el año 2017. Al respecto, se detectó:
 - 11 puntos limpios se encuentran en operación, de los cuales 5 no cuentan con la recepción definitiva de la correspondiente dirección de obras municipales y 8 no poseen autorización de funcionamiento otorgada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región Metropolitana.
 - Las obras de 7 puntos limpios están inconclusas y su infraestructura y equipamiento se encuentran abandonados, con el consecuente deterioro de las obras ejecutadas.
 - Por último, 2 puntos limpios no han iniciado su operación, uno por no contar con el equipamiento necesario y otro por no formalizar la recepción provisoria de la obra.
 - El GORE Metropolitano recepcionó conforme la instalación y puesta en marcha de máquinas enfardadoras, en circunstancia de que, en los puntos limpios ubicados en las comunas de Melipilla, Isla de Maipo, Maipú, Colina, Quinta Normal y Peñalolén esas máquinas no estaban instaladas ni siendo utilizadas. Además, en atención a que dichos puntos limpios no se encuentran funcionando, no se cumplió con la puesta en marcha del equipo y con la capacitación de sus operadores, obligaciones del proveedor conforme con el contrato suscrito.

42 Su finalidad es aumentar la tasa de reciclaje a través de una infraestructura de manejo de residuos.

- El GORE Metropolitano no cuenta con mecanismos de control definidos para realizar el monitoreo y seguimiento de las iniciativas de inversión, que le permitan corroborar que los proyectos cumplieron los fines establecidos, por cuanto no tiene conocimiento si los vehículos de recolección segregada, entregados a la Asociación Municipal Metropolitana de Santiago Sur para la Gestión Ambiental y de Residuos, eran utilizados conforme al objetivo establecido en el proyecto de inversión, es decir, si se realizaba la recolección de la fracción reciclable de los residuos sólidos domiciliarios, previamente separada por la comunidad y mediante contenerización específica por medio de puntos verdes.

USO O ALMACENAMIENTO, Y COMERCIO DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA

- El examen del proceso de fiscalización del uso o almacenamiento, y comercio de plaguicidas de uso agrícola, por parte del Servicio Agrícola y Ganadero –SAG– en las regiones Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O’Higgins y del Maule (**Informe N° 1.017, de 2021**); observó lo siguiente:
 - Las instrucciones y lineamientos para la fiscalización del uso de plaguicidas carecen de métodos para la constatación de la aplicación y dosificación de estos, lo que dificulta controlar que la presencia de residuos de plaguicidas en los productos silvoagrícolas esté dentro de los umbrales permitidos por la normativa vigente.
 - Las direcciones regionales tardaron entre 56 y 894 días corridos en informar a las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Salud que los productos hortofrutícolas para consumo humano contenían concentraciones de plaguicidas mayores que las permitidas, lo cual genera un riesgo para la salud de la población.
 - Las direcciones regionales no han materializado, mediante resolución, la prohibición de la

comercialización de los vegetales contaminados con presencia de plaguicidas sobre los niveles permitidos, ni han ordenado la destrucción o decomiso de estos, lo que adquiere relevancia, considerando que tales productos se mantendrían en el mercado, generando un riesgo tanto para la salud de los eventuales consumidores como para el medio ambiente.

- En la revisión de los procesos sancionatorios relacionados con el uso o almacenamiento y comercio de plaguicidas de uso agrícola efectuados por las Direcciones Regionales Metropolitana de Santiago y del Libertador General Bernardo O'Higgins del SAG (**Informe N° 713, de 2022**); se constató que:
 - En 24 procesos sancionatorios iniciados en ambas direcciones regionales, producto de la ejecución del "Programa de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas", existió una dilación en su inicio de hasta 200 y 239 días en la regiones Metropolitana y en la del Libertador General Bernardo O'Higgins, respectivamente, por parte de los coordinadores del programa, lo que impactó en la oportunidad en que se ejerció la acción de fiscalización, la emisión de la respectiva acta de denuncia y citación, y el inicio del procedimiento sancionatorio a que diere lugar.
 - El sistema "*Software Sancionatorio*" permite la eliminación de un proceso sancionatorio sin dejar indicio del motivo dentro del aplicativo, situación que afecta la integridad de la información ingresada y presenta el riesgo de provocar una discontinuidad en el citado proceso.
 - El sistema "*Software Sancionatorio*" no cuenta con controles de aplicación que validen el ingreso del "Acta de denuncia y citación duplicada", constatando la existencia de 52 actas en dicha condición a nivel nacional.

PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES REGIÓN DE LOS LAGOS

Monto objetado **\$142.459.839.-**

- La revisión efectuada a los recursos destinados al programa de recambio de calefactores que lleva a cabo la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la región de Los Lagos (**Informe N° 758, de 2022**); evidenció:
 - La adquisición de 257 calefactores, por un monto de \$142.459.839, que no fueron distribuidos por parte de la entidad, sino que se encontraban en una bodega, implicando un riesgo de obsolescencia, daño, robo o pérdida de valor e incluso deterioro.
 - La repartición pública ha entregado 5.740 artefactos a los beneficiarios del programa de un total de 25.000, lo que se traduce en un avance de un 22,96%, habiendo transcurrido un 63,3% del plazo de ejecución del plan de descontaminación atmosférica, cuya duración es de 10 años.

OTROS SECTORES

DESARROLLO SOCIAL

Servicio Nacional de Menores y Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Monto objetado **\$59.431.093.937.-**

- En la auditoría al proceso de rendición de cuentas de los colaboradores acreditados, específicamente la Fundación Pares y la Corporación Acogida (**Informe N° 439, de 2022**); se determinó lo siguiente:
 - Ajustes contables sin justificación por \$24.398.683.689 y \$34.471.425.049, en el año 2020, asociados a colaboradores de la región Metropolitana y de las demás regiones del país, respectivamente, a través de los cuales se habrían dado por aprobadas las rendiciones de dichos montos.
 - 2 proyectos de la Corporación Acogida, para los cuales el Servicio Nacional de Menores, SENAME, transfirió la suma total de \$427.377.123, durante 2020 y 2021, no registran rendiciones de cuentas en el sistema SENAINFO⁴³ (en la actualidad denominado “sis. mejorninez”) y no consta que esos recursos se hayan rendido⁴⁴ en la información analizada.

43 Sistema informático del Servicio Nacional de Menores para administrar, gestionar y evaluar su red de atención, el que contiene una base de datos que registra información de los proyectos y de los niños, niñas y adolescentes atendidos en los programas y centros administrados directamente por la entidad o subvencionados por este.

44 El decreto N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento de la ley N° 20.032, que Establece un Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores Acreditados del Servicio Nacional de Menores, y su Régimen de Subvención, en su artículo 68, inciso primero, dispone que los colaboradores acreditados deberán remitir al SENAME un informe mensual, el que deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos, y el saldo disponible para el mes siguiente.

- Diferencia entre la contabilidad del SENAME y el sistema informático SENAINFO, respecto de rendiciones de cuentas de la Corporación Acogida, por \$133.608.076, correspondiente a montos rendidos y no contabilizados.
- El SENAME contabilizó las rendiciones de cuentas de la Fundación Pares y la Corporación Acogida, de los años 2020 y 2021, sin efectuar la respectiva revisión y aprobación. Además, tampoco revisó y aprobó lo informado por los Organismos Colaboradores Acreditados en el “Resumen de Atención Mensual”, siendo este último antecedente el que sirve de base para determinar los montos a transferir a dichos organismos.
- El SENAME realizó pagos excepcionales a proyectos cuyos convenios no se encontraban vigentes, los que debió aprobar mediante la emisión de resoluciones de urgencia del colaborador Corporación Acogida, situación que no armoniza con la jurisprudencia administrativa⁴⁵ de la Contraloría General.
- El Director Ejecutivo de la Fundación Pares es socio de una empresa proveedora que prestó servicios a esa fundación en el último trimestre de 2021, lo que no se aviene con lo dispuesto en la ley⁴⁶ vigente para ese tipo de relaciones.
- Falta de coordinación en el traspaso⁴⁷ de información entre el Servicio Nacional de Menores y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, lo que se vio reflejado en que existieran 31 cajas de documentación de los organismos colaboradores sin rótulo ni identificación, sin que constara el contenido de cada expediente.

45 El dictamen N° 53.807, de 2016, de este Ente Fiscalizador, señala que se deben “implementar las medidas necesarias para que sus atribuciones de fiscalización sean ejercidas de manera oportuna y eficiente, a fin de asegurar que los organismos colaboradores cuyos convenios han terminado, traspasen efectivamente y en el plazo que corresponda, los casos y las carpetas de atención individual a las nuevas entidades adjudicatarias que continuarán desarrollando el programa de rigor”.

46 Ley N° 20.032, que Regula el Régimen de Aportes Financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados.

47 Según la resolución exenta N° 56, de 2021, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, el traspaso constituye la regulación de las formas y condiciones bajo las cuales las partes llevarán a cabo, en el marco de sus competencias, el traspaso físico o digital de toda la documentación física o digital legal y financiera, de los organismos colaboradores y las personas naturales que tienen dicha calidad.

Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de La Araucanía

Monto objetado **\$1.281.471.000.-**

- En la investigación sobre eventuales irregularidades en la licitación del programa “Yo Emprendo Semilla, Servicio de Apoyo Integral Seguridades y Oportunidades”, y a los recursos otorgados a beneficiarios del programa “Yo Emprendo Concursos de Iniciativas Grupales Autogestionadas para el Emprendimiento, año 2019” (**Informe N° 856, de 2021**); se constató lo siguiente:
 - Errores en los puntajes asignados en las evaluaciones técnicas de las entidades ejecutoras que participaron en las propuestas públicas para el programa “Yo Emprendo Semilla, Servicio de Apoyo Integral Seguridades y Oportunidades, FOSIS”, entre los años 2019 y 2021, los que alteraron el resultado final de las evaluaciones y, por ende, las adjudicaciones en los territorios Asociación Cautín Sur, Nahuelbuta y Valle Asociativo Central, en el año 2019, por la suma total de \$603.840.000; en el territorio Araucanía Andina, en el año 2020, por \$247.095.000; y en los territorios Nahuelbuta y Valle Asociativo Central, en el año 2021, por un total de \$375.536.000.
 - Los recursos del programa “Yo Emprendo Concursos de Iniciativas Grupales Autogestionadas para el Emprendimiento, del año 2019”, por un total de \$55.000.000, fueron asignados al territorio de Araucanía Andina⁴⁸, sin que se advirtiera una decisión fundamentada, lo que resultaba necesario para evitar cualquier tipo de desigualdad o discriminación arbitraria.

⁴⁸ La Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de La Araucanía denomina a la agrupación de las comunas de Curacautín, Lonquimay, Cunco, Melipeuco y Vilcún, como “territorio de Araucanía Andina”.

DEPORTES

Instituto Nacional de Deportes, IND

Monto objetado **\$48.185.014.125.-**

- En la auditoría a los desembolsos realizados por concepto de transferencias corrientes efectuadas por el Instituto Nacional de Deportes al sector privado (**Informe N° 139, de 2021**); se detectó lo siguiente:
 - 423 proyectos ejecutados entre los años 2003 y 2019 por diversas organizaciones deportivas tanto públicas como privadas, en conjunto presentaban saldos pendientes de rendición por \$13.763.543.306 al 31 de diciembre de 2019. Además, respecto de 308 de esas iniciativas, no se efectuaron acciones destinadas a la recuperación de lo adeudado.
 - Contabilización de una suma única de \$13.114.892.569 por concepto de rendiciones de cuentas presentadas por diversas entidades deportivas, las que habían sido acumuladas antes de dicho registro contable y aprobadas en fechas distintas.
 - El saldo de la cuenta contable 1210601 "Deudores por transferencias corrientes al sector privado" por \$94.780.644.966, al 31 de diciembre de 2019, incluía rendiciones de cuentas pendientes de revisión por \$11.465.602.472.
 - Del total de los recursos transferidos en el año 2019 al Comité Olímpico de Chile y a la Corporación Nacional del Deporte de Alto Rendimiento; se constató que \$4.897.489.711, equivalentes al 61%, tenían rendiciones de cuentas presentadas y pendientes de revisión al 31 de diciembre de 2019 por parte del IND.
 - El tiempo transcurrido entre la fecha de recepción de 15 rendiciones de cuentas por \$1.766.389.326 y su aprobación alcanzó los 100 días hábiles en promedio, llegando en algunos casos hasta los 246 días.

- 17 rendiciones de cuentas por \$1.648.000.540 no fueron contabilizadas en las correspondientes cuentas de activo y de gasto presupuestario una vez aprobadas.
- Rendiciones de cuentas por \$505.981.430 fueron presentadas por las distintas organizaciones receptoras con posterioridad al plazo de 45 días corridos, determinándose demoras entre 5 y 23 días. Asimismo, en el caso de las rendiciones de cuentas de la Corporación II Juegos Suramericanos de la Juventud, Santiago 2017, por \$1.023.114.771, la tardanza fue de 9 días hábiles en relación con el plazo de 60 días hábiles siguientes a la fecha de término del proyecto.

MINERÍA

Subsecretaría de Minería

Monto objetado **\$21.204.127.028.-**

- En la auditoría a los procedimientos de control respecto de las transferencias efectuadas a la Empresa Nacional de Minería, ENAMI, y sus rendiciones de cuentas, en virtud de los convenios celebrados para el “Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal” y para el “Programa de Fomento Minero para la Pequeña y Mediana Minería” (**Informe N° 747, de 2022**); se determinó lo siguiente:
 - Entre los años 2018 y 2020, la Subsecretaría de Minería imputó a las cuentas de gasto patrimonial los montos transferidos a la ENAMI para la ejecución de los citados programas, cuestión que debía ocurrir al momento de recepcionar y aprobar las rendiciones de cuentas. Con la finalidad de regularizar lo anterior, realizó ajustes contables en el año 2021, por \$15.337.386.000, sin que conste que se hayan analizado pormenorizadamente las

rendiciones de cuentas de los años anteriores, con la finalidad de registrar como gastos en la contabilidad, solo aquellos que hayan sido efectivamente aprobados.

- Entre los años 2019 y 2021, se traspasaron fondos a la ENAMI para la ejecución de los programas mencionados, aun cuando presentaban saldos pendientes de rendición de recursos recibidos en años anteriores, por un total de \$5.586.960.467.
- Discrepancia de \$215.491.823 en los reintegros de la ENAMI, entre los montos registrados por la División de Administración y Finanzas y la División de Fomento Minero, dependencias que deben mantener, de manera consistente y actualizada, la información relacionada con la administración y gestión de los programas.
- Adquisición de una plataforma informática por un total de \$64.288.738 en el año 2018, para automatizar el proceso de evaluación del “Programa de Capacitación y Transferencia Tecnológica para la Pequeña Minería Artesanal”, la cual permanece sin uso.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Consejo Nacional de Televisión, CNTV

Monto objetado \$18.435.098.933.-

- En la auditoría al proceso financiero y contable de los recursos transferidos por el Consejo Nacional de Televisión, en el marco de la ejecución del “Fondo de Apoyo a Programas Culturales” (**Informe N° 654, de 2022**); se comprobó que:
 - Al 31 de diciembre de 2021, el CNTV mantiene en la cuenta del mencionado fondo, la suma de \$12.309.302.827, correspondiente a montos pendientes de rendir por parte de los ejecutores, desde el año 2016, sin que se haya exigido su rendición.

- Al 31 de diciembre de 2021, la cuenta 21534 "Cuenta por pagar servicio de la deuda" presentaba un saldo acreedor de \$6.114.606.059 -dentro del cual existían transacciones asociadas al Fondo de Apoyo a Programas Culturales-, el que no fue saldado durante el primer trimestre del año 2022.
- El Consejo aceptó y aprobó rendiciones de cuentas de los beneficiarios del fondo, por montos mayores a las transferencias efectuadas a los ejecutores para la realización de los proyectos adjudicados, totalizando una diferencia de \$11.190.047.

CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Monto objetado **\$3.279.120.055.-**

- En la auditoría a los recursos del Programa Explora, que fueron transferidos, rendidos y aprobados por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en virtud de convenios de transferencias suscritos (**Informe N° 556, de 2022**); se detectó lo siguiente:
 - Respecto de 9 proyectos cuyos contratos fueron suscritos y prorrogados durante el primer semestre del año 2021, la entidad realizó transferencias que totalizaron \$1.674.087.240, sin embargo, los ejecutores de dichos proyectos no rindieron gastos en esa anualidad.
 - En relación con 41 proyectos, se verificó que los convenios fueron suscritos en diciembre de 2021 por un total de \$1.420.876.176, cuyos recursos fueron ejecutados en el año 2022 con presupuesto de 2021, debido a una dilación en la preparación de las bases administrativas

que fueron aprobadas el 8 de julio de 2021 –resoluciones exentas que llaman a concurso nacional de ciencia pública y aprueban bases administrativas, técnicas y anexos–, las que consideran 90 días para la evaluación de los proyectos, lo que tuvo como consecuencia la demora en la suscripción de los convenios respectivos.

- Los informes de actividades del personal contratado a honorarios para la ejecución de un proyecto, por servicios prestados ascendentes a \$78.980.475, en algunos casos no detallan las actividades realizadas, mientras que en otros solo cambian la fecha del informe, manteniendo íntegro el texto entre un mes y otro, así como tampoco consignan la firma del director del proyecto.
- Rendiciones de gastos asociados a un proyecto de la Universidad Católica del Norte, que fueron aprobadas sin contar con los contratos a honorarios u otros documentos que permitieran acreditar las funciones encomendadas y ejecutadas, por un total de \$74.952.858.
- Rendiciones que incluyeron a personas con más de 2 boletas de honorarios en un mismo mes, sin respaldo de las actividades realizadas, por \$11.707.571.
- Mediante un certificado de conformidad, el director de un proyecto aprobó los servicios prestados por 14 personas contratadas a honorarios, por un monto de \$10.061.735, sin que se acompañara como respaldo el informe final establecido en los convenios.
- Falta de acreditación de las labores efectivas realizadas por los trabajadores de la Universidad de Chile para un proyecto, por \$8.454.000, por cuanto no se advierte la existencia de un contrato u otro acto administrativo en el cual se establezca el horario y funciones específicas a desarrollar por estas personas en el proyecto, que permitan diferenciarlas de aquellas ejecutadas como contratadas para la Universidad, y la vez, que puedan ser verificables.
- Respecto de las carpetas técnicas del proyecto “Ciencia abierta y colaborativa para un buen vivir”, se detectaron respaldos incompletos relacionados a autorizaciones para que los niños, niñas y adolescentes –NNyA– participen en las actividades del Festival de Ciencia 2021; cesión de derechos de imagen y voz; falta de firma de autorización de apoderados

para participar en actividad regional; ausencia de fecha en que se realizaron las actividades; y falta de fecha y firma en el informe de actividades, entre otros.

- Respecto de un proyecto de la Universidad de Chile, cuyo público objetivo son estudiantes de educación nivel parvulario, escolares, docentes y la comunidad; se verificó la falta de certificado de inhabilidades para trabajar con menores, vulnerando con ello lo establecido en las bases del convenio.

ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción, CORFO

Monto objetado **\$1.750.339.944.-**

- En la auditoría a las operaciones realizadas con cargo a los fondos ejecutados en el marco del “Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales” y a los gastos de los “Agentes Operadores Intermediarios”⁴⁹ (**Informe N° 440, de 2021**); se determinó lo siguiente:
 - Pasivos subvaluados en \$1.522.937.302 al 31 de diciembre de 2020, dado que, al devengar los derechos por concepto de percepción de transferencias y las devoluciones de los recursos recibidos y no utilizados, la entidad no dejó reflejado en la cuenta 22106 “Acreedores por transferencias reintegrables” la deuda final y real que mantiene con la Subsecretaría de Hacienda.
 - Documentación rendida por los agentes operadores de 4 proyectos que no contenían antecedentes de respaldo que acreditaran el pago o desembolso efectivo, por un total de \$102.584.019.

⁴⁹ Personas jurídicas cuya función, capacidades y objeto les permite el desarrollo de actividades compatibles con la gestión y administración de recursos públicos y privados para efectuar la supervisión, seguimiento y administración de programas.

- Aprobación de gastos por \$84.822.566 correspondientes a remuneraciones de 14 personas contratadas por una empresa, sin que se encontraran antecedentes suficientes que acreditaran las actividades desarrolladas por cada contratado y su relación con los objetivos del proyecto.
- 5 proyectos no presentaban rendiciones de gastos al 31 de diciembre de 2020, pertenecientes al “Programa de Fomento al Cine y la Industria Audiovisual” por \$39.996.057, los cuales contaban con montos transferidos durante el año 2019 y cuyos plazos definidos en los respectivos convenios contemplaban su ejecución en el año 2020, sin que exista un adendum que autorice ampliaciones de plazo.

BIENES NACIONALES

Secretaría Regional Ministerial –SEREMI– de Bienes Nacionales de La Araucanía

Monto objetado **\$121.176.050.-**

- En la auditoría practicada al cumplimiento de funciones referido al servicio de mensura (medición de predios) a los beneficiarios seleccionados a través del proceso de adjudicación y ejecución por parte de privados (**Informe N° 773, de 2022**); se detectó lo siguiente:
 - No fue habido el detalle de los ítems conciliatorios al 31 de diciembre de 2021 respecto de 4 cuentas corrientes, en lo específico, depósitos no registrados en libro banco, giros no registrados en libro banco y abonos no registrados por el banco, por un total de \$51.779.502.
 - Ampliaciones de contratos en 2 licitaciones públicas para la ejecución de los servicios de mensura respecto de inmuebles urbanos y rurales, por la suma de \$32.181.253, sin la

generación de nuevas garantías de fiel cumplimiento por el monto ampliado, por parte del proveedor, sin la emisión de la orden de compra para una licitación, y con una emisión tardía de dicho documento respecto de la otra.

- No se aplicaron multas, por un monto de \$24.979.073, respecto de los atrasos en la entrega de informes de avance, por los servicios de mensura que fueron adjudicados en 5 licitaciones públicas.
- Diferencia de \$12.236.222 en la conciliación bancaria de una cuenta corriente al 31 de diciembre de 2021, entre lo informado por la entidad bancaria y el saldo contable.
- Existencia de 43 cheques en blanco firmados, por a lo menos un girador titular, sin encontrarse asociados a un pago en particular ni contar con documentación de respaldo de alguna operación.

Secretaría Regional Ministerial –SEREMI– de Bienes Nacionales de Los Ríos y otras entidades

- En la auditoría a las acciones y medidas adoptadas por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Ríos y las demás entidades competentes, en función de garantizar los accesos a las playas del borde costero del Lago Ranco y el resguardo del cumplimiento de las exigencias normativas aplicables a las edificaciones (**Informe N° 646, de 2022**); se determinó lo siguiente:
 - La SEREMI de Bienes Nacionales de Los Ríos no ha dictado el acto administrativo que fija los deslindes de todas las playas del Lago Ranco con las propiedades privadas con las que colinda, lo que ha derivado en que no disponga de un reconocimiento de la totalidad de las áreas que cumplirían con la definición de playa.

- Dicha SEREMI no ha adoptado las acciones suficientes para garantizar el libre acceso a las playas Imahue, Aserrín, sector Puerto Guarda, Golfo Azul, Puerto Retting, Quimán, Caunahue y La Trafa, todas del Lago Ranco, las que se encontraban reservadas para uso exclusivo de los propietarios de los condominios contiguos.
- La SEREMI tampoco ha concluido de manera oportuna los procesos originados por denuncias sobre la falta de acceso a playas existentes en el Lago Ranco, referido a los sectores de Punta Illahuape, cruce Cachillahue y Bahía Quimán, las cuales han tenido una dilación de a lo menos 18 meses desde la fecha de la denuncia, y sin que se encuentren resueltas a agosto de 2022, situación que ha impedido la materialización de acciones tendientes a lograr el libre acceso a tales sectores.
- La Capitanía de Puerto Lago Ranco, en su calidad de encargada de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias dentro de su territorio jurisdiccional, no adoptó acciones oportunas de fiscalización a fin de impedir la ocupación ilegal en diversos bienes nacionales de uso público en la ribera del Lago Ranco, aun cuando se habían detectado 318 obras ejecutadas, correspondientes a 95 ocupantes ilegales. Además, en los sectores de Pitreño e Ilihue, se constató un total de 34 obras, correspondientes a una cantidad indeterminada de ocupantes ilegales que no habían sido catastrados, además de los 50 ocupantes que se encontraban en proceso de regularización, toda vez que las obras habían sido materializadas sin contar previamente con concesión marítima.
- Las acciones de fiscalización adoptadas por la Dirección General de Aguas de Los Ríos no han impedido las extracciones ilegales de agua desde el Lago Ranco, toda vez que, se advirtieron 43 casos en que se mantenían cañerías aductoras de agua desde el Lago Ranco hacia las propiedades particulares, sin contar con los respectivos derechos de aprovechamiento de aguas.
- Se constataron diversas construcciones en torno al borde del Lago Ranco en las comunas de Futrono, La Unión y Lago Ranco, sin contar con los permisos de edificación ni recepción definitiva por parte de las respectivas Direcciones de Obras Municipales.

VIVIENDA Y URBANISMO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

- En la auditoría a los controles generales y de aplicación asociados al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional RUKAN⁵⁰, respecto de los llamados 1 y 2 del año 2021⁵¹ (**Informe N° 437, de 2022**); se constató lo siguiente:
 - En el reproceso efectuado para verificar si el sistema RUKAN realizó el cálculo de manera conforme con la normativa vigente respecto de los puntajes de los postulantes hábiles que participaron en los llamados 1 y 2 de 2021, se advirtieron 26 y 30 casos, respectivamente, que presentaron diferencias en sus resultados finales.
 - El formulario de postulación individual del sistema RUKAN permite al digitador modificar nombre, apellidos, fecha de nacimiento, sexo, estado civil y nacionalidad de los postulantes, los cuales previamente habían sido autocompletados por el Servicio de Registro Civil e Identificación, lo que posibilita la alteración de datos y que ello influya en el puntaje final obtenido.
 - Inconsistencia en la interoperabilidad del sistema RUKAN con el Servicio de Registro Civil e Identificación, específicamente para los casos en que el solicitante haya celebrado un Acuerdo de Unión Civil, pues el citado sistema presenta en el campo estado civil la palabra “desconocido”, lo que implica que el puntaje por dicho concepto se vea afectado.

50 Plataforma computacional que tiene como objetivo principal permitir la gestión de las postulaciones y calcular el puntaje de selección de las personas que participan en un llamado para optar a un subsidio habitacional estatal, entre otros aspectos.

51 Los llamados a postulación a subsidio habitacional son nacionales, se efectúan a lo menos 2 veces por año mediante resoluciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y se publican en el Diario Oficial, además de publicitarse a través de los medios de difusión que el ministerio disponga, con anterioridad al inicio del periodo de postulación, conforme señala el artículo 13 del decreto N° 1, de 2011, de esa Cartera de Estado, que Aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

- 37 personas funcionarias presentaron su renuncia o fueron desvinculadas de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo entre los meses de enero a abril de 2022; sin embargo, sus permisos de acceso al sistema RUKAN se mantenían vigentes.

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano

- En la auditoría al proceso de postulación y entrega del subsidio del “Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda⁵²” (**Informe N° 474, de 2021**); se determinó lo siguiente:
 - 10 proyectos cuyo inicio de obras fue entre los años 2007 y 2017, se encontraban paralizados por falta de recepción final de las obras, problemas financieros o dificultades en el sistema de alcantarillado. Asimismo, se detectaron 3 iniciativas de antigua data sin inicio de obras, no regularizadas internamente por inviabilidad en la ejecución o cambio de proyecto.
 - El inicio de las obras respecto de 18 proyectos se realizó entre 32 y 2.761 días posteriores al plazo de 90 días corridos siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la resolución que otorga el beneficio del grupo o postulante individual asociado al proyecto habitacional⁵³.
 - 3 contratos de los 44 proyectos iniciados entre los años 2007 y 2017 no fueron habidos. Además, no se obtuvo información relacionada con los pagos realizados a las empresas contratistas por concepto de avance de obras de los mencionados 44 proyectos.

52 Aprobado por el decreto N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y por el decreto N° 105, de 2014, de la misma Cartera de Estado, que modifica el decreto N° 49, de 2011.

53 El artículo 32 del decreto N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, dispone que “Las obras de construcción deberán iniciarse dentro del plazo de 90 días corridos siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la resolución que otorga el beneficio del grupo o postulante individual asociado al Proyecto Habitacional”.

- Los sistemas Umbral, Trazabilidad y CRM, que intervienen en el proceso de postulación y entrega del subsidio en análisis, se encontraban desactualizados y con falta de soporte, lo que implica que incidencias graves no puedan ser recogidas para su resolución, además de la susceptibilidad de que sean expuestos a vulnerabilidades y desprotección de la información.
- Falta de integridad, exactitud y fidelidad de los datos alusivos a cada uno de los proyectos vigentes, toda vez que en el reporte entregado por el sistema Trazabilidad aparecen registros con las leyendas "Eliminado" o "Sin Información". Además, se presentan inconsistencias en las fechas de las resoluciones de selección de los beneficiarios, diferencias en los registros asociados a los años del llamado a postulación y fechas de inicio de obras posteriores a la vigencia del subsidio.

RESULTADOS DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

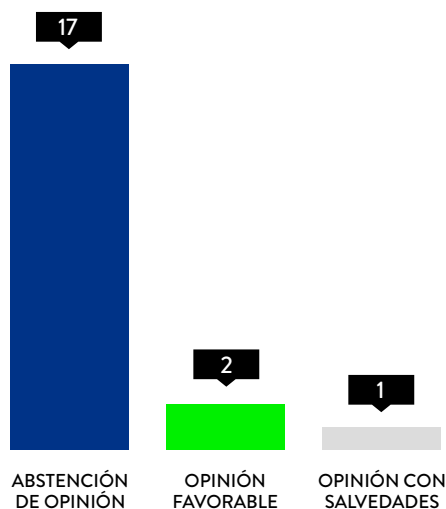
La CGR por medio de la consolidación de su Departamento de Auditoría Financiera y a través de las demás unidades de control externo a nivel nacional continúa con la ejecución de este tipo de auditorías, en concordancia con su Reglamento de Auditoría.

Dicho Reglamento define a la auditoría de estados financieros como una modalidad de fiscalización, cuyo objeto es determinar la razonabilidad de la información financiera de una entidad o servicio público, aplicando para ello el marco de referencia contable y normativo vigente.

En ese contexto, para el presente reporte se consideraron 20 informes finales, distribuidos en los siguientes sectores:



En virtud de lo anterior, se emitieron 20 dictámenes de auditorías. De ellos, el 85% concluyó con una abstención de opinión; el 10% con opinión favorable y el 5% con opinión con salvedades, lo que se ilustra en el siguiente gráfico:



A continuación, se exponen los principales resultados de algunas auditorías con dictámenes con abstención de opinión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021⁵⁴.

⁵⁴ Las siguientes observaciones están expresadas en miles de pesos (M\$) por corresponder, en general, a cifras de gran tamaño.

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, SENCE

La auditoría practicada permitió advertir las siguientes situaciones (**Informe N° 203, de 2022**):

Activos

Monto objetado **M\$30.647.586.-**

Cuentas por cobrar

RUBRO O CUENTA CONTABLE	HALLAZGO	MONTO M\$
121 "Deudores"	Debilidades en la gestión de cobranza por subsidios pagados en exceso y registro contable en forma inoportuna.	13.230.396
121.06 "Deudores por transferencias reintegrables"	Diferencia de M\$2.702.906, entre los saldos contables registrados por el SENCE, y los saldos presentados por la unidad de rendiciones de esa entidad.	2.702.906
	Diferencia de M\$583.301, entre lo registrado en la cuenta 121.06 y lo informado por los ejecutores del SENCE. Asimismo, respecto de las transferencias otorgadas no sujetas a rendición, se determinó una diferencia de M\$842.260.	1.425.561
121 "Deudores"	La entidad aplicó 333 multas por incumplimientos de programas entre los años 2010 y 2020 por M\$1.115.976, los cuales se encuentran pendientes de cobro. No obstante, la entidad no acreditó la cobranza oportuna de las garantías asociadas a los convenios suscritos.	1.115.976
124.02 "Deudores en cobranza judicial" y 121.01 "Deudores de dudosa recuperación"	Deudas de terceros provenientes de años anteriores, pendientes de restitución.	984.977
Total		19.459.816

Recursos disponibles

RUBRO O CUENTA CONTABLE	HALLAZGO	MONTO M\$
216.01 "Documentos caducos"	La cuenta presenta un saldo de M\$8.676.957, que no corresponde a cheques caducos. Asimismo, existen partidas ascendentes a M\$4.942.222 del saldo, que no tienen identificada la fecha de origen o algún antecedente, que permitiera determinar la antigüedad y procedencia de las transacciones.	8.676.957
114 "Anticipos"	Registro de transacciones que no se avienen con la finalidad y naturaleza de las cuentas de anticipos por M\$712.486, por cuanto corresponden a gastos que debían estar imputados a las cuentas contables presupuestarias. Asimismo, en las cuentas del rubro "Anticipos", se identificaron partidas de antigua data, con transacciones que vienen desde el año 2018, por un monto de M\$588.642, en circunstancias de que dicho rubro presupuestario tiene carácter anual.	712.486
Total		9.389.443

Deudores presupuestarios

RUBRO O CUENTA CONTABLE	HALLAZGO	MONTO M\$
115.08 "Cuentas por cobrar otros ingresos corrientes"	La entidad percibió M\$334.314 por concepto de recuperación de licencias médicas, sin embargo, no se evidenció el registro de dicha recuperación.	334.314
	La cuenta registra operaciones por la suma de M\$133.877, que corresponden a licencias médicas aprobadas en años anteriores a 2021, las que debieron ser contabilizadas en el rubro 121.	133.877
115.12 "Cuentas por cobrar"	Registro de M\$139.462 correspondiente a multas antiguas que no han sido reclasificadas a la cuenta 121.02 "Deudores en cobranza judicial", por cuanto la entidad no posee los antecedentes suficientes para exigir su cobro y, por tanto, agotar todas las instancias de recuperación. Además, no cuenta con la resolución que avala la sanción cobrada al tercero.	139.462
Total		607.653

Bienes de uso e intangibles

RUBRO O CUENTA CONTABLE	HALLAZGO	MONTO M\$
563.21 "Depreciación de bienes de uso depreciables"; 563.41 "Amortización de bienes intangibles"; 149 "Depreciación acumulada de bienes de uso"; y, 152 "Amortización acumulada de bienes intangibles"	Diferencias detectadas producto del recálculo efectuado de la depreciación y amortización con lo registrado en el periodo 2021, por M\$1.061 y M\$78.909, respectivamente. Asimismo, en cuanto a la depreciación y amortización acumulada, se detectó al cierre del ejercicio diferencias por M\$457.692 y M\$262.936, respectivamente.	800.598
Subgrupos 141 "Bienes de uso depreciables"; 149 "Depreciación acumulada de bienes de uso"; y, 152 "Amortización acumulada de bienes intangibles"	Discrepancia identificada a partir de la comparación de los saldos de balance y el auxiliar contable de bienes de uso.	309.551
141.05 "Vehículos"	Diferencia entre el valor de los vehículos activados por el SENCE y la información del Servicio de Registro Civil e Identificación.	80.525
Total		1.190.674

Pasivos

Monto objetado **M\$3.270.838.-**

Depósitos de terceros

- En la revisión efectuada al rubro de fondos en administración se identificaron asientos contables duplicados, por cuanto, durante el año 2021, la entidad recepcionó fondos de terceros por un total de M\$1.008.851, los que fueron trasferidos a tres direcciones regionales para su ejecución, quienes utilizaron –en las distintas áreas transaccionales– las mismas cuentas de administración y de banco para registrar el hecho económico.
- De la revisión al rubro 214.14 “Recaudación de terceros pendientes de aplicación”, se identificó un saldo por pagar de M\$716.860 cuya antigüedad es superior a un año, y el acreedor principal es el mismo “SENCE” y no un tercero, lo que dificulta el control y análisis del cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas con terceros para regularizar los saldos de antigua data.

Otros pasivos

- No se reconocieron gastos asociados a la cuenta 215.22 “Bienes y servicios de consumo” por la suma de M\$831.073, siendo devengados en un periodo distinto del que se prestaron los servicios. Asimismo, se determinaron diferencias en los saldos por M\$30.518 entre lo informado por los proveedores a través del procedimiento de confirmación de saldos con terceros realizado por este Órgano de Control y lo registrado por la entidad en las cuentas contables respectivas.

- La entidad rindió gastos durante el mes de marzo del año 2022 por M\$683.536, correspondientes a desembolsos ejecutados en los meses de noviembre y diciembre de 2021, evidenciando una falta de oportunidad del registro contable, lo que implicó que la cuenta 221.06.03 “Acreedores por transferencias corrientes” haya quedado abultada por dicha suma al cierre del ejercicio contable.

Otras observaciones

Monto objetado **M\$1.491.673.-**

- No se obtuvo evidencia acerca de la evaluación y de los criterios considerados para justificar los ajustes de primera adopción realizados en el año 2018 mediante contabilizaciones en el SIGFE II, al converger sus estados financieros a la Normativa Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP-CGR, los que totalizaron M\$1.491.673.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, SAG

La auditoría practicada permitió advertir las siguientes situaciones (**Informe N° 234, de 2022**):

Activos

Monto objetado **M\$33.180.854. –**

Recursos disponibles

RUBRO O CUENTA CONTABLE	HALLAZGO	MONTO M\$
111 "Disponibilidades en moneda nacional"	Partidas no conciliadas desde el año 2014, sin respaldos que justifiquen su origen tales como, ingresos y gastos registrados por la institución bancaria no reconocidos contablemente, por un total de ambos conceptos ascendente a M\$7.636.128. Además, se verificaron partidas correspondientes a registros contables de ingresos y egresos no efectuados por la institución bancaria por M\$7.896.287.	15.532.415
114 "Anticipos"	Registro de transacciones que debían ser imputadas como gasto presupuestario por cuanto correspondían a adquisiciones de bienes y servicios, fondos por rendir y viáticos ya realizados, lo que no se aviene con la finalidad y naturaleza de la cuenta de anticipos.	2.955.688
114.06.03 "Intermediación licencias médicas"	Esta cuenta de anticipos fue utilizada para la contabilización de ingresos por concepto de licencias médicas, en circunstancias de que debían haber sido imputados inmediatamente al presupuesto.	2.756.126
Total		21.244.229

Deudores presupuestarios

RUBRO O CUENTA CONTABLE	HALLAZGO	MONTO M\$
115.09 "Cuenta por cobrar – Aporte fiscal"	La cuenta presenta un saldo de M\$1.763.219, que corresponde al monto por percibir comprometido en el presupuesto inicial aprobado por la Dirección de Presupuestos. Asimismo, se identificaron dos transacciones por la suma total de M\$460.953 por concepto de aporte fiscal, las que no fueron contabilizadas en la citada cuenta contable.	2.224.172
115.08 "Cuentas por cobrar – Otros ingresos corrientes"	De acuerdo con el análisis de cuenta de licencias médicas se evidenció una diferencia de M\$1.578.126 entre las licencias médicas "en trámite" del aludido análisis y el saldo de la citada cuenta, evidenciándose una subvaluación de esta.	1.578.126
Total		3.802.298

- Se constataron 60.547 Solicitudes de Prestación de Servicios⁵⁵, SPS, pendientes de cobro por M\$4.065.950, correspondientes a servicios prestados entre los años 2019 a 2021, de acuerdo con el reporte extraído desde sistema Portal Pago, las que por definición no deberían encontrarse pendientes, toda vez que se cobra anticipadamente. Asimismo, existen 2.260 SPS Pago Posterior pendientes de cobro que ascienden a M\$263.095, cuya antigüedad data de los años 2019 al 2021, las cuales deberían estar cobradas, dado que el plazo máximo de cobro es de 15 días desde la prestación del servicio.
- El SAG no realiza evaluaciones de antigüedad de cartera para el rubro de cuentas por cobrar y tampoco efectúa estimaciones de deterioro, por lo que no se ha realizado la adecuada provisión de incierta cobrabilidad, asociada a importes adeudados por terceros.

55 Corresponden a las prestaciones de servicios que realiza el SAG, las cuales son materializadas en detalle por medio de una Solicitud de Prestación de Servicios denominada "SPS", cuya valorización se rige de acuerdo con las tarifas vigentes.

Bienes de uso, intangibles y costos de inversión

RUBRO O CUENTA CONTABLE	HALLAZGO	MONTO M\$
142.01 "Terrenos"; 141.01 "Edificaciones"; 145.03 "Bienes de uso importados en tránsito"; 141.02 "Maquinarias y equipos para producción o prestaciones de servicios"; 151.01 "Programas y licencias computacionales"; 151.02 "Sistemas de información"; 151.99 "Otros bienes intangibles"	Existen diferencias entre el auxiliar de bienes de uso e intangible y el saldo registrado en contabilidad, que ascienden en términos netos a M\$1.613.410 y M\$1.543.619, respectivamente. Tales discrepancias podrían estar dadas por la falta de control respecto a dichos bienes y por la falta de realización de inventarios de ambos rubros.	3.157.029
161.02 "Proyectos"	Se advirtió la existencia de costos de inversión de antigua data por M\$363.712, los cuales no presentan movimientos y no han sido regularizados.	363.712
146.03 "Piezas, obras históricas, arqueológicas o de colección"	Activaciones de textos técnicos para el uso exclusivo de los profesionales de la institución cuyos bienes no califican como activo según la normativa contable vigente, debiendo haber sido contabilizados como gastos del periodo, implicando una sobrevaluación del rubro.	156.490
532 "Bienes y servicios de consumo"	Adquisiciones de bienes, que, dada sus características, debieron ser reconocidos y clasificados como bienes intangibles por un total de M\$128.051, los cuales están registrados como gastos del ejercicio.	128.051
Total		3.805.282

- Se acreditó que cuatro derechos de agua sobre aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas y aprovechamiento de regadío del Río Lluta en la Región de Arica y Parinacota, Río Maipo en la Región Metropolitana y Río Bueno en la Región de los Lagos, no se encuentran registrados en la contabilidad.

- La implementación del Sistema ERP CGU+PLUS fue efectuada en el año 2018, por lo cual se han emitido órdenes de compra referentes a renovación de licencias por 14 módulos, los cuales si bien se encuentran implementados, no son utilizados en la operación del servicio, por un monto ascendente de M\$33.284.426.

Pasivos

Monto objetado **M\$16.455.074.-**

Acreeedores presupuestarios

RUBRO O CUENTA CONTABLE	HALLAZGO	MONTO M\$
215 "Cuentas por pagar"	Deudas exigibles no reconocidas como pasivo con 7 organismos internacionales por un monto de M\$275.779, por concepto de membresías.	275.779
215.34 "Cuenta por pagar – Servicio de la deuda"	La cuenta mantiene registros de obligaciones con terceros de antigua data, algunas desde el año 2006, las cuales no han sido regularizadas.	178.663
Total		454.442

- Diferencias entre los documentos registrados por la entidad y los electrónicos efectivamente emitidos por los proveedores, identificándose 3.645 documentos no registrados en el sistema de la entidad auditada, los que equivalen a M\$3.937.144. Además, se identificaron 887 documentos registrados en el sistema E-Delfos y que no se encontraron en el libro de compras del SII, los que ascienden a M\$1.655.122.

Provisiones

- Falta de registro contable de la provisión sobre beneficios a los empleados por concepto de indemnización de personal contratado bajo la modalidad de Alta Dirección Pública, por a lo menos M\$484.184, y por bonificación al retiro, por un total de M\$233.789.
- Ausencia de provisión por el derecho a feriado anual para funcionarios contratados bajo el Código del Trabajo.

Depósitos de terceros

- En las cuentas de anticipo de fondos 214.01 y 214.14 se evidenciaron transacciones de antigua data y que no han sido regularizadas por la suma de M\$5.173.650. Además, dichas cuentas son utilizadas para el registro de ingresos de terceros, los cuales no se avienen con la naturaleza de estas.
- La cuenta 214.01.05 cuyo saldo ascendió a M\$3.403.323, fue utilizada para la contabilización de ingresos por concepto de derechos por cobrar de licencias médicas, en circunstancias de que debían haber sido imputados al presupuesto.
- Discrepancias en las multas pagadas al SAG entre el registro contable de la cuenta 2140102 y los ingresos percibidos registrados en el sistema Portal Pago, por un monto de M\$41.517.
- Saldos de antigua data desde los años 2010 a 2021 en las cuentas contables 214.06.98 “Deuda atingente al personal y prestaciones previsionales” y 214.06.99 “Traspaso de sueldos”, por M\$133.553 y M\$317.390, respectivamente.

Administración de fondos

- Excedentes no devueltos a terceros por concepto de habilitaciones pecuarias y agrícolas por un total de M\$183.784, toda vez que no se han realizados gestiones para su devolución.
- Falta de control y conciliación de los fondos asociados a los convenios de cooperación con la Asociación de Exportadores de Fruta de Chile A.G. y la Asociación Gremial de Productores de Cerdos de Chile registrados en las cuentas contables 11405 “Aplicación de fondos en administración” y 21405 “Administración de fondos, presentándose diferencias entre el saldo contable y lo informado por dichas entidades por un monto de M\$435.146 y M\$2.030, respectivamente.

Otras observaciones

Monto objetado **M\$1.626.422.-**

- Diferencias en los ingresos presupuestarios correspondientes al periodo 2021 por un monto de M\$756.728, toda vez, que en el aludido sistema se encuentran reflejadas las SPS automáticas y no incluye la totalidad de las SPS manuales.
- El reconocimiento del ingreso patrimonial en la cuenta 46101 “Recuperaciones y reembolsos por licencias médicas”, es realizado de forma extemporánea, por cuanto se registraron ingresos provenientes de los años 2012 a año 2020 por un total de M\$869.694, los cuales debieron registrarse en resultados acumulados.
- El servicio no mantiene un detalle de los movimientos históricos y ajustes cursados a las cuentas 31101, “Patrimonio institucional” y 31102, “Resultados acumulados”, razón por la cual no se tuvo certeza de que los estados financieros consideren los ajustes de primera adopción al converger sus estados financieros a las normas NICSPCGR.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, SERVIUMET.

La auditoría practicada permitió advertir las siguientes situaciones (**Informe N° 256, de 2022**):

Activos

Monto objetado **M\$673.034.474.-**

Recursos disponibles

RUBRO O CUENTA CONTABLE	HALLAZGO	MONTO M\$
113.01, "Inversiones temporales"	Operaciones financieras no contabilizadas por la entidad relacionadas con depósitos a plazo ascendentes a M\$11.049.096, por concepto de acreditación de la postulación a los programas de mejoramiento de viviendas y barrios, y de protección del patrimonio familiar; compra y venta de inmuebles por expropiaciones; programa de movilidad habitacional y loteos irregulares.	11.049.096
111.02 "Banco Estado"	Registros extemporáneos de movimientos de disponibilidades, detectándose hechos económicos que fueron materializados en el año 2022 y registrados en el periodo 2021, correspondientes a transferencias bancarias y cheques girados por M\$8.749.473 y M\$7.267, respectivamente.	8.756.740
Total		19.805.836

Deudores presupuestarios

RUBRO O CUENTA CONTABLE	HALLAZGO	MONTO M\$
115.08 "Cuentas por cobrar-Otros ingresos corrientes"	La entidad no efectúa de manera oportuna el devengo de los derechos por percibir por concepto de las licencias médicas, detectándose que, al 31 de diciembre de 2021, existe un monto de M\$911.111 pendientes por recuperar, que datan del año 2016 y que no están registradas contablemente.	911.111
461.01.02 "Recuperaciones Art. 12 ley N° 18.196 y ley N° 19.378"	Diferencia de M\$59.315 entre las licencias médicas informadas como pagadas por las instituciones de salud y el registro contable en el SIGFE II.	59.315
Total		970.426

Bienes de uso e intangibles

RUBRO O CUENTA CONTABLE	HALLAZGO	MONTO M\$
142 "Bienes de uso no depreciables"	Se constató que la entidad mantiene entre sus bienes de uso no depreciables un total de M\$92.988.588, asociados a terrenos que fueron adquiridos para el desarrollo de proyectos habitacionales. Sin embargo, estos al 31 de diciembre de 2021, no se encuentran en custodia del SERVIUMET, toda vez que fueron entregados a los respectivos beneficiarios de los proyectos.	92.988.588
154 "Propiedades de inversión"	Se detectó la adquisición de terrenos, por la suma de M\$14.448.807, imputados directamente a gastos, en circunstancias de que debieron estar activados por cuanto se encuentran a nombre del SERVIUMET y cumplirían con las características asociadas a propiedades de inversión hasta su traspaso al beneficiario respectivo.	14.448.807

RUBRO O CUENTA CONTABLE	HALLAZGO	MONTO M\$
563.21 "Depreciación de bienes de uso depreciables" (muebles y edificaciones)	Se observó una diferencia de M\$1.121.958 entre el recálculo efectuado a la depreciación asociada a los bienes de uso muebles e inmuebles y la depreciación registrada en las cuentas de gastos de la entidad, conllevando a que estas se encuentren subvaluadas.	1.121.958
151, "Bienes intangibles"	Se constató que el servicio reconoció como gasto patrimonial un total de M\$70.501, por la compra asociada al desarrollo de un sistema informático de gestión documental para seguimiento de pagos y proyectos, denominado SERVIU PRO, en circunstancias de que dicho desembolso debió ser reconocido como activos intangibles, dado que supera las 30 UTM.	70.501
Total		108.629.854

Costos de inversión

Respecto de la cuenta 161 "Costos de inversión" se detectaron las siguientes situaciones:

- Diferencia de M\$460.500.332, entre lo registrado contablemente y la información mantenida por el Departamento de Programación Física y Control del servicio por concepto de "Costos de Inversión". Además, el 77% del saldo de la cuenta tiene una antigüedad superior a 2 años, sin embargo, la ejecución de los proyectos efectuados por el servicio, tienen una duración entre 1 a 2 años, con excepción de casos particulares.
- Diferencia de M\$41.442.778 entre la información asociada a los proyectos finalizados en el año 2021 según la unidad de origen y, los proyectos contabilizados.
- El servicio rebajó de esta cuenta la suma de M\$74.767, cuya aplicación fue imputada a gastos patrimoniales en las cuentas 571.01 "Costos de estudios básicos", 571.03 "Costos de programa de inversión" y 571.09 "Otros gastos en inversión pública", correspondientes a

proyectos ejecutados en el año 2021 y también asociados a proyectos de los años 2012 a 2017, sin contar con la documentación que respalde la transacción contable.

Otros activos

- En el rubro 114 “Anticipos”, la entidad registró transacciones que no se avienen con la finalidad y naturaleza de dichas cuentas, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2021, asciende a M\$36.559.871, en circunstancias de que las operaciones se relacionaban con hechos económicos de gasto que debían estar imputados a las cuentas contables presupuestarias. Asimismo, se verificó que el saldo presenta operaciones de antigua data por M\$33.765.704, equivalente al 92% del total, sin que se proporcionaran antecedentes que permitieran identificar su origen.
- Los rubros 121 “Cuentas por cobrar” y 124 “Deudores de incierta recuperación” presentan saldos sin movimientos en los años 2020 y 2021 por M\$3.305.851, cuyos registros son anteriores al año 2012 y sin información que permita acreditar la recuperabilidad de dichos recursos, como tampoco documentación que dé cuenta de gestiones tendientes a regularizarlos y extinguir los derechos correspondientes.
- Diferencia de, a lo menos, M\$1.744.759 por concepto de ajustes de fluctuación de cambio por los préstamos otorgados en UF, afectando la presentación de las cuentas de activo 123 “Préstamos”, ingreso patrimonial reflejado en la cuenta 463.03.01 “Fluctuación de cambio” y del ingreso presupuestario correspondiente a la cuenta 115.12 “Cuentas por cobrar - Recuperación de préstamos”, al momento de la recuperación de los recursos.

Asimismo, el SERVIUMET no efectúa al término del ejercicio contable el traspaso de la totalidad de los préstamos con vencimiento inferior a un año desde la cuenta 123.14 “Préstamos hipotecarios a largo plazo” a la cuenta 123.02 “Préstamos hipotecarios a corto plazo”, afectando la clasificación y revelación de los saldos presentados en los estados financieros.

Pasivos

Monto objetado **M\$42.610.839.-**

Depósitos de terceros

RUBRO O CUENTA CONTABLE	HALLAZGO	MONTO M\$
214.04, "Garantías recibidas"	La cuenta mantiene registros de antigua data de hasta 16 años atrás, que ascienden a M\$15.348.134.	15.348.134
214.04.03.12 "Garantías de proyectos hechas efectivas" y 214.04.03.14 "Garantías hechas efectivas en favor subsidiado"	Los registros efectuados en las citadas cuentas corresponden a garantías cobradas sin que se haya reconocido el ingreso o realizado el desembolso, según correspondiera, por cuanto la entidad no ha finiquitado los contratos celebrados con los proveedores correspondientes.	13.969.702
214.01 "Anticipos de clientes"	Transacciones por conceptos distintos a su naturaleza las que totalizan M\$5.187.063 al final del periodo 2021. Además, dicho saldo presenta registros históricos correspondientes a aportes adicionales de municipalidades, conforme a contratos, abonos en proceso de identificación y financiamiento de la adquisición y/o habilitación de terrenos, los que ascienden a M\$3.195.997 en años anteriores a 2021 y respecto de los cuales el servicio no mantiene un detalle, análisis o auxiliar.	5.817.063
	Depósitos efectuados por terceros en años anteriores al 2021, no cuentan con la regularización correspondiente, ya sea por un ingreso o una devolución que pueda estar asociada.	1.986.959
214.01.02.03 "Administración de fondos de terceros para construir viviendas"	La cuenta mantiene partidas cuyo acreedor es el mismo SERVIUMET y no un tercero, por un monto de M\$434.943.	434.943

RUBRO O CUENTA CONTABLE	HALLAZGO	MONTO M\$
214.04.03.11 "Retención causas tribunal"	Registros por transferencias a juzgados de cobranza laboral por un monto ascendente a M\$64.277, las cuales no fueron imputadas a la correspondiente cuenta presupuestaria, cuyas causas ya se encontraban ejecutoriadas.	64.277
Total		37.621.078

Administración de fondos

- Se detectaron M\$2.730.249 incorrectamente registrados en la cuenta 214.05.01.01 "Fondos GORE para gastos administrativos", toda vez que corresponden a fondos presupuestarios, según lo estipulado en la resolución exenta N° 1.697, de 2019, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- Fondos por M\$486.931, que datan de los años 2017, 2019 y 2020, registrados en las cuentas contables 214.05.98.03 y 214.05.98.04 por los cuales la entidad no ha registrado movimientos desde su otorgamiento. Tampoco existe una cuenta contable de aplicación en el rubro 114.05, que muestre la ejecución de los proyectos asociados.
- Proyectos finalizados por los programas de espacios públicos cuyas obras ya fueron traspasadas, sin embargo, aún se mantienen registrados en la cuenta 214.05.99.03 por la suma de M\$101.788. A su vez, no tienen asociados una cuenta contable de aplicación de los gastos en el correspondiente rubro 114.05.

Otros pasivos

- Respecto al rubro 226 "Provisiones de beneficios a los empleados", la entidad no realizó una provisión de gastos que debió efectuar durante el año 2022 por los funcionarios que se acogerán a las bonificaciones y beneficios de incentivos, a pesar de que, en diciembre de 2021, se proyectó un gasto por tal concepto ascendente a M\$1.122.642.

- Se detectaron 105 documentos devengados en el año 2022 que corresponden a prestaciones de servicios del periodo 2021 en el rubro “Acreedores presupuestarios”, los que totalizan M\$548.151, lo que evidencia que el saldo se encuentra subvaluado, así como también el saldo del gasto referente al rubro 532 “Bienes y servicios de consumo”.

Cuentas de resultados

Monto objetado **M\$3.931.765.-**

- Respecto al gasto por concepto de pago de subsidios habitacionales, con cargo al subtítulo 33 “Transferencias de capital”, la entidad no cuenta con una instancia de revisión, análisis y conciliación entre las obligaciones por pagar por concepto de subsidios habitacionales autorizados y aquellas que fueron efectivamente pagadas y registradas en SIGFE II, detectándose una diferencia no aclarada por M\$3.872.751.
- La entidad percibió ingresos durante el año 2020, realizando el registro contable extemporáneo en el año 2021, por a lo menos, M\$15.229. También, existieron ingresos en el año 2021 que fueron registrados en el año 2022 por la suma de M\$43.785.

Además, se constató la falta de verificación y trazabilidad de los recursos percibidos por derechos de inspección, toda vez que el servicio contabiliza el ingreso recaudado sin confirmar el valor con las áreas técnicas de la entidad.

Otras observaciones

Monto objetado **M\$492.724.288.-**

- No se obtuvo evidencia de los ajustes de primera adopción al converger sus estados financieros a las NICSP-CGR, relacionados con los saldos presentados en el rubro “Costos de inversión”, por M\$492.724.288.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS, SNA.

La auditoría practicada permitió advertir las siguientes situaciones (**Informe N° 233, de 2022**):

Activos

Monto objetado **M\$7.281.354.-**

Deudores presupuestarios

RUBRO O CUENTA CONTABLE	HALLAZGO	MONTO M\$
11508 "Cuentas por cobrar – Otros ingresos corrientes"	La entidad no efectúa el registro oportuno de las licencias médicas por cobrar por M\$2.795.627, provocando una subvaluación de la cuenta. Adicionalmente, se identificaron licencias médicas rechazadas o reducidas no registradas, por a lo menos M\$221.458.	3.017.085
4610101 "Reembolsos Art. 4º Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Art. Único", y 4610102 "Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18196 y Ley N° 19.117 Art. Único"	Diferencia de M\$2.410.642, entre el monto calculado por el sistema de información de Recursos Humanos, SIRH, para las licencias médicas aprobadas y el monto percibido, el cual no se encuentra registrado contablemente.	2.410.642
	Diferencia de M\$298.388, entre el saldo del balance y el registro de licencias médicas del auxiliar de control del sistema SIRH.	298.388
Total		5.726.115

Bienes de uso e intangibles

RUBRO O CUENTA CONTABLE	HALLAZGO	MONTO M\$
141 "Bienes de uso depreciables"	Activación de 21.740 bienes de uso por un total de M\$1.293.169, en circunstancias de que el valor individual es menor a 3 unidades tributarias mensuales, UTM.	1.293.169
141.01 "Edificaciones"	La entidad registró M\$196.866 por concepto de inmuebles recibidos en administración mediante concesión de uso gratuito, en circunstancias de que debían ser reconocidos en cuentas de orden.	196.866
151.01 "Programas y licencias computacionales"	La entidad efectuó el registro de activos intangibles con una vida útil menor a un año y 2.500 licencias de <i>software</i> con un precio unitario menor a 30 UTM, por un total de M\$55.776, los cuales no cumplen con el criterio de activación establecido en la normativa vigente. Además, se constató el registro de gastos por M\$9.428, los cuales no fueron activados cuando cumplían las condiciones para ser contabilizados como intangibles.	65.204
Total		1.555.239

- En lo que respecta a los bienes intangibles generados internamente, el SNA no posee una política o lineamiento que indique la determinación del costo de elaboración de *software*, así como tampoco la metodología de control y valorización de los desembolsos atribuibles directamente a dichos activos.

Pasivos

Monto objetado **M\$16.859.343.-**

Administración y aplicación de fondos

RUBRO O CUENTA CONTABLE	HALLAZGO	MONTO M\$
214.05.01, 214.05.02, 114.05.01, y 114.05.02 de "Administración y aplicación de fondos"	Se registraron recursos recibidos de remates y tribunales aduaneros de manera extrapresupuestaria, sin contar con la autorización expresa de este Ente Fiscalizador ⁵⁶ , cuyos depósitos en administración y aplicaciones para el periodo 2021 totalizaron M\$5.334.439 y M\$5.192.306, respectivamente. Además, no existe homogeneidad en el uso de cuentas a nivel nacional, lo que distorsiona la información financiera contable revelada en los estados financieros.	10.526.745
214.05.01, "Tribunales"	Depósitos de fondos por un total de M\$1.540.229, sin identificación y que no han sido reportados al Tesoro Público.	1.540.229
214.05.04 "Documentos caducos administración tribunal"	La entidad presenta cheques caducados por M\$7.334, por concepto de remates y tribunales a nombre de la Tesorería General de la República que no fueron entregados oportunamente.	7.334
Total		12.074.308

56 De acuerdo con el artículo 4º del decreto ley N° 1.263, de 1975, y lo concluido, entre otros, en el dictamen N° 189.762, de 2022, de este origen, todas las entradas y gastos del Estado deben reflejarse en el presupuesto del sector público, salvo que una disposición legal establezca lo contrario o por instrucciones de esta Contraloría General, cuando existan fundamentos para determinar que esos aumentos o disminuciones de haberes no afectan por su naturaleza la ejecución presupuestaria al momento de su ocurrencia.

Provisiones

RUBRO O CUENTA CONTABLE	HALLAZGO	MONTO M\$
226 "Provisiones por beneficios a los empleados"	La entidad no realizó la provisión de indemnización para 16 empleados contratados bajo la modalidad de Alta Dirección Pública, la que asciende al menos a M\$464.000.	464.000
	Ausencia de provisión por concepto de bonificación de retiro para 7 personas funcionarias, cuyo monto aproximado es de M\$115.797. Además, se constató el pago de M\$228.763 por bonificación de retiro que fue devengada directamente en la cuenta 21523 "Cuentas por pagar - Prestaciones de seguridad social", sin haber sido provisionado el gasto con anterioridad.	344.560
224 "Provisión de litigios"	El servicio no reconoció ni reveló un pasivo por provisión de litigios en curso con probabilidad de pérdida, a pesar de que existen siete causas judiciales que sobrepasan el umbral de 1.000 UTM, lo que implica una subvaluación de la provisión en a lo menos M\$652.860.	652.860
Total		1.461.420

Otros pasivos

- En lo que respecta al rubro de "Acreedores presupuestarios" asociado a las cuentas 215, se constataron discrepancias por M\$3.323.615, entre los documentos registrados en SIGFE y los documentos electrónicos de proveedores.

Cuentas de resultados

Monto objetado **M\$424.955.-**

- El SNA no mantiene un control y registro del monto mínimo garantizado que se percibe por el contrato de concesión de ingresos por Duty Free con la empresa respectiva.

Además, el mencionado ingreso es reconocido de forma extemporánea, por cuanto las recaudaciones de diciembre de 2021 fueron percibidas y devengadas en el periodo 2022, por M\$136.925. Así también, se observó que los ingresos correspondientes al mes de diciembre 2020 fueron percibidos y devengados en enero de 2021, por un monto de M\$120.426.

- En el rubro 531 "Gasto en personal", se identificaron diferencias que totalizan M\$167.604 entre lo registrado en SIGFE y los reportes auxiliares (libro de remuneraciones, resumen ley de movimiento, formulario 29, entre otros).

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,
FOSIS.

La auditoría practicada permitió advertir las siguientes situaciones (**Informe N° 219, de 2022**):

Activos

Monto objetado **M\$21.218.945.-**

Cuentas por cobrar

RUBRO O CUENTA CONTABLE	HALLAZGO	MONTO M\$
121 "Deudores por transferencias reintegrables"	Falta de revisión y registro de las rendiciones de gastos por M\$6.211.445, correspondientes a rendiciones presentadas por los ejecutores y no registradas en SIGFE, durante el año 2021.	6.211.445
12101 "Deudores", 123 "Préstamos" y 124 "Deudores de incierta recuperación"	La totalidad de las operaciones registradas por la suma de M\$3.737.330 corresponden a transacciones de antigua data y sin información o respaldo documental que acrediten la existencia de los derechos por cobrar.	3.737.330
Total		9.948.775

Aplicación y administración de fondos

RUBRO O CUENTA CONTABLE	HALLAZGO	MONTO M\$
114.05 "Aplicación de fondos en administración" y 214.05 "Administración de fondos"	Diferencia total neta de M\$2.698.346 entre el saldo confirmado por cinco entidades otorgantes y el saldo registrado contablemente en SIGFE II al cierre del año 2021.	2.698.346
	Diferencia neta de M\$444.298, entre lo registrado en SIGFE II y los análisis de las cuentas contables. Además, se constataron registros de fondos en administración por M\$2.721.669 (netos), bajo identificación de la misma entidad, individualizada como FOSIS.	3.165.967
	Fondos en administración de antigua data por M\$103.896, los cuales no poseen una contra cuenta asociada para su aplicación.	103.896
	Los saldos de las cuentas de aplicación y administración de fondos por M\$2.223.413 y M\$2.248.540, respectivamente, registran operaciones por proyectos provenientes de años anteriores, ejecutados en su totalidad, pero que aún no han sido compensadas las cuentas de activo y pasivo, por un monto neto de M\$25.127	4.471.953
214.05.14, "Otros fondos de administración"	Contabilizaciones por un total de M\$150.619 que no corresponden a nuevas transferencias de fondos extrapresupuestarios, si no que a reintegros de fondos no utilizados por ejecutor intermediario.	150.619
Total		10.590.781

Bienes de uso

RUBRO O CUENTA CONTABLE	HALLAZGO	MONTO M\$
141, "Bienes de uso depreciables"	Se evidenciaron 3 casos de bajas de bienes de uso registrados en el periodo contable 2021, en circunstancias de que las resoluciones aprobatorias datan de años anteriores a la mencionada anualidad, por un monto total de M\$83.043.	83.043
141, "Bienes de uso depreciables" y 149, "Depreciación acumulada de bienes de uso"	Diferencias entre los saldos del balance y el auxiliar contable por M\$17.584.	17.584
Total		100.627

- La entidad no efectuó los ajustes contables en SIGFE II obtenidos a raíz de la ejecución de los inventarios de sus bienes de uso realizados en el año 2021, en todas sus dependencias a nivel nacional.
- La entidad durante el año 2021 no efectuó el registro contable de la depreciación y amortización del ejercicio para los bienes de uso e intangibles, no reconociendo el desgaste o uso efectivo de dichos bienes, generando que se encuentren sobrevaluados.

Otros activos

- En el rubro 114 "Anticipos", el registro de transacciones por un saldo de M\$222.796, no se aviene con la finalidad y naturaleza de las cuentas de anticipos, por cuanto las operaciones se relacionaban con hechos económicos de gasto que debían estar imputados a las cuentas contables presupuestarias. Asimismo, se evidenciaron saldos de arrastre, con transacciones de antigua data, por un monto de M\$102.996, equivalente al 77% del saldo.

- En relación con el rubro de “Deudores presupuestarios”, se verificaron omisiones en los registros de la “Cuenta por cobrar - Otros ingresos corrientes”, por licencias médicas aceptadas no pagadas, y otras pagadas por las Instituciones de Salud Previsional, que totalizan M\$164.496.
- En el rubro de “Recursos disponibles”, se detectaron operaciones financieras no contabilizadas en la entidad, asociadas a dos depósitos a plazos que ascienden a M\$81.361, por lo que dicho rubro está subvaluado.
- Imputación errónea de M\$110.109, asociada a la adquisición de programas computacionales, toda vez que este correspondía a un servicio contratado cuyo periodo de prestación se extiende desde noviembre del año 2021 a septiembre del año 2023, por lo tanto, debió ser registrado en la cuenta de activo de “Gastos anticipados”, considerando su naturaleza y la definición de dicha cuenta.

Pasivos

Monto objetado **M\$393.730.-**

- La cuenta 214 “Depósitos de terceros” presenta operaciones de antigua data por M\$78.506, asociadas a licencias médicas, depósitos no aclarados y otros que carecen de información que sustente su debido registro. Además, se identificó que existen partidas reconocidas cuyo acreedor es el mismo FOSIS y no un tercero, por un monto de M\$50.573.
- En el rubro de “Acreedores presupuestarios”, se detectó la existencia de gastos por la suma de M\$93.068, que fueron reconocidos en un periodo distinto al que fueron prestados los respectivos servicios.

- Registro extemporáneo de las obligaciones relacionadas con la provisión por beneficio de incentivo al retiro registrándose en el año 2021 la suma de M\$87.850, correspondiente a la obligación originada y materializada en el año 2020.
- Incorrecto registro de M\$83.733 en cuenta contable 21414 “Recaudación de terceros pendientes de aplicación”, toda vez que correspondían a la recaudación de recursos provenientes de la recuperación y reembolsos de licencias médicas, lo cuales debían ser reconocidos como ingresos presupuestarios.

Otras observaciones

- No se obtuvo evidencia de los ajustes de primera adopción realizados por el FOSIS en enero de 2016, mediante contabilizaciones en SIGFE I, al converger sus estados financieros a las normas NICSP-CGR, por lo que no existe seguridad de la razonabilidad de los saldos de activos, pasivos y patrimonio presentados por la entidad, al cierre del ejercicio contable 2021.
- El servicio no mantiene un detalle de los movimientos históricos y ajustes cursados a las cuentas “Patrimonio institucional” y “Resultados acumulados”. Por tanto, los estados financieros no consideran los ajustes que pudieran surgir del análisis de la composición del patrimonio de la institución.

RESULTADOS DE AUDITORÍAS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMICIDAD -3E-

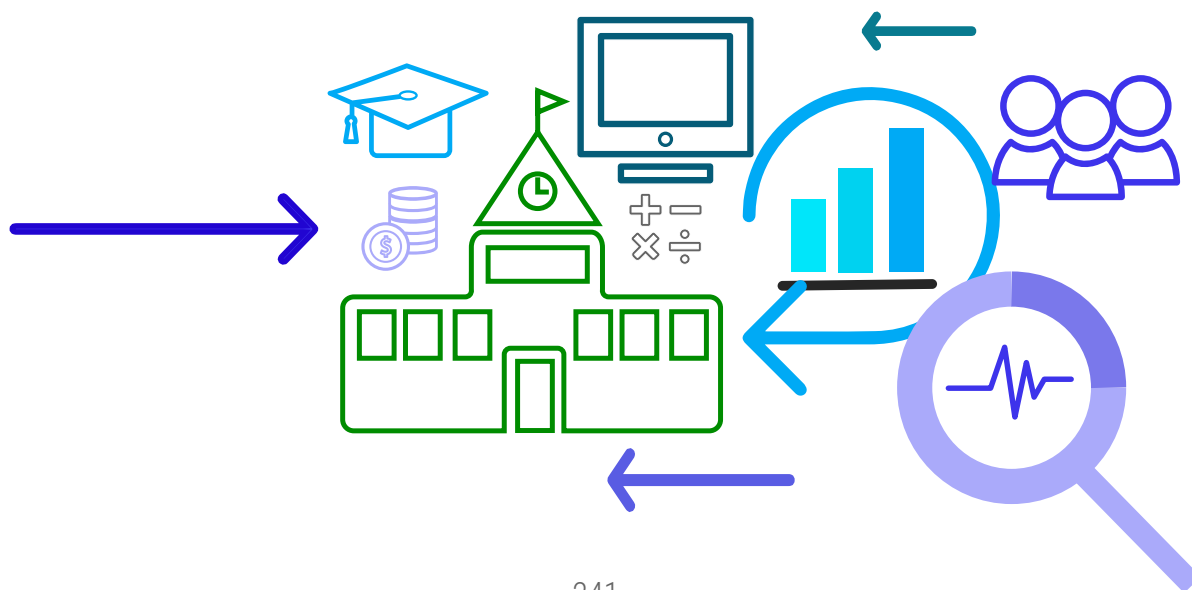
La medición de la eficacia, eficiencia y economicidad aporta otra dimensión al resguardo del patrimonio público, recuperando y mejorando la confianza de la ciudadanía en las instituciones y cambiando el paradigma Estado versus ciudadano hacia una relación colaborativa y participativa.

En ese escenario, la CGR sigue desarrollando Auditorías 3E, las cuales tienen como principal objetivo examinar la eficacia (logro de los propósitos u objetivos estipulados), eficiencia (máximo aprovechamiento de los recursos disponibles) y economicidad (reducción de costos) en el uso de recursos públicos.

Es importante resaltar que este tipo de auditoría está orientado a identificar áreas de mejora, sobre las cuales se formulan recomendaciones a fin de que las entidades públicas implementen acciones que contribuyan a resolver los problemas detectados.

En las auditorías expuestas en este documento se identificaron hallazgos, de los que surgen recomendaciones que apuntan a mejorar la gestión pública en temas de alto impacto para la ciudadanía

En este contexto, se exponen los principales resultados de las auditorías 3E efectuadas:



INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA

- La auditoría buscó determinar si los mecanismos implementados por la Dirección de Educación Pública, DEP, para el mejoramiento de las condiciones físicas, de seguridad, salubridad, confort e inclusión de la infraestructura escolar pública, de acuerdo con los requerimientos educativos del siglo XXI, han sido eficaces, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre del año 2018 y el 31 de diciembre del año 2020 (**Informe N° 366, de 2022**).
 - La normativa reglamentaria sobre las exigencias mínimas en materia de infraestructura educacional pública, así como de los criterios y orientaciones utilizados por la DEP datan de los años 1988 al 2000, advirtiéndose algunas modificaciones realizadas en años posteriores relacionadas principalmente a los requisitos de la planta física que deben contar los establecimientos educacionales para su funcionamiento y reconocimiento por parte del Estado como cooperadores de la función educacional. En este sentido, las exigencias mínimas contenidas en la normativa existente en materia de infraestructura educacional pública se encuentran desactualizadas o no se ajustan a los esquemas o lineamientos que actualmente contempla la DEP.
 - Falta de acciones de coordinación en materia de infraestructura escolar pública entre la Superintendencia de Educación y la DEP, lo que evidencia una falta de planificación de la dimensión infraestructura de los establecimientos educacionales del país, considerando que la aludida Superintendencia realiza un trabajo periódico de fiscalización en terreno, el cual contempla la revisión de las condiciones físicas de acuerdo a la normativa legal vigente, información que sería de utilidad para la DEP para la focalización de los recursos y conocer las condiciones actuales de los centros educativos.
 - El catastro de infraestructura 2012-2013 es el único instrumento que provee información sobre el estado de los establecimientos educacionales públicos del país, el cual posee un desfase de 10 años, y cuya utilización para el año 2020, no ayudó en la orientación de los esfuerzos para la detección de las necesidades reales de infraestructura, toda vez que no se encuentra actualizado.

- El Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional, DIEE, no incorpora en las bases de sus convocatorias una perspectiva de género asociada a los criterios de elegibilidad de los proyectos, situación que representa un desafío para el desarrollo de una infraestructura escolar pública que no reproduzca roles de género ni instancias discriminatorias dentro de los espacios educativos.
- El DIEE no realiza evaluaciones postocupacionales a las obras de infraestructura escolar pública que financia, careciendo por tanto de información para actualizar y ajustar tanto sus procesos como sus criterios de diseño.

SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, SEP

- Auditoría a la eficiencia en el uso de los recursos y la rendición de cuentas de la SEP, por parte de Ministerio de Educación, la Superintendencia de Educación y la Agencia de Calidad de la Educación, con el objeto de verificar si el uso de dichos recursos por parte de los sostenedores ha permitido mejorar los resultados de aprendizaje de los establecimientos educacionales, entre los años 2016 y 2020 (**Informe N° 296, de 2022**).
 - Los resultados de la prueba SIMCE, al inicio de la implementación de la SEP en el año 2008, demostró que los establecimientos educacionales experimentaron un alza en sus resultados entre los años 2010 y 2012, sin embargo, en los años siguientes, hasta el 2020, se experimentó una leve baja, obteniendo resultados estables y sin cambios significativos. Dicha situación representa un riesgo en cuanto a que los establecimientos educacionales no estén realizando los diagnósticos adecuados a los procesos de aprendizaje y a las necesidades de mejoras, no optimizando el uso de los recursos percibidos por la SEP.
 - De la ejecución global de los recursos, es decir, aquella que considera la relación entre los ingresos totales acumulados (incorpora el saldo inicial, gastos rechazados e ingresos declarados del periodo) y los gastos ejecutados rendidos se verificó que, si bien entre los

años 2016 y 2019 presentó una tendencia al alza, en el año 2020 bajó a 67,9%, quedando un saldo no ejecutado de M\$415.356.199. Lo anterior, aumenta el riesgo de no renovar los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, dado que la ley N° 20.248, sobre Subvención Escolar Preferencial, exige como mínimo un 70% de ejecución, situación que no ocurrió en el año 2020.

- De los establecimientos educacionales que no rindieron cuentas, se constató que tanto la cantidad de planteles como los saldos no rendidos, tuvieron una tendencia alcista, llegando a su peak en el año 2020, donde 275 establecimientos no rindieron cuentas por un total de M\$43.716.172, lo que representó un 3,3% del total de ingresos rendidos para la misma anualidad. De dicha cifra, M\$10.290.954 correspondía a 59 establecimientos municipales que fueron traspasados a Servicios Locales de Educación Pública, a contar del año 2020.
- De los recursos transferidos en el año 2020, los sostenedores debían mantener en sus cuentas corrientes saldos por un total de M\$179.250.743 correspondiente solo al 57%, del total de recursos, lo que implica riesgos asociados al uso de estos, puesto que se podrían estar destinando a fines distintos a los establecidos en la ley SEP.

ACCIONES DERIVADAS

ACCIONES DERIVADAS POR SECTOR

En el marco de las fiscalizaciones realizadas por este Organismo de Control durante el periodo considerado para la elaboración del presente reporte, se dispusieron las siguientes acciones derivadas:

- **51** reparos por un total de **\$13.516.564.744.**
- **98** reparos condicionados por la suma de **\$16.990.081.567.**
- **21** solicitudes de restituciones por la suma de **\$4.097.486.601.**
- **287** procedimientos disciplinarios ordenados instruir a la entidad auditada.
- **67** procedimientos disciplinarios instruidos directamente por esta CGR.
- **41** remisiones al Ministerio Público, Consejo de Defensa del Estado u otras entidades públicas.

La distribución por sector fue la siguiente:

Sector	Reparos	Reparos condicionados	Restituciones	Procedimientos disciplinarios entidad auditada	Procedimientos disciplinarios CGR	Remisiones MP, CDE u otras entidades públicas
Interior	-	1.639.679.314	111.791.475	17	4	2
Salud	442.066.332	1.219.691.153	-	26	2	1
Municipal	11.662.638.765	5.820.686.614	3.953.724.508	124	36	34
Educación	489.101.196	197.093.848	2.854.582	9	8	1
Infraestructura	786.298.949	7.248.017.382	-	55	15	1
Empresas	-	-	-	4	-	-
Justicia y Derechos Humanos	-	161.113.866	16.166.904	3	-	-
Medio Ambiente	-	33.333.330	-	7	-	-
Defensa	-	-	-	3	-	-
Hacienda	-	-	-	2	-	-
Financiera	-	-	-	6	-	-
Otros sectores	136.459.502	670.466.060	12.949.132	31	2	2
TOTALES	13.516.564.744	16.990.081.567	4.097.486.601	287	67	41





POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORIA.CL

